

**4173** INSTRUMENTO de Ratificación de las Actas aprobadas por el XXII Congreso de la Unión Postal Universal (UPU), hecho en Beijing el 15 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 15 de septiembre de 1999, el Plenipotenciario de España nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Beijing las Actas aprobadas por el XXII Congreso de la Unión Postal Universal (U.P.U.).

Vistos y examinados los siguientes Convenios, Acuerdo, Reglamentos y Protocolo que las integran:

Constitución de la Unión Postal Universal (modificada por los Protocolos Adicionales de Tokio 1969, de Lausana 1974, de Hamburgo 1984, de Washington 1989, de Seul 1994 y de Beijing 1999).

Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.

Reglamento General de la Unión Postal Universal.

Convenio Postal Universal.

Protocolo Final.

Reglamento relativo a envíos de correspondencia.

Protocolo Final.

Reglamento relativo a encomiendas (paquetes, bul-tos) postales.

Protocolo Final.

Acuerdo relativo a los servicios de pago del correo.

Reglamento del Acuerdo relativo a los servicios de pago del correo.

Protocolo Final.

Concedida por las Cortes Generales la Autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en el mismo se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos exteriores y de Cooperación.

Dado en Madrid a catorce de enero de dos mil cinco.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

Las presentes Actas entraron en vigor el 1 de enero de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

**[En suplemento aparte se publican las Actas aprobadas por el XXII Congreso de la Unión Postal Universal (UPU), hecho en Beijing el 15 de septiembre de 1999]**

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**4174** ORDEN EHA/583/2005, de 9 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2004, se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos.

El artículo 97, apartado 1, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10), establece a cargo de los contribuyentes la obligación de presentar y suscribir declaración por este Impuesto, con los límites y condiciones que reglamentariamente se establezcan. No obstante, en los apartados 2 y 3 del citado artículo se excluye de la obligación de declarar a los contribuyentes cuyas rentas no superen las cuantías brutas anuales que, en función de su origen o fuente, se señalan en los mismos. Finalmente, el apartado 4 del precitado artículo dispone que estarán obligados a declarar en todo caso los contribuyentes que tengan derecho a deducción por inversión en vivienda, por cuenta ahorro-empresa, por doble imposición internacional o que realicen aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, planes de pensiones, planes de previsión asegurados o mutualidades de previsión social que reduzcan la base imponible, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente. A estos últimos efectos, el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto), establece que la obligación de declarar a cargo de estos contribuyentes únicamente surgirá cuando los mismos ejerciten el derecho a la práctica de las correspondientes reducciones o deducciones.

Por lo que atañe a los contribuyentes obligados a declarar, el artículo 98 del texto refundido de la Ley del Impuesto dispone en su apartado 1 que éstos, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Hacienda, estableciendo, además, en su apartado 2 que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine. En este sentido, el apartado 2 del artículo 62 del Reglamento del Impuesto establece que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: la primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda, siendo necesario, para disfrutar de este beneficio, que la declaración se presente dentro del plazo establecido y que ésta no sea una declaración-liquidación complementaria. Completa la regulación de esta materia el apartado 6 del artículo 98 del texto refundido de la Ley del Impuesto en el que se establece el procedimiento de sus-

pensión del ingreso de la deuda tributaria entre cónyuges, sin intereses de demora.

La regulación de la obligación de declarar se cierra, por último, con los apartados 5 y 6 del artículo 97 del texto refundido de la Ley del Impuesto y el apartado 5 del artículo 61 del Reglamento en los que se dispone que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, los documentos y justificantes que deben acompañarlas, así como los supuestos y condiciones para la presentación de las declaraciones por medios telemáticos.

Por su parte, el artículo 99 del texto refundido de la Ley del Impuesto dedicado al borrador de declaración dispone en su apartado 3 que la Administración tributaria remitirá el borrador de declaración, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el Ministro de Hacienda, quien, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuatro, establecerá las condiciones para suscribir o confirmar el borrador, así como el lugar, forma y plazo de su presentación y de realización del ingreso que, en su caso, resulte del mismo.

Por lo que se refiere al contenido de la declaración correspondiente al ejercicio 2004, la ausencia de modificaciones normativas relevantes en el ámbito de la regulación estatal del Impuesto para el citado ejercicio no impide que puedan destacarse como novedades más significativas, que cuentan con su adecuado reflejo en los modelos de declaración, las siguientes: En primer lugar, el nuevo régimen fiscal de las aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad regulados en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad («Boletín Oficial del Estado» del 19), que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.4 y 59, respectivamente, del texto refundido de la Ley del Impuesto, constituyen rendimientos del trabajo para el titular del patrimonio protegido y generan derecho a reducción de la base imponible del aportante cuando éste sea el cónyuge o un pariente de la persona discapacitada. En segundo lugar, la reducción del 65 por 100 de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas en régimen de estimación directa que pueden aplicar los contribuyentes beneficiarios del régimen especial «Copa América 2007», en los términos establecidos en la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, («Boletín Oficial del Estado» del 31) y en el artículo 13 del Real Decreto 2146/2004, de 5 de noviembre, por el que se desarrollan las medidas para atender los compromisos derivados de la celebración de la XXXII edición de la Copa América en la Ciudad de Valencia («Boletín Oficial del Estado» del 6) y, por último, las medidas excepcionales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para paliar el efecto producido por el precio del gasóleo en las actividades agrícolas y ganaderas en el ejercicio 2004 contenidas en la disposición adicional segunda de la Orden EHA/3902/2004, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2005 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido («Boletín Oficial del Estado» del 30).

En relación con los aspectos autonómicos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2004, cabe señalar que las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autó-

nomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía («Boletín Oficial del Estado» del 31), pueden asumir competencias normativas sobre la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, deducciones por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta, y sobre el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual para aumentar o disminuir los porcentajes de deducción a que se refiere el artículo 79.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto, con el límite máximo de hasta un 50 por 100.

Las Comunidades Autónomas que en el ejercicio de dichas competencias normativas han aprobado deducciones autonómicas aplicables en la declaración correspondiente al ejercicio 2004 por los residentes en sus respectivos territorios en dicho ejercicio son las siguientes:

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras («BOJA» del 24 y «Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero del 2003) y Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas («BOJA» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» del 30 de enero del 2004).

Comunidad Autónoma de Aragón. Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, («BOA» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 2004).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, («BOPA» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 2004).

Comunidad Autónoma de Illes Balears. Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, («BOCAIB» del 29 y «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 2004) y Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias, («BOCAIB» de 17 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), modificada por la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas («BOCAIB» del 28 y «Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero de 2003).

Comunidad Autónoma de Canarias. Ley 10/2002, de 21 de noviembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunidad Autónoma de Canarias («BOC» del 27 y «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) y Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias («BOC» de 4 de junio y «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha («DOCM» del 29 y «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 2004).

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, («BOC y L» del 30 y «Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 2004).

Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 21/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas («DOGC» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» del 25 de enero de 2002), Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas («DOGC» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 2003) y Ley 7/2004, de 16 de julio, de Medidas Fiscales y Administrativas, («DOGC» del 21 y «Boletín Oficial del Estado» del 29 de septiembre).

Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura («DOE» de 16 de diciembre y «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 2003), Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004,

(«DOE» del 29 y «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 2004) y Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 («DOE» del 31).

Comunidad Autónoma de Galicia. Ley 5/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Presupuestario y Administrativo («DOG» del 29 y «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2001), Ley 3/2002, de 29 de abril, de Medidas de Régimen Fiscal y Administrativo («DOG» del 2 de mayo y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) y Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo («DOG» del 30 y «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2003).

Comunidad de Madrid. Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, («BOCM» del 1 de junio y «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales («BORM» del 31).

Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004 («BOR» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 2004).

Comunidad Valenciana. Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos («DOGV» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1998). Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana («DOGV» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero de 2003). Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana («DOGV» del 19 y «Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero de 2004).

En relación con la escala autonómica del Impuesto, debe indicarse que ninguna Comunidad Autónoma ha aprobado para el ejercicio 2004 dicha escala, por lo que todos los contribuyentes, con independencia del lugar de su residencia habitual en dicho ejercicio, deberán aplicar la escala complementaria contenida en el artículo 75 del texto refundido de la Ley del Impuesto. Por lo que se refiere a los porcentajes de deducción aplicables en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual a que se refiere el artículo 79 del texto refundido de la ley del Impuesto, los contribuyentes residentes en el territorio de las Comunidades Autónomas de Cataluña y de la Región de Murcia deberán aplicar en su lugar, al igual que en el ejercicio anterior, los establecidos en la normativa específica de sus respectivas Comunidades Autónomas.

Por lo que al Impuesto sobre el Patrimonio se refiere, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio («Boletín Oficial del Estado» del 7), especifica en su artículo 37 las personas que deben presentar declaración por este Impuesto tanto en el supuesto de obligación personal como en el de obligación real. Asimismo, el artículo 38 dispone que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de la misma.

El alcance de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en este Impuesto, cuyo rendimiento está en su totalidad cedido a las mismas, se establece en el artículo 39 de la precitada Ley 21/2001. Conforme al contenido de este artículo, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, sobre el tipo de gravamen y sobre deducciones y bonificaciones sobre la cuota que no podrán suponer una modificación de las reguladas en la normativa estatal. Por su parte, la citada Ley 41/2003 esta-

blece en su disposición adicional segunda que las Comunidades Autónomas podrán declarar la exención del Impuesto sobre el Patrimonio de los bienes y derechos integrantes del patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

En ejercicio de dichas competencias normativas, la Comunidad Autónoma de Cataluña ha regulado en su precitada Ley 31/2002, el mínimo exento a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley del Impuesto, estableciendo su importe en 108.200 euros, con carácter general, y en 216.400 euros para contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial en grado igual o superior al 65 por 100. Asimismo, esta Comunidad Autónoma en la Ley 7/2004 anteriormente citada ha establecido una bonificación del 99 por 100 de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos que formen parte del patrimonio especialmente protegido de las personas con discapacidad. Por su parte, la Comunidad de Madrid en su Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, también ha regulado el citado mínimo exento, fijando su importe en 112.000 euros. Finalmente, la Comunidad Valenciana en la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana («DOGV» del 29 y «Boletín Oficial del Estado» del 14 de febrero de 2005) ha establecido para los sujetos pasivos de este impuesto, no residentes en España con anterioridad al 1 de enero de 2004, que hubieran adquirido su residencia habitual en dicha Comunidad con motivo de la celebración de la XXXII Edición de la Copa América, y que tengan la consideración de miembros de las entidades que ostenten los derechos de explotación, organización y dirección de la citada Edición de la Copa América o de las entidades que constituyan los equipos participantes una bonificación del 99,99 por 100 de la cuota, excluida la que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos que estén situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y que formaran parte del patrimonio del sujeto pasivo a 31 de diciembre de 2003.

Debe procederse, en consecuencia, a la aprobación de los modelos de declaración por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, que deben utilizar los contribuyentes obligados a declarar por el ejercicio 2004 por ambos impuestos en los que consten incorporadas las comentadas novedades. A este respecto, el artículo 38.5 de la Ley 21/2001 dispone que los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas serán únicos, si bien en ellos deberán figurar debidamente diferenciados los aspectos autonómicos. De acuerdo con lo anterior, en la presente Orden se procede a la aprobación de modelos de declaración únicos que podrán utilizar todos los contribuyentes, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma en la que hayan tenido su residencia en el ejercicio 2004 y en los que los aspectos autonómicos figuran debidamente diferenciados. En este sentido, la experiencia gestora de las últimas campañas aconseja mantener, tanto los dos modelos de autoliquidación que se han venido utilizando en los anteriores ejercicios: el general u ordinario, aplicable, con carácter general, a todos los contribuyentes y el simplificado, que podrán utilizar los contribuyentes cuyas rentas, con independencia de su cuantía, provengan exclusivamente de las fuentes que se relacionan en la presente Orden, como el procedimiento de presentación de las declaraciones, incluida la vía telemática.

La presente Orden regula, asimismo, el procedimiento de remisión del borrador de declaración, establece las condiciones para su confirmación o suscripción por el contribuyente y determina el lugar, forma y plazo de presentación y de realización del ingreso que, en su caso, resulte del mismo. La regulación de estos extremos, de acuerdo con la experiencia gestora de la pasada campaña, se realiza potenciando la utilización de los medios

telemáticos y telefónicos y estableciendo la posibilidad de que la presentación de los borradores a devolver y, en determinados supuestos, a ingresar, pueda realizarse a partir del día 1 de abril de 2005.

Finalmente, con objeto de facilitar y agilizar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, en particular, el pago resultante de las mismas, en la presente Orden se procede a regular como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de las declaraciones o borradores de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, la domiciliación de las mismas en las entidades de depósito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria.

El procedimiento de domiciliación bancaria que se establece, basado en la experiencia gestora derivada de la domiciliación del segundo plazo del ingreso resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cuyo fundamento se encuentra en el artículo 24.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero y 1 de febrero de 1991), a cuyo tenor el pago en efectivo de las deudas tributarias podrá realizarse por cualquiera de los medios que se autoricen por el Ministro de Economía y Hacienda, queda reservado en el presente ejercicio únicamente a las declaraciones que se presenten por vía telemática, a las que se efectúen a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o las habilitadas a tal efecto por las Comunidades Autónomas y se presenten a través de la intranet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como a los borradores de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuya confirmación o suscripción se realice por medios telemáticos, telefónicos o en las oficinas antes citadas. La domiciliación bancaria podrá abarcar la totalidad del ingreso resultante de las citadas declaraciones o, en el supuesto de declaraciones o borradores de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe correspondiente al primer plazo si se opta por fraccionar el importe resultante en dos pagos, sin perjuicio de que en este último caso se pueda optar, asimismo, por la domiciliación para el pago del segundo plazo.

Por todo ello, haciendo uso de las autorizaciones a que se ha hecho anteriormente referencia, a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales («Boletín Oficial del Estado» del 18), en cuya virtud corresponde al Ministro de Economía y Hacienda las competencias anteriormente atribuidas al Ministro de Hacienda, así como de las restantes que tengo conferidas, dispongo:

**Primero. Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, los contribuyentes estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto, con los límites y condiciones establecidos en dichos artículos.

2. No obstante, no tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes, en tributación individual o conjunta:

A) Rendimientos íntegros del trabajo, con los siguientes límites:

1º) Con carácter general, 22.000 euros anuales cuando procedan de un solo pagador. Este límite también se aplicará cuando se trate de contribuyentes que perci-

ban rendimientos procedentes de más de un pagador y concurra cualquiera de las dos situaciones siguientes:

a) Que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superen en su conjunto la cantidad de 1.000 euros anuales.

b) Que sus únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a que se refiere el artículo 16.2.a) de la Ley del Impuesto y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiera realizado de acuerdo con el procedimiento especial regulado en el artículo 81 del Reglamento del Impuesto.

2º) 8.000 euros anuales, cuando:

a) Procedan de más de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, superen en su conjunto la cantidad de 1.000 euros anuales.

b) Se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7, párrafo k) de la Ley del Impuesto.

c) El pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento del Impuesto.

B) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, con el límite conjunto de 1.600 euros anuales.

C) Rentas inmobiliarias imputadas en virtud del artículo 87 de la Ley del Impuesto que procedan de un único inmueble, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.

3. Tampoco tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos del trabajo, del capital, de actividades profesionales y ganancias patrimoniales, hasta un importe máximo conjunto de 1.000 euros anuales, en tributación individual o conjunta.

4. Estarán obligados a declarar en todo caso los contribuyentes que tengan derecho a deducción por inversión en vivienda, por cuenta ahorro— empresa, por doble imposición internacional o que realicen aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, planes de pensiones, planes de previsión asegurados o mutualidades de previsión social que reduzcan la base imponible, cuando ejerciten tal derecho.

5. La presentación de la declaración, en los supuestos en que exista obligación de efectuarla, será necesaria para obtener devoluciones por razón de los pagos a cuenta efectuados, incluida a estos efectos la deducción correspondiente al programa PREVER a que se refiere la Ley 39/1997, de 8 de octubre, por la que se aprueba el Programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente («Boletín Oficial del Estado» del 10), de las cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el párrafo d) del artículo 80 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, de la deducción por maternidad prevista en el artículo 83 de la citada Ley.

**Segundo. Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.**—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del

Impuesto, resulte superior a 108.182,18 euros o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 601.012,10 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.a) de la citada Ley 19/1991, cuando un residente en territorio español pase a tener su residencia en otro país podrá optar por seguir tributando por obligación personal en España. La opción deberá ejercitarse mediante la presentación de la declaración por obligación personal en el primer ejercicio en el que hubiera dejado de ser residente en el territorio español.

b) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto, exigiéndose el impuesto en este supuesto por los bienes o derechos de que sea titular cuando los mismos estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.

*Tercero. Aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Se aprueban los modelos de declaración simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, consistentes en:

a) Declaraciones de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio:

Modelo D-101. Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se reproduce en el Anexo I de la presente Orden.

Modelo D-100. Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se reproduce en el Anexo II de la presente Orden.

Modelo D-714. Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio que se reproduce en el Anexo III de la presente Orden. Cada una de las páginas de dicho modelo consta de tres ejemplares: dos para la Administración y uno para el interesado. No obstante, las declaraciones que se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria constarán de dos ejemplares: uno para la Administración y otro para el interesado.

b) Documentos de ingreso o devolución que se reproducen en el anexo IV de la presente Orden con el siguiente detalle:

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Este documento será válido tanto para la declaración simplificada como para la declaración ordinaria. El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 100.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Este documento será válido tanto para la declaración simplificada como para la declaración ordinaria. El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 102.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio. El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 714.

2. Se aprueban los sobres de retorno, que figuran en el anexo V y que se relacionan a continuación:

a) Sobre de retorno de las declaraciones, simplificada y ordinaria, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Sobre de retorno de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

3. Serán válidas las declaraciones y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución suscritos por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos de los modelos aprobados en este apartado, se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de ingreso o devolución prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran producirse sobre los mismos, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración tributaria.

Las mencionadas declaraciones deberán presentarse en el sobre de retorno «Programa de ayuda» de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, que asimismo se aprueba en el Anexo VI de la presente Orden.

*Cuarto. Utilización de los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

1. Podrán utilizar la declaración simplificada aprobada en el apartado tercero de la presente Orden los contribuyentes cuyas rentas, incluidas las atribuidas por las entidades en régimen de atribución de rentas, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

- a) Rendimientos del trabajo.
- b) Rendimientos del capital mobiliario.
- c) Rendimientos del capital inmobiliario.
- d) Imputaciones de rentas inmobiliarias.
- e) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como de premios sujetos a retención o ingreso a cuenta obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

f) Ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto en la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente cuando el importe total obtenido se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual, en las condiciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento del Impuesto.

g) Ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto en la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente cuando el importe total obtenido se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual, en las condiciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento del Impuesto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, no podrán presentar declaración simplificada:

– Los contribuyentes que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

– Los contribuyentes que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

– Los contribuyentes que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

– Los contribuyentes que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

2. La declaración ordinaria aprobada en el apartado tercero de la presente Orden es aplicable, con carácter general, a todos los contribuyentes, siendo su uso obligatorio para aquéllos que no puedan utilizar el modelo simplificado.

**Quinto. Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.**—El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, cualquiera que sea el resultado de las mismas, será, con carácter general, el comprendido entre los días 2 de mayo y 30 de junio de 2005, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, la confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas remitido por la Administración tributaria, en los términos establecidos en el apartado decimosexto de la presente Orden, cuyo resultado sea a devolver o negativo, podrá efectuarse a partir del 1 de abril y hasta el día 30 de junio de 2005, ambos inclusive.

En el supuesto de que el resultado del citado borrador de declaración arroje una cantidad a ingresar y su pago se domicilie en cuenta, en los términos establecidos en el apartado décimo de la presente Orden, la confirmación o suscripción del mismo podrá realizarse desde el 1 de abril hasta el 23 de junio de 2005, ambos inclusive.

**Sexto. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.**

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, así como el correspondiente documento de ingreso o devolución, se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en el apartado tercero de esta Orden, incluidos los generados informáticamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores y de los mayores incapacitados judicialmente integrados en ella, en los términos del artículo 45 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 18).

2. El borrador de declaración suscrito o confirmado por el contribuyente, en los términos establecidos en el apartado decimosexto de la presente Orden, tendrá la consideración de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a todos los efectos.

3. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas efectuadas a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sea cual sea su resultado, podrán presentarse, a opción del contribuyente, en dicho acto en las citadas oficinas para su inmediata transmisión a través de la intranet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, tratándose de declaraciones cuyo resultado sea una cantidad a ingresar, su presentación estará condicionada a que el contribuyente proceda en dicho acto a la domiciliación bancaria de la totalidad del ingreso resultante o del primer plazo, si se trata de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las que el contribuyente ha optado por el fraccionamiento del pago, en los términos establecidos en el apartado décimo de la presente Orden.

También podrán presentarse de esta forma y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro manifieste la renuncia al cobro de la devolución, cualquiera que sea

el resultado final de sus declaraciones, a ingresar, a devolver o negativo.

A tal efecto, una vez confeccionada la declaración, se entregarán al contribuyente impresos los ejemplares para el interesado de su declaración, así como dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja resumen de la declaración-documento de ingreso o devolución que se ajustará al modelo que corresponda de los aprobados en los Anexos VII A y VII B de esta Orden. La entrega en las citadas oficinas del ejemplar para la Administración de la mencionada hoja resumen de la declaración-documento de ingreso o devolución debidamente firmada por el contribuyente y en la que constarán los datos relativos a la domiciliación del ingreso y, en caso de fraccionamiento, las opciones de pago del segundo plazo o, en su caso, los correspondientes a la solicitud de la devolución por transferencia o renuncia a la misma, tendrá la consideración de presentación de la declaración a todos los efectos.

A continuación, se entregará al contribuyente otra hoja en la que, además de dichos datos, se dejará constancia de la transmisión de la declaración a través de la Intranet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante un código electrónico de 16 caracteres.

Este procedimiento podrá ser igualmente aplicable a las declaraciones efectuadas en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas para la prestación del mencionado servicio de ayuda y que se presenten en las mismas para su transmisión a través de la intranet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Séptimo. Documentación adicional que debe acompañar a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

1. Los contribuyentes a quienes sea de aplicación la imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional a que se refiere el artículo 92 del texto refundido de la Ley del Impuesto deberán presentar, junto con el ejemplar para la Administración de la declaración, un documento en el que consten los siguientes datos relativos a la entidad no residente en territorio español:

- Nombre o razón social y lugar del domicilio social.
- Relación de administradores.
- Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Importe de las rentas positivas que deban ser imputadas.
- Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser imputada.

2. Los contribuyentes que, al amparo de lo establecido en el apartado 10 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, hayan efectuado en el período impositivo inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, deberán presentar, junto con el ejemplar para la Administración de su declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, un documento en el que conste la citada materialización y su sistema de financiación.

**Octavo. Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.**

1. Los contribuyentes obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro Público al tiempo de presentar las respectivas declaraciones. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados noveno y décimo de la presente Orden para los casos de fraccionamiento del pago resultante de la declaración

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para la domiciliación del pago de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, respectivamente, así como para los supuestos de solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria, sin intereses de demora, realizada por el contribuyente casado y no separado legalmente con cargo a la devolución resultante de su cónyuge.

2. Declaraciones positivas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La presentación y realización del ingreso resultante de estas autoliquidaciones podrán efectuarse en las entidades de depósito que actúan como colaboradoras en la gestión recaudatoria (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito), sitas en territorio español, incluso cuando el ingreso se efectúe fuera del plazo establecido en el apartado quinto de la presente Orden.

Las declaraciones positivas efectuadas a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en las habilitadas a tal efecto por las Comunidades Autónomas podrán presentarse directamente en las citadas oficinas para su inmediata transmisión telemática, siempre que el contribuyente hubiera procedido a la domiciliación del ingreso resultante o del primer plazo, si se trata de declaraciones en las que éste hubiese optado por el fraccionamiento del pago, en los términos establecidos en el apartado décimo de la presente Orden.

3. Declaraciones a devolver por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La presentación de las mencionadas declaraciones a devolver se podrá efectuar tanto en cualquier Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, como en cualquier oficina sita en territorio español de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, incluso en este último supuesto, aunque la presentación se efectúe fuera del plazo establecido en el apartado quinto de la presente Orden. En ambos casos, se deberá hacer constar el Código Cuenta Cliente (CCC) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia.

También podrán presentarse estas declaraciones en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas para la confección de declaraciones mediante el Programa de Ayuda desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora o concurra alguna otra circunstancia que lo justifique, se hará constar dicho extremo acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque nominativo del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

4. Declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y declaraciones en las que se renuncie a la devolución en favor del Tesoro Público. Estas declaraciones se presentarán, bien directamente ante cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

También podrán presentarse estas declaraciones en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas para la confección de declaraciones mediante el Programa de Ayuda desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. Declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cónyuges no separados legalmente en las que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 98.6 del texto refundido de la Ley del Impuesto, uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro manifieste la renuncia al cobro de la devolución. Las declaraciones correspondientes a ambos cónyuges deberán presentarse de forma simultánea y conjuntamente en el lugar que corresponda de los mencionados en los números 2 y 3 anteriores en función de que el resultado final de alguna de sus declaraciones como consecuencia de la aplicación del mencionado procedimiento sea positivo o a devolver. Si el resultado final de las mencionadas declaraciones fuera negativo, ambas se presentarán en los lugares indicados en el número 4 anterior.

6. Declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio. La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimotercero de la presente Orden.

En los casos en que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa o se renuncie a la devolución en favor del Tesoro Público y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de ésta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

No obstante, si la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio es positiva podrá presentarse independientemente y en diferente lugar que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuando esta última no comporte la obligación de realizar ningún ingreso ni tampoco se solicite en la misma ninguna devolución y deba presentarse conjuntamente con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al cónyuge del declarante por haberse acogido ambos cónyuges, a efectos de este último Impuesto al procedimiento de solicitud de suspensión del ingreso de la deuda, sin intereses de demora, a que se refiere el artículo 98.6 del texto refundido de la Ley del Impuesto.

En aquellos casos en que no se presente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante si el resultado es negativo.

7. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio sujetos por obligación personal que tengan su residencia habitual en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante el plazo a que se refiere el apartado quinto de esta Orden podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones.

Tratándose de declaraciones de cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro la renuncia al cobro de la devolución, ambas declaraciones se presentarán conjunta y simultáneamente en cualquiera de las citadas oficinas autorizadas. En todo caso, las declaraciones se dirigirán a la última Delegación de la Agencia Estatal de Administra-

ción Tributaria en cuya demarcación tuvieron o tengan su residencia habitual.

8. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio), presentarán su declaración de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre).

Noveno. *Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Impuesto, los contribuyentes podrán fraccionar, sin interés ni recargo alguno, el importe del ingreso de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: la primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el día 7 de noviembre de 2005, inclusive.

En los supuestos en que, al amparo de lo establecido en el artículo 98.6 del texto refundido de la Ley del Impuesto, la solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación realizada por un cónyuge no alcance la totalidad de dicho importe, el resto de la deuda tributaria podrá fraccionarse en los términos establecidos en el párrafo anterior.

En todo caso, para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden. No podrá fraccionarse según el procedimiento establecido en este apartado, el ingreso de las declaraciones-liquidaciones complementarias.

Décimo. *Pago de las deudas tributarias resultantes de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio mediante domiciliación bancaria.*

1. Los contribuyentes que opten por fraccionar el pago de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán utilizar como medio de pago del 40 por 100 correspondiente al segundo plazo la domiciliación bancaria en la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria en la que efectúen el ingreso del primer plazo.

En virtud de la orden de adeudo en cuenta efectuada por el contribuyente, la Entidad colaboradora procederá, en su caso, el 7 de noviembre de 2005 a cargar en cuenta el importe del segundo plazo, ingresándolo en los plazos establecidos en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la Entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo VIII de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en Entidad colaboradora, deberán efectuar, directamente o por vía telemática, el ingreso de dicho plazo en cualquier oficina situada en territorio español de estas entidades (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) hasta el día 7 de noviembre de 2005, inclusive, mediante el modelo 102.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los contribuyentes que efectúen la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio o cuya declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se realice a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en las habilitadas a tal efecto por las Comunidades Autónomas para su inmediata transmisión telemática, así como los que efectúen la confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por medios telemáticos, telefónicos o en las oficinas antes citadas, podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de las mismas la domiciliación bancaria en la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (Banco, Caja de Ahorro o Cooperativa de crédito), sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

En el supuesto de que el contribuyente opte por el fraccionamiento del pago del ingreso resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la domiciliación, tanto del primero como del segundo plazo, esta última deberá efectuarse en la misma entidad y cuenta en la que se domicilió el primer plazo.

3. La domiciliación bancaria a que se refiere el número anterior podrá realizarse desde el día 2 de mayo hasta el 23 de junio de 2005, ambos inclusive.

No obstante, la confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas remitido por la Administración tributaria cuyo resultado sea a ingresar podrá realizarse desde el día 1 de abril hasta el 23 de junio de 2005, ambos inclusive, siempre que en dicho acto el contribuyente proceda a la domiciliación bancaria del ingreso resultante o, en su caso, del correspondiente al primer plazo.

4. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del contribuyente a la Entidad colaboradora señalada, la cual procederá, en su caso, el día 30 de junio de 2005 a cargar en cuenta el importe domiciliado, ya sea la totalidad de la deuda tributaria o el importe correspondiente al primer plazo, ingresándolo en los plazos establecidos en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo VIII de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

De forma análoga, en el supuesto de que el contribuyente hubiese procedido también a la domiciliación del segundo plazo, la Entidad colaboradora procederá, en su caso, el día 7 de noviembre de 2005 a cargar en cuenta dicho importe y a ingresarlo en los plazos establecidos en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos, remitiendo al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo VIII de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

5. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática, en los términos establecidos en el apartado duodécimo de la presente Orden, declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios («Boletín Oficial del Estado» del 21) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemá-



tica de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.

6. En todo caso, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de depósito en los términos señalados en los números 1 y 4 anteriores.

#### Undécimo. *Utilización de las etiquetas identificativas.*

1. El contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (NIF) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia del documento acreditativo de dicho número.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, cada uno de ellos deberá adherir sus correspondientes etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto. Si alguno de los cónyuges o ambos carecen de etiquetas identificativas, deberán consignar el respectivo Número de Identificación Fiscal (NIF), en los espacios reservados al efecto, acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia o fotocopias del respectivo documento acreditativo de dicho número.

2. No obstante lo anterior, no será preciso adherir las etiquetas identificativas en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio que se generen informáticamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tampoco será preciso adherir las citadas etiquetas a los borradores de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluido el documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de declaración, remitidos por la Administración tributaria.

#### Duodécimo. *Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. La presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá ser efectuada por los contribuyentes de este impuesto.

No obstante lo anterior, no podrán efectuar la presentación telemática de la declaración:

a) Los contribuyentes que deban acompañar a la declaración cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en los propios modelos oficiales de declaración.

En particular, no podrán efectuar la presentación telemática de la declaración los contribuyentes que deban acompañar a la declaración la documentación adicional que se indica en el apartado séptimo de esta Orden. Tampoco podrá presentarse la declaración por esta vía en aquellos casos en que, resultando la declaración a devolver, se solicite la devolución mediante cheque cruzado o nominativo del Banco de España.

b) Los contribuyentes que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio.

c) Los contribuyentes que incumplan alguna de las condiciones generales para la presentación telemática de

las declaraciones establecidas en el apartado decimotercero de esta Orden.

2. La presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio podrá ser efectuada por los sujetos pasivos a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

No obstante lo anterior, no podrán efectuar la presentación telemática de la declaración los sujetos pasivos que incumplan alguna de las condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones establecidas en el apartado decimotercero de esta Orden.

3. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

4. A partir del 30 de abril de 2006, no se podrá efectuar la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2004. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de las citadas declaraciones mediante el correspondiente modelo de impreso.

#### Decimotercero. *Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Requisitos para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF).

En el caso de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, ambos deberán disponer del respectivo Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos previstos en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 15).

En el caso de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, ambos deberán haber obtenido el correspondiente certificado de usuario.

c) Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario.

d) Para efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, se deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa de ayuda podrá ser el programa para la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o para la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2004 desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

2. Simultaneidad del ingreso y la presentación telemática de la declaración. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma.

No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el segundo día hábil siguiente al del ingreso.

3. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Decimocuarto. *Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Declaraciones positivas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio cuyo pago total o el correspondiente al primer plazo, si se opta por la modalidad de fraccionamiento del pago correspondiente a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no se realiza mediante domiciliación bancaria en entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

En estos casos, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

a) El declarante se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora por vía telemática, de forma directa o a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien acudiendo a sus oficinas, para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

- NIF del contribuyente o sujeto pasivo (9 caracteres)
- Ejercicio fiscal (2 últimos dígitos)
- Período = 0A (cero A)
- Documento de ingreso o devolución = 100
- Documento de ingreso = 714
- Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso
- Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero).
- Opción 1: No fracciona el pago.
- Opción 2: Sí fracciona el pago y no domicilia el segundo plazo.

- Opción 3: Sí fracciona el pago y sí domicilia el segundo plazo, en las condiciones establecidas en el apartado décimo de esta Orden.

La entidad colaboradora, una vez contabilizado el importe, asignará al contribuyente un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe a ingresar.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo, los datos señalados en el Anexo IX de esta Orden.

b) El declarante, una vez realizada la operación anterior y obtenido el NRC correspondiente se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el fichero con la declaración a transmitir introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora.

c) A continuación, procederá a transmitir la declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el

certificado de usuario previamente instalado en el navegador a tal efecto.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por ambos cónyuges, deberá seleccionar adicionalmente el certificado correspondiente al cónyuge, con objeto de generar también la firma electrónica de este último.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución (modelo 100) o del documento de ingreso (modelo 714) validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de la presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrarán en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución (modelo 100) o del documento de ingreso (modelo 714) y la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero o repitiendo la presentación si el error fuese ocasionado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada así como el documento de ingreso o devolución (modelo 100) o el documento de ingreso (modelo 714) debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

2. Declaraciones positivas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio cuyo pago total o el correspondiente al primer plazo, si se opta por la modalidad de fraccionamiento del pago correspondiente a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se realiza mediante domiciliación bancaria en entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

En estos casos, la transmisión de la declaración no precisará la comunicación previa con la entidad colaboradora para la realización del ingreso y obtención del NRC a que se refiere la letra a) del número 1 anterior.

Una vez seleccionado el concepto fiscal y el fichero con la declaración a transmitir, la transmisión de la declaración, en la que se recogerá la correspondiente orden de domiciliación, y demás actuaciones posteriores, se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en las letras c) y d) del número 1 anterior. El contribuyente, finalmente, deberá imprimir y conservar el documento de ingreso o devolución validado con un código electrónico de 16 caracteres en el que constará, además de la fecha y hora de la presentación de la declaración, la orden de domiciliación efectuada y, en su caso, la opción de fraccionamiento de pago elegida por el contribuyente.

3. Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a devolver, con solicitud de devolución o con renuncia a la misma en favor del Tesoro Público, y declaraciones negativas Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

En estos casos, se procederá como sigue:

a) El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. Seleccionará el concepto fiscal y el fichero con la declaración a transmitir.

b) A continuación, procederá a transmitir la declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el certificado de usuario previamente instalado en el navegador a tal efecto.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por ambos cónyuges, deberá seleccionar adicionalmente el

certificado correspondiente al cónyuge, con objeto de generar también la firma electrónica de este último.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

c) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución (modelo 100) o del documento de ingreso (modelo 714) validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de la presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrarán en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución (modelo 100) o del documento de ingreso (modelo 714) y la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero o repitiendo la presentación si el error fuese ocasionado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada así como el documento de ingreso o devolución (modelo 100) o el documento de ingreso (modelo 714) debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

4. Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro la renuncia al cobro de la devolución. Si alguno de los cónyuges opta por el procedimiento de presentación telemática de la declaración, la declaración correspondiente al otro deberá presentarse también por este procedimiento con arreglo a lo establecido en los números anteriores, según sea el resultado final de cada una de dichas declaraciones.

*Decimoquinto. Procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria remitirá el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los contribuyentes obligados a presentar declaración que, habiéndolo solicitado conforme a lo dispuesto en los apartados tercero, octavo y noveno de la Orden EHA/207/2005, de 2 de febrero, por la que se aprueban el modelo 104, de solicitud de devolución o de borrador de declaración, y el modelo 105, de comunicación de datos adicionales, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 9), sus rentas procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.1 del texto refundido de la Ley del Impuesto, exclusivamente de las siguientes fuentes:

- a) Rendimientos del trabajo.
- b) Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta, así como los derivados de Letras del Tesoro.
- c) Imputación de rentas inmobiliarias siempre que procedan, como máximo, de dos inmuebles.
- d) Ganancias patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta, así como las subvenciones para la adquisición de vivienda habitual.

2. La remisión por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del borrador de declaración contendrá, al menos, los siguientes documentos:

- a) Borrador de la declaración y relación de los datos fiscales que han servido de base para su cálculo.
- b) Hoja de confirmación del borrador de declaración-documento de ingreso o devolución, que se ajustará al modelo que se recoge en el anexo X de la presente

Orden. Este documento constará de dos ejemplares, uno para el contribuyente y otro para la entidad colaboradora-Agencia Estatal de Administración Tributaria. El número de justificante que debe figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 101 si el resultado de la declaración es a ingresar, y con el código 103 si el resultado de la declaración es a devolver o negativo.

La falta de recepción del borrador de declaración no exonerará al contribuyente de su obligación de presentar declaración.

3. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto, cuando la Administración tributaria carezca de la información necesaria para la elaboración del borrador de declaración, pondrá a disposición del contribuyente los datos que puedan facilitarle la declaración del Impuesto.

*Decimosexto. Suscripción o confirmación del borrador y lugar de presentación e ingreso del mismo.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley del Impuesto, cuando el contribuyente considere que el borrador de declaración refleja su situación tributaria a efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá suscribirlo o confirmarlo, teniendo el mismo, en este caso, la consideración de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No podrán suscribir ni confirmar el borrador de declaración en los términos anteriormente comentados los contribuyentes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Los contribuyentes que hubieran obtenido rentas exentas con progresividad en virtud de convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.
- b) Los contribuyentes que compensen partidas negativas de ejercicios anteriores.
- c) Los contribuyentes que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.
- d) Los contribuyentes que tengan derecho a la deducción por doble imposición internacional y ejerciten tal derecho.

2. Borrador de la declaración con resultado a ingresar. La confirmación o suscripción del borrador de declaración, su presentación y la realización del ingreso resultante se efectuará por alguno de los siguientes medios:

a) En entidades de depósito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria. En estos casos, la presentación de la declaración y la realización del ingreso se efectuará en cualquier oficina de las citadas entidades de depósito en los términos recogidos en los números 2 y 7 del apartado octavo de la presente Orden, mediante la hoja de confirmación del borrador de declaración-documento de ingreso o devolución, debidamente suscrito por el contribuyente, o por los contribuyentes en el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, en el que se deberá hacer constar, en su caso, el Código Cuenta Cliente (CCC), así como las opciones de fraccionamiento del pago y domiciliación del segundo plazo.

También podrá efectuarse la confirmación del borrador de declaración y la realización del ingreso resultante, al amparo del correspondiente protocolo de seguridad, en los cajeros automáticos, banca electrónica, banca telefónica o a través de cualquier otro sistema de banca no presencial, de aquellas entidades de depósito colaboradoras en la gestión recaudatoria que así lo hayan establecido. A estos efectos, el contribuyente deberá facilitar, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF), así como el número de justificante de la hoja de

confirmación del borrador de la declaración-documento de ingreso o devolución. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, deberá comunicarse también el NIF del cónyuge.

La entidad colaboradora entregará posteriormente al contribuyente justificante de la presentación e ingreso realizados, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo XI de esta Orden, que servirá como documento acreditativo tanto de la presentación e ingreso realizados como de las opciones de fraccionamiento del pago y domiciliación del segundo plazo, en su caso, realizadas por el contribuyente.

b) Por medios telemáticos a través de Internet. En función de que el contribuyente opte o no por utilizar la domiciliación bancaria en entidad colaboradora como medio de pago del importe resultante de la declaración correspondiente al borrador remitido o, en su caso, del correspondiente al primer plazo, deben distinguirse las siguientes situaciones:

1.<sup>a</sup> El contribuyente no opta por la domiciliación bancaria en entidad colaboradora del importe resultante de la declaración correspondiente al borrador remitido o, en su caso, del correspondiente al primer plazo.

En este caso, el contribuyente deberá tener instalado en el navegador el certificado de usuario a que se refiere la letra b) del número 1 del apartado decimotercero de la presente Orden. Tratándose de declaraciones conjuntas formuladas por ambos cónyuges, los dos deberán haber obtenido el correspondiente certificado de usuario. El procedimiento a seguir será el siguiente:

– El declarante deberá conectarse con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. A continuación, cumplimentará en el formulario correspondiente el Código Cuenta Cliente (CCC) y, en su caso, las opciones de fraccionamiento del pago y domiciliación del segundo plazo.

– Una vez efectuado el ingreso en la entidad colaboradora, la Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración validado con un código electrónico de 16 caracteres en el que constará, además de la fecha y hora de la presentación, el fraccionamiento del pago y, en su caso, la domiciliación del segundo plazo.

2.<sup>a</sup> El contribuyente opta por utilizar la domiciliación bancaria en entidad colaboradora como medio de pago del importe resultante de la declaración correspondiente al borrador remitido o, en su caso, del correspondiente al primer plazo.

En este caso, el declarante deberá hacer constar, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF) y el número de referencia de su borrador. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, deberá hacerse constar también el Número de Identificación Fiscal (NIF) del cónyuge. Alternativamente, podrá utilizarse esta vía mediante el correspondiente certificado o certificados de usuario. El procedimiento a seguir será el siguiente:

– El declarante deberá conectarse con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. A continuación, cumplimentará en el formulario correspondiente el Código Cuenta Cliente (CCC) y, en su caso, las opciones de fraccionamiento del pago y la domiciliación bancaria.

– Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá en pantalla la hoja de confirmación del borrador de la declaración-documento de ingreso o devolución validado con un código electrónico de 16 caracteres en el que constará, además de la fecha y hora de la presentación de la declaración, la orden

de domiciliación efectuada y, en su caso, la opción de fraccionamiento de pago elegida por el contribuyente.

c) Por medios telefónicos, siempre que el contribuyente opte por utilizar la domiciliación bancaria en entidad colaboradora como medio de pago del importe resultante de la declaración correspondiente al borrador remitido o, en su caso, del correspondiente al primer plazo. A tal efecto, el contribuyente deberá comunicar, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF), el número de referencia del borrador de la declaración, así como el Código Cuenta Cliente (CCC) en el que desee efectuar la citada domiciliación. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges deberá comunicarse también el NIF del cónyuge.

A estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se adoptarán las medidas de control precisas que permitan garantizar la identidad de los contribuyentes que efectúan la comunicación y la confirmación del borrador de declaración.

La Administración tributaria remitirá posteriormente al contribuyente el certificado correspondiente a la declaración presentada en el que constará la orden de domiciliación efectuada y, en su caso, la opción de fraccionamiento de pago elegida por el contribuyente.

d) En las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en las habilitadas por las Comunidades Autónomas para la confirmación del borrador de declaración y su inmediata transmisión telemática, siempre que el contribuyente opte por utilizar la domiciliación bancaria en entidad colaboradora como medio de pago del importe resultante de la declaración correspondiente al borrador remitido o, en su caso, del correspondiente al primer plazo. A tal efecto, el contribuyente deberá presentar debidamente suscrita la hoja de confirmación del borrador de declaración-documento de ingreso o devolución en la que constarán los datos relativos a la orden de domiciliación bancaria en entidad colaboradora del importe resultante o, en su caso, del correspondiente al primer plazo.

3. Borrador de declaración con resultado a devolver o negativo. En estos casos, la confirmación o suscripción del borrador de declaración, su presentación, así como la solicitud de la devolución o, en su caso, la renuncia a la misma se efectuará por alguno de los siguientes medios:

a) Por medios telefónicos, comunicando el contribuyente, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF) y el número de referencia del borrador de la declaración o, en su caso, el número de justificante del mismo. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges deberá comunicarse también el NIF del cónyuge. A estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se adoptarán las medidas de control precisas que permitan garantizar la identidad de los contribuyentes que efectúan la comunicación y la confirmación del borrador de declaración.

La Administración tributaria remitirá posteriormente al contribuyente el certificado correspondiente a la declaración presentada.

b) Por medios telemáticos a través de Internet, haciendo constar el contribuyente, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF) y el número de referencia de su borrador. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, deberá hacerse constar también el Número de Identificación Fiscal (NIF) del cónyuge. Alternativamente, podrá utilizarse esta vía mediante el correspondiente certificado o certificados de usuario.

Si la presentación es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación, que el contribuyente deberá imprimir y conservar.

c) Podrá utilizarse asimismo la vía telemática para dirigir el correspondiente mensaje SMS a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para confirmar el borrador de la declaración. A tal efecto, el contribuyente hará constar, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF) y el número de justificante de la hoja de confirmación del borrador de declaración-documento de ingreso o devolución. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, deberá comunicarse también el NIF del cónyuge. La Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá mensaje SMS al contribuyente, aceptando la confirmación del borrador de la declaración efectuada junto con un código de 16 caracteres que deberá conservar.

La Administración tributaria remitirá posteriormente al contribuyente el certificado correspondiente de la declaración presentada.

En caso de no aceptarse la confirmación, la Agencia Estatal de Administración Tributaria enviará un mensaje SMS al contribuyente comunicando dicha circunstancia e indicando el error que haya existido.

No se podrá utilizar esta vía para confirmar aquellos borradores de declaración cuyo resultado sea a devolver y el contribuyente renuncie a la devolución.

d) En cualquier oficina sita en territorio español de la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria en la que se desee recibir el importe de la devolución, así como en cualquier oficina de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en las habilitadas por las Comunidades Autónomas para la confirmación del borrador de declaración y su inmediata transmisión telemática. En estos supuestos, el contribuyente deberá presentar debidamente suscrita la hoja de confirmación del borrador de declaración-documento de ingreso o devolución.

No obstante lo anterior, no podrá efectuarse en las oficinas de las entidades de depósito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria la confirmación o suscripción del borrador de las declaraciones cuyo resultado sea negativo o aquellas en las que, siendo su resultado a devolver, el contribuyente renuncie a la devolución.

e) En los cajeros automáticos, banca electrónica, banca telefónica o a través de cualquier otro sistema de banca no presencial, de aquellas entidades de depósito colaboradoras en la gestión recaudatoria que así lo hayan establecido, en la que se desee recibir el importe de la devolución, al amparo del correspondiente protocolo de seguridad. A tal efecto, el contribuyente deberá hacer constar, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF) así como el número de justificante del documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, deberá hacerse constar también el NIF del cónyuge. La entidad colaboradora entregará al contribuyente justificante de la presentación de la declaración, de acuerdo con las especificaciones que correspondan de las recogidas en el Anexo XI de esta Orden, que servirá como documento acreditativo de dicha operación.

No obstante lo anterior, no podrá utilizarse esta vía para la confirmación del borrador de la declaración en aquellos supuestos en que el resultado de la declaración sea negativo o cuando el contribuyente renuncie a la devolución.

4. En los supuestos en que el borrador de declaración contenga datos erróneos o la omisión de datos concretos, el contribuyente, aportando, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF), el NIF del cónyuge en los supuestos de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, y el número de referencia del borrador recibido, o haciendo uso de los certificados de usuario, podrá instar de la Administración tributaria, mediante personación en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Esta-

tal de Administración Tributaria, por medios telefónicos o telemáticos, en estos dos últimos casos con el correspondiente protocolo de seguridad, su rectificación o la inclusión de los que correspondan con objeto de que se proceda por la Administración tributaria a la elaboración de un nuevo borrador de declaración con su correspondiente documento de ingreso o devolución, que podrá ser suscrito o confirmado en los términos establecidos en los números anteriores del presente apartado.

No obstante, en los supuestos contemplados en las letras a), b), d) y e) del número 3 del presente apartado, el contribuyente, al suscribir o confirmar el borrador de declaración, podrá aportar los datos identificativos de la cuenta a la que deba realizarse la devolución, Código Cuenta Cliente (CCC), o modificar los que a tal efecto figuren en el documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración sin necesidad de instar la rectificación del borrador recibido en los términos comentados en el párrafo anterior.

5. Cuando el contribuyente considere que el borrador de declaración recibido no refleja su situación tributaria, deberá presentar la correspondiente declaración con arreglo al modelo que resulte aplicable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Orden.

*Decimoséptimo. Domiciliación del segundo plazo de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas por vía telemática cuyos titulares no se hayan acogido a la domiciliación bancaria.*— Cuando los contribuyentes presenten por vía telemática la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o confirmen por esta misma vía el borrador de declaración y únicamente opten por efectuar la domiciliación bancaria del importe correspondiente al segundo plazo, no precisarán efectuar comunicación alguna a la entidad colaboradora, ya que será la Agencia Estatal de Administración Tributaria quien comunique dicha domiciliación a la entidad colaboradora señalada por el contribuyente en el documento de ingreso o devolución.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo VIII de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

*Decimooctavo. Lugar de presentación e ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio en impreso por contribuyentes que presenten por vía telefónica o telemática la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*— Los contribuyentes que efectúen la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por vía telemática, así como los que suscriban o confirmen el borrador de declaración por medios telefónicos o telemáticos y que estando obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio no opten por su presentación telemática, deberán presentar la declaración de este último Impuesto en los lugares recogidos en el número 6 del apartado octavo de esta Orden si el resultado de la declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de marzo de 2005.

SOLBES MIRA

Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

Anexo I



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Página 1

Declaración simplificada

Ejercicio 2004

Modelo  
**D-101**

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).

N.I.F.	Primer apellido			
Segundo apellido	Nombre			
Domicilio actual				
Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia	C. Postal		

Sexo: Hombre  (01) Mujer  (02)

Estado civil (el 31-12-2004): Soltero/a  (03) Casado/a  (04) Viudo/a  (05) Divorciado/a o separado/a legalmente  (06)

Fecha de nacimiento: 07

Grado de minusvalía. Clave (véase la Guía) ..... 08

Código del país de residencia (véase la Guía) ..... 10  
(Sólo si es contribuyente del I.R.P.F. y reside en el extranjero)

Teléfono de contacto (prefijo incluido) ..... 11

Datos adicionales de la vivienda en la que tiene su domicilio actual.

Si es propietario de la vivienda, consigne también los datos de las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con la misma, con un máximo de dos.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo	Referencia catastral
21	Del primer declarante: 22	23
32	Del primer declarante: 83	84
36	Del primer declarante: 87	88
	Del cónyuge: 24	25
	Del cónyuge: 85	86
	Del cónyuge: 89	90

Cónyuge del primer declarante.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge en caso de tributación conjunta. En caso de tributación individual o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan.

N.I.F.	Primer apellido			
Segundo apellido	Nombre			
Domicilio actual del cónyuge (si es distinto del domicilio del primer declarante)				
Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia	C. Postal		

Datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente:

Fecha de nacimiento del cónyuge ..... 13

Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (véase la Guía) ..... 14

Código del país de residencia del cónyuge (véase la Guía) ..... 16  
(Sólo si es contribuyente del I.R.P.F. y reside en el extranjero)

Cónyuge no residente que no es contribuyente del I.R.P.F. .... 17  
Se marcará esta casilla con "X" si el cónyuge no es residente en territorio español y, además, no es contribuyente del I.R.P.F.

Devengo

Fecha de finalización del periodo impositivo (únicamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 2004) ..... 18

Día Mes Año  
..... 18 | | | 2004

Opción de tributación

Atención: solamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual  (19) Tributación conjunta  (20)

Hijos y descendientes solteros menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º 25	26	27	28	29	30	31
2.º 32	33	34	35	36	37	38
3.º 39	40	41	42	43	44	45
4.º 46	47	48	49	50	51	52
5.º 53	54	55	56	57	58	59

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes relacionados hubiera fallecido en el año 2004, indique el número de orden con el que figura y la fecha de fallecimiento ..... N.º de orden Fecha de fallecimiento ..... 67 | | | 2004

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	81

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2004

Clave de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia en 2004 (véase la Guía) ..... 09

Se adjunta hoja de rectificación o aclaración de datos fiscales

Si se adjunta a esta declaración la hoja de rectificación o aclaración de alguno de los datos fiscales de 2004, previamente remitidos por la Agencia Tributaria, marque con "X" esta casilla ..... 90

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con "X" esta casilla ..... 91

Asignación de cantidades a fines sociales

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra a fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo para la realización de programas sociales), marque con "X" esta casilla ..... 92  
Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Solicitudes

Si, una vez efectuada la tramitación de esta declaración, desea/n recibir un certificado de la misma, marque con una "X" esta casilla ..... 93

Marque con una "X" esta casilla si, para el próximo ejercicio 2005, desea/n que la Agencia Tributaria le/s envíe un borrador de la declaración o, en su defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio ..... 94

Representante

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Fecha y firma

Declaro/declaramos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del primer declarante: \_\_\_\_\_ Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta): \_\_\_\_\_



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Página 1

Declaración simplificada

Ejercicio 2004

Modelo  
**D-101**

**Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).

N.I.F. \_\_\_\_\_ Primer apellido \_\_\_\_\_  
 Segundo apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Domicilio actual  
 Via pública \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_

**Datos adicionales de la vivienda en la que tiene su domicilio actual.**

Si es propietario de la vivienda, consigne también los datos de las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con la misma, con un máximo de dos.

Titularidad (clave)

21 |  
82 |  
86 |

Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo

Del primer declarante: 22 |  
 Del primer declarante: 83 |  
 Del primer declarante: 87 |

Referencia catastral

23 |  
24 |  
84 |  
85 |  
88 |  
89 |

Cónyuge del primer declarante.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge en caso de tributación conjunta. En caso de tributación individual o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan.

N.I.F. \_\_\_\_\_ Primer apellido \_\_\_\_\_  
 Segundo apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Domicilio actual del cónyuge (si es distinto del domicilio del primer declarante)  
 Via pública \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C. Postal \_\_\_\_\_

Datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente:

Fecha de nacimiento del cónyuge ..... 13 |  
 Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (véase la Guía) ..... 14 |  
 Código del país de residencia del cónyuge (véase la Guía) ..... 16 |  
 (Sólo si es contribuyente del I.R.P.F. y reside en el extranjero)  
 Cónyuge no residente que no es contribuyente del I.R.P.F. .... 17 |  
 Se marcará esta casilla con "X" si el cónyuge no es residente en territorio español y, además, no es contribuyente del I.R.P.F.

**Devengo**

Fecha de finalización del período impositivo (únicamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 2004) ..... 18 |

**Opción de tributación**

Atención: solamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual ..... 19 |  
 Tributación conjunta ..... 20 |

**Hijos y descendientes solteros menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

	N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	25	26	27	28	29	30	31
2.º	32	33	34	35	36	37	38
3.º	39	40	41	42	43	44	45
4.º	46	47	48	49	50	51	52
5.º	53	54	55	56	57	58	59

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes relacionados hubiera fallecido en el año 2004, indique el número de orden con el que figura y la fecha de fallecimiento ..... 67 | 68 | 2004

**Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	81

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2004**

Clave de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia en 2004 (véase la Guía) ..... 09 |

**Se adjunta hoja de rectificación o aclaración de datos fiscales**

Si se adjunta a esta declaración la hoja de rectificación o aclaración de alguno de los datos fiscales de 2004, previamente remitidos por la Agencia Tributaria, marque con "X" esta casilla ..... 90 |

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con "X" esta casilla ..... 91 |

**Asignación de cantidades a fines sociales**

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra a fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo para la realización de programas sociales), marque con "X" esta casilla ..... 92 |  
 Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

**Solicitudes**

Si, una vez efectuada la tramitación de esta declaración, desea/n recibir un certificado de la misma, marque con una "X" esta casilla ..... 93 |

Marque con una "X" esta casilla si, para el próximo ejercicio 2005, desea/n que la Agencia Tributaria le/s envíe un borrador de la declaración o, en su defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio ..... 94 |

**Representante**

N.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre o razón social \_\_\_\_\_

**Fecha y firma**

Declaro/declaramos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Firma del primer declarante: \_\_\_\_\_ Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta): \_\_\_\_\_

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 2

**A****Rendimientos del trabajo**

<b>Retribuciones dinerarias</b> (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos íntegros .....	001		
Valoración	Ingresos a cuenta	Ingresos a cuenta repercutidos	Ingresos íntegros (002 + 003 - 004)
<b>Retribuciones en especie</b> .....	002	003	004
(excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)			
<b>Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social.</b> Importes que se imputan al contribuyente .....	006		
<b>Aportaciones recibidas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente.</b> Importe computable .....	007		
<b>Reducciones (artículos 17, apartados 2 y 3, y 94 de la Ley del Impuesto).</b> Importe (véase la Guía) .....	008		
<b>Gastos deducibles:</b> Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares .....	009		
Cuotas satisfechas a sindicatos .....	010		
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 300,51 euros anuales) ..	011		
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) .....	012		
			Total gastos deducibles
<b>Rendimiento neto</b> $(001 + 005 + 006 + 007 - 008 - 013)$ .....	014		
<b>Reducción de los rendimientos acogidos al régimen especial "Copa América 2007"</b> (artículo 13 del Real Decreto 2146/2004). Véase la Guía .....	015		
<b>Rendimiento neto reducido</b> $(014 - 015)$ .....	020		

**B****Rendimientos del capital mobiliario**

## • Rendimientos del capital mobiliario (excepto derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996)

<b>Ingresos íntegros:</b> Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros en general .....	021		
Intereses de activos financieros con derecho a bonificación (disp. transitoria 11.ª de la Ley del I. sobre Sociedades) .....	022		
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades (véase la Guía) .....	023		
Rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro .....	024		
Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros .....	025		
Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización .....	026		
Otros rendimientos del capital mobiliario .....	027		
			Total ingresos íntegros
<b>Gastos deducibles:</b> Gastos de administración y depósito de valores admitidos a negociación .....	029		
Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos) .....	030		
			Total gastos deducibles
<b>Rendimiento neto</b> $(028 - 031)$ .....	032		
<b>Reducciones (artículos 24.2 y 94 de la Ley del Impuesto).</b> Importe (véase la Guía) .....	033		
<b>Reducciones de los rendimientos derivados de determinados contratos de seguro</b> (disposición transitoria quinta de la Ley del Impuesto). Véase la Guía .....	034		
<b>Rendimiento neto reducido</b> $(032 - 033 - 034)$ .....	035		

## • Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley del Impuesto) .....	Saldo positivo .....	036	
<b>Importante:</b> si ha cumplimentado alguna de estas casillas, deberá cumplimentar también el apartado G <sub>3</sub> de la página 3 de la declaración.	Saldo negativo .....	037	

**C****Identificación de inmuebles urbanos e imputación, si procede, de rentas inmobiliarias**

Relacione la totalidad de los inmuebles urbanos de los que el declarante o declarantes sean propietarios o usufructuarios y que en algún momento del ejercicio hayan estado arrendados o que, por haber permanecido a disposición de sus titulares, den lugar, al menos en parte, a rentas inmobiliarias imputadas, cuyo importe se reflejará en la casilla "Renta imputada" correspondiente a los mismos (véase la Guía).

Contribuyente titular	Titularidad (%)	Referencia catastral	Uso (*)	Renta imputada (si procede)
Inmueble 1: 040	041	042	043	044
Inmueble 2: 045	046	047	048	049
Inmueble 3: 050	051	052	053	054
Inmueble 4: 055	056	057	058	059
Inmueble 5: 060	061	062	063	064
Inmueble 6: 065	066	067	068	069
				Total rentas imputadas
				070

Si procediera relacionar más inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....

(\*) En esta casilla se consignará la clave numérica que en cada caso corresponda al uso o destino del inmueble, según la relación de claves que figura en la Guía de la declaración.

**D****Rendimientos del capital inmobiliario**

<b>Ingresos íntegros computables</b> .....	080		
<b>Gastos fiscalmente deducibles:</b> Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos .....	081		
Otros gastos fiscalmente deducibles .....	082		
			Total gastos deducibles
<b>Rendimiento neto</b> $(080 - 083)$ . <b>Atención:</b> el importe de esta casilla no podrá ser negativo .....	084		
<b>Reducciones (artículo 21.2 de la Ley del Impuesto).</b> Importe (véase la Guía) .....	085		
<b>Reducciones (artículo 21.3 de la Ley del Impuesto).</b> Importe (véase la Guía) .....	086		
<b>Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 22 de la Ley del Impuesto).</b> Importe (véase la Guía) .....	087		
<b>Rendimiento neto reducido</b> $(084 - 085 - 086 + 087)$ .....	090		

Ejemplar para la Administración



**A Rendimientos del trabajo**

**Retribuciones dinerarias** (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos íntegros ..... 001

Retribuciones en especie ..... 002 Valoración Ingresos a cuenta Ingresos a cuenta repercutidos Ingresos íntegros (002 + 003 - 004) 005

**Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social.** Importes que se imputan al contribuyente ..... 006

**Aportaciones recibidas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente.** Importe computable ..... 007

**Reducciones (artículos 17, apartados 2 y 3, y 94 de la Ley del Impuesto).** Importe (véase la Guía) ..... 008

**Gastos deducibles:** Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares ..... 009

Cuotas satisfechas a sindicatos ..... 010

Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 300,51 euros anuales) ..... 011

Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) ..... 012

Total gastos deducibles ..... 013

**Rendimiento neto** ((001 + 005 + 006 + 007 - 008 - 013) ..... 014

**Reducción de los rendimientos acogidos al régimen especial "Copa América 2007"** (artículo 13 del Real Decreto 2146/2004). Véase la Guía ..... 015

**Rendimiento neto reducido** (014 - 015) ..... 020

**B Rendimientos del capital mobiliario**

**Rendimientos del capital mobiliario** (excepto derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996)

**Ingresos íntegros:** Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros en general ..... 021

Intereses de activos financieros con derecho a bonificación (disp. transitoria 11.ª de la Ley del I. sobre Sociedades) ..... 022

Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades (véase la Guía) ..... 023

Rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro ..... 024

Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros ..... 025

Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización ..... 026

Otros rendimientos del capital mobiliario ..... 027

Total Ingresos íntegros ..... 028

**Gastos deducibles:** Gastos de administración y depósito de valores admitidos a negociación ..... 029

Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos) ..... 030

Total gastos deducibles ..... 031

**Rendimiento neto** (028 - 031) ..... 032

**Reducciones (artículos 24.2 y 94 de la Ley del Impuesto).** Importe (véase la Guía) ..... 033

**Reducciones de los rendimientos derivados de determinados contratos de seguro** (disposición transitoria quinta de la Ley del Impuesto). Véase la Guía ..... 034

**Rendimiento neto reducido** (032 - 033 - 034) ..... 035

**Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996**

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley del Impuesto) ..... Saldo positivo ..... 036

Importante: si ha cumplimentado alguna de estas casillas, deberá cumplimentar también el apartado G<sub>3</sub> de la página 3 de la declaración. ..... Saldo negativo ..... 037

**C Identificación de inmuebles urbanos e imputación, si procede, de rentas inmobiliarias**

Relacione la totalidad de los inmuebles urbanos de los que el declarante o declarantes sean propietarios o usufructuarios y que en algún momento del ejercicio hayan estado arrendados o que, por haber permanecido a disposición de sus titulares, den lugar, al menos en parte, a rentas inmobiliarias imputadas, cuyo importe se reflejará en la casilla "Renta imputada" correspondiente a los mismos (véase la Guía).

Contribuyente titular	Titularidad (%)	Referencia catastral	Uso (*)	Renta imputada (si procede)
Inmueble 1: 040	041	042	043	044
Inmueble 2: 045	046	047	048	049
Inmueble 3: 050	051	052	053	054
Inmueble 4: 055	056	057	058	059
Inmueble 5: 060	061	062	063	064
Inmueble 6: 065	066	067	068	069

Total rentas imputadas ..... 070

(\*) En esta casilla se consignará la clave numérica que en cada caso corresponda al uso o destino del inmueble, según la relación de claves que figura en la Guía de la declaración.

**D Rendimientos del capital inmobiliario**

**Ingresos íntegros computables** ..... 080

**Gastos fiscalmente deducibles:** Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos ..... 081

Otros gastos fiscalmente deducibles ..... 082

Total gastos deducibles ..... 083

**Atención:** el importe de la totalidad de los gastos deducibles no podrá exceder de la cuantía de los rendimientos íntegros.

**Rendimiento neto** (080 - 083). **Atención:** el importe de esta casilla no podrá ser negativo ..... 084

**Reducciones (artículo 21.2 de la Ley del Impuesto).** Importe (véase la Guía) ..... 085

**Reducciones (artículo 21.3 de la Ley del Impuesto).** Importe (véase la Guía) ..... 086

**Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 22 de la Ley del Impuesto).** Importe (véase la Guía) ..... 087

**Rendimiento neto reducido** (084 - 085 - 086 + 087) ..... 090

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 3

**F****Régimen de atribución de rentas: rendimientos del capital y ganancias patrimoniales sometidas a retención**

Entidades y contribuyentes partícipes		Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....	
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad .....	200	200	200	200		<input type="text"/>
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas .....	201	201	201	201		
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad .....	202	202	202	202		
<b>Rentas atribuidas por la entidad al contribuyente</b>						
<b>Rendimientos del capital mobiliario:</b>						
Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	203	203	203		Total	
Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	204	204	204			
<b>Rdto. neto reducido</b> (203 - 204) .....	205	205	205	220		
<b>Rendimientos del capital inmobiliario:</b>						
Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	206	206	206		Total	
Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	207	207	207			
<b>Rdto. neto reducido</b> (206 - 207) .....	208	208	208	221		
<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta, imputables a 2004:</b>						
<b>Con periodo de generación no superior a un año:</b>						
Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad .....	212	212	212	223	Total	
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad .....	213	213	213	224		
<b>Con periodo de generación superior a un año:</b>						
Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad .....	214	214	214	225	Total	
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad .....	215	215	215	226		
<b>Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos</b>						
Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos. Importe .....	216	216	216	743	Total	

**G<sub>1</sub>****Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta**• **Ganancias y pérdidas derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en Sociedades y Fondos de Inversión**

		Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .....
Contribuyente titular de las acciones o participaciones .....	290	290	290	290	
N.I.F. de la Sociedad o Fondo de Inversión .....	291	291	291	291	
<b>Resultados con periodo de generación igual o inferior a un año:</b>					
Positivos: Ganancias patrimoniales netas .....	292	292	292	300	Totales
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas .....	293	293	293	301	
<b>Resultados con periodo de generación superior a un año:</b>					
Positivos: Ganancias patrimoniales netas .....	294	294	294	302	Totales
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas .....	295	295	295	303	

• **Premios obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias**

Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. Importe total .....	305			
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s .....	306	307	308	309
		Valoración	Ingresos a cuenta	Ingresos a cuenta repercutidos
				Importe computable (306 + 307 - 308)

**G<sub>2</sub>****Exención total por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2004 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención (véase la Guía) .....	450
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual .....	451
Importe reinvertido hasta el 31-12-2004 en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	452
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	453
Ganancia patrimonial exenta por reinversión .....	454

**G<sub>3</sub>****Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004**

<b>Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la renta del periodo</b>					
Suma de ganancias patrimoniales ( 223 + 300 + 305 + 309 ) .....	460				Total
Suma de pérdidas patrimoniales ( 224 + 301 ) .....	461				
<b>Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo:</b>				470	Total
Si la diferencia ( 460 - 461 ) es positiva .....	462				
Si la diferencia ( 460 - 461 ) es negativa .....	462				
<b>Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la renta del periodo</b>					
Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 036 ( 225 + 302 + 036 ) .....	463				Total
Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 037 ( 226 + 303 + 037 ) .....	464				
<b>Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte especial de la renta del periodo:</b>				477	Total
Si la diferencia ( 463 - 464 ) es positiva .....	465				
Si la diferencia ( 463 - 464 ) es negativa .....	465				

**F) Régimen de atribución de rentas: rendimientos del capital y ganancias patrimoniales sometidas a retención**

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	
<b>Entidades y contribuyentes partícipes</b>				
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad .....	200	200	200	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .....
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas .....	201	201	201	
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad .....	202	202	202	
<b>Rentas atribuidas por la entidad al contribuyente</b>				
<b>Rendimientos del capital mobiliario:</b>				
Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	203	203	203	Total
Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	204	204	204	
<b>Rdto. neto reducido</b> (203 - 204) .....	205	205	205	
<b>Rendimientos del capital inmobiliario:</b>				
Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	206	206	206	Total
Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	207	207	207	
<b>Rdto. neto reducido</b> (206 - 207) .....	208	208	208	
<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta, imputables a 2004:</b>				
<b>Con periodo de generación no superior a un año:</b>				
Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad .....	212	212	212	Total
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad .....	213	213	213	
<b>Con periodo de generación superior a un año:</b>				
Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad .....	214	214	214	Total
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad .....	215	215	215	
<b>Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos</b>				
Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos. Importe .....	216	216	216	743

**G<sub>1</sub>) Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta**

• **Ganancias y pérdidas derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en Sociedades y Fondos de Inversión**

	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	
Contribuyente titular de las acciones o participaciones .....	290	290	290	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .....
N.I.F. de la Sociedad o Fondo de Inversión .....	291	291	291	
Totales				
<b>Resultados con periodo de generación igual o inferior a un año:</b>				
Positivos: Ganancias patrimoniales netas .....	292	292	292	300
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas .....	293	293	293	301
<b>Resultados con periodo de generación superior a un año:</b>				
Positivos: Ganancias patrimoniales netas .....	294	294	294	302
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas .....	295	295	295	303

• **Premios obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias**

Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. Importe total .....	305		
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s .....	306		
Valoración	Ingresos a cuenta	Ingresos a cuenta repercutidos	Importe computable (306 + 307 - 308)
307	307	308	309

**G<sub>2</sub>) Exención total por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2004 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención (véase la Guía) .....	450
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual .....	451
Importe reinvertido hasta el 31-12-2004 en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	452
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	453
Ganancia patrimonial exenta por reinversión .....	454

**G<sub>3</sub>) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004**

<b>Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la renta del periodo</b>				
Suma de ganancias patrimoniales (223 + 300 + 305 + 309) .....	460			
Suma de pérdidas patrimoniales (224 + 301) .....	461			
<b>Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo:</b>	Si la diferencia (460 - 461) es positiva .....		470	
	Si la diferencia (460 - 461) es negativa .....		462	
<b>Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la renta del periodo</b>				
Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 036 (225 + 302 + 036) .....	463			
Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 037 (226 + 303 + 037) .....	464			
<b>Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte especial de la renta del periodo:</b>	Si la diferencia (463 - 464) es positiva .....		477	
	Si la diferencia (463 - 464) es negativa .....		465	

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 4

**H****Renta del período: parte general y parte especial****Parte general de la renta del período**

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período (casilla 470 de la pág. 3) ..... 470

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas ( 020 + 035 + 070 + 090 + 220 + 221 ) ..... 472

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período (máximo: 10% de 472) ... 474

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período. Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 462 - 474 ) ..... 475

**Parte general de la renta del período** ( 470 + 472 - 474 ) ..... 476**Parte especial de la renta del período****Parte especial de la renta del período** (traslade el importe de la casilla 477 del apartado G<sub>3</sub> de la página 3 de la declaración) ..... 479**I****Base imponible: parte general y parte especial****Mínimo personal y familiar** Mínimo personal (véase la Guía) ..... 480  
Mínimo por descendientes (véase la Guía) ..... 481 **Mínimo personal y familiar** ( 480 + 481 ) ... 482**Parte general de la base imponible**

Parte general de la renta del período ..... 476

Mínimo personal y familiar: importe de la casilla 482 (como máximo, el importe de la casilla 476) ..... 483

**Parte general de la base imponible** ( 476 - 483 ) ..... 484**Parte especial de la base imponible**

Parte especial de la renta del período ..... 479

Mínimo personal y familiar: remanente de la casilla 482 no aplicado en la casilla 483 (como máximo, el importe de la casilla 479) ..... 485

**Parte especial de la base imponible** ( 479 - 485 ) ..... 486**J****Reducciones de la base imponible****Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares****Reducción por rendimientos del trabajo** (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 490**Reducción por prolongación de la actividad laboral** (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 491**Reducción por movilidad geográfica** (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 492**Reducción por cuidado de hijos** (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 493**Reducción por edad** (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 494**Reducción por asistencia** (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 495**Reducciones por discapacidad:** a) Reducción por discapacidad del/de los contribuyente/s (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 496

b) Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 497

c) Reducción por discapacidad de trabajadores activos (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 498

d) Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 499

(\*) El importe conjunto de estas cuatro reducciones no podrá superar la cuantía del rendimiento neto reducido consignado en la casilla 020 de la página 2 de la declaración.

**Suma de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares** (suma de las casillas 490 a 499) ..... 500**Reducciones por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción ..... 501

N.º de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido ..... 502

Aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad ..... 503

**Aportaciones con derecho a reducción** (límite máximo y condiciones: véase la Guía) ..... 515

Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general.**

Contribuyente con derecho a reducción: 520

Contribuyente con derecho a reducción: 520

Aportaciones directas Contribuciones imputadas Aportaciones directas Contribuciones imputadas

Excesos pendientes de 1999 a 2003 ... 521 522 521 522

Aportaciones de 2004 (\*) ..... 523 524 523 524

Totales con derecho a reducción (suma) ..... 525 526 525 526

Total con derecho a reducción

(\*) Límite máximo y condiciones: véase la Guía.

**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente.****Aportaciones con derecho a reducción** (límite máximo y condiciones: véase la Guía) ..... 555**Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100.**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción ..... 560

N.º de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido partícipe, mutualista o asegurado ..... 561

Excesos pendientes de 2003 ..... 562 562 562 562

Aportaciones del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuciones del promotor ..... 563 563 563 563

Aportaciones realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive ..... 564 564 564 564

**Aportaciones y contribuciones con derecho a reducción** (límite máximo y condiciones: véase la Guía) ..... 580

Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....

Ejercicio 2004

Primer declarante N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 4

**H) Renta del período: parte general y parte especial**

**Parte general de la renta del período**

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período (casilla 470 de la pag. 3) ..... 470

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas ( 020 + 035 + 070 + 090 + 220 + 221 ) ..... 472

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período (máximo: 10% de 472) ... 474

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período. Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 462 - 474 ) ..... 475

Parte general de la renta del período ( 470 + 472 - 474 ) ..... 476

**Parte especial de la renta del período**

Parte especial de la renta del período (traslade el importe de la casilla 477 del apartado G<sub>3</sub> de la página 3 de la declaración) ..... 479

**I) Base imponible: parte general y parte especial**

**Mínimo personal y familiar**

Mínimo personal (véase la Guía) ..... 480

Mínimo por descendientes (véase la Guía) ..... 481

Mínimo personal y familiar ( 480 + 481 ) ... 482

**Parte general de la base imponible**

Parte general de la renta del período ..... 476

Mínimo personal y familiar: importe de la casilla 482 (como máximo, el importe de la casilla 476) ..... 483

Parte general de la base imponible ( 476 - 483 ) ..... 484

**Parte especial de la base imponible**

Parte especial de la renta del período ..... 479

Mínimo personal y familiar: remanente de la casilla 482 no aplicado en la casilla 483 (como máximo, el importe de la casilla 479) ..... 485

Parte especial de la base imponible ( 479 - 485 ) ..... 486

**J) Reducciones de la base imponible**

**Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares**

Reducción por rendimientos del trabajo (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 490

Reducción por prolongación de la actividad laboral (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 491

Reducción por movilidad geográfica (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 492

Reducción por cuidado de hijos (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 493

Reducción por edad (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 494

Reducción por asistencia (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 495

Reducciones por discapacidad:

a) Reducción por discapacidad del/de los contribuyente/s (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 496

b) Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 497

c) Reducción por discapacidad de trabajadores activos (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 498

d) Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 499

(\*) El importe conjunto de estas cuatro reducciones no podrá superar la cuantía del rendimiento neto reducido consignado en la casilla 020 de la página 2 de la declaración.

Suma de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares (suma de las casillas 490 a 499) ..... 500

**Reducciones por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción ..... 501

N.º de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido ..... 502

Aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad ..... 503

Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía) ..... 515

Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**

**Régimen general.**

	Contribuyente con derecho a reducción: 520		Contribuyente con derecho a reducción: 520		Total con derecho a reducción
	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	
Excesos pendientes de 1999 a 2003 ...	521	522	521	522	550
Aportaciones de 2004 (*) .....	523	524	523	524	
Totales con derecho a reducción (suma) .	525	526	525	526	

(\*) Límite máximo y condiciones: véase la Guía.

**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente.**

Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía) ..... 555

**Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100.**

	Contribuyente con derecho a reducción		Contribuyente con derecho a reducción		Total con derecho a reducción
	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	560	560	560	560	580
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido partícipe, mutualista o asegurado .....	561	561	561	561	
Excesos pendientes de 2003 .....	562	562	562	562	
Aportaciones del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuciones del promotor .....	563	563	563	563	
Aportaciones realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive .....	564	564	564	564	

Aportaciones y contribuciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía) ..... 580

Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 5

**J****Reducciones de la base imponible (continuación)**

## ● Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos)

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades .....	590	590	590		
N.I.F. de las personas que reciben las pensiones o anualidades .....	591	591	591		
Importe satisfecho en 2004 por estos conceptos, por decisión judicial ..	592	592	592		
				600	

## ● Reducción por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Aportaciones con derecho a reducción realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales .....	610		
--	-----	--	--

**K****Base liquidable general y base liquidable especial**

## ● Determinación de la base liquidable general

Parte general de la base imponible (traslade el importe de esta misma casilla de la página 4 de la declaración) .....	484		
Reducciones de la base imponible (si la casilla 484 es positiva y hasta el límite máximo de su importe, salvo la reducción a que se refiere la casilla 626):			
Por circunstancias laborales, personales y familiares. Importe de la casilla 500 que se aplica .....	620		
Por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Importe de la casilla 515 que se aplica .....	621		
Por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía) .....	622		
Por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Importe de la casilla 555 que se aplica .....	623		
Por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Importe de la casilla 580 que se aplica .....	624		
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 600 que se aplica .....	625		
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 610 .....	626		
Base liquidable general sometida a gravamen ( 484 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 ) .....	630		

## ● Determinación de la base liquidable especial

Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta misma casilla de la página 4 de la declaración) .....	486		
Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas anteriormente (si la casilla 486 es mayor que cero y hasta el límite máximo de su importe):			
Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Remanente de la casilla 500 que se aplica .....	631		
Reducción por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Remanente de la casilla 515 que se aplica .....	632		
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Remanente de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía) .....	633		
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Remanente de la casilla 555 que se aplica .....	634		
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Remanente de la casilla 580 que se aplica .....	635		
Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 600 que se aplica .....	636		
Base liquidable especial ( 486 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 ) .....	640		

## ● Aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad no reducidas por exceder de los límites establecidos

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones realizadas a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad que figuran en las casillas 503 de la página 4 de la declaración.					
Contribuyente con derecho a reducción .....	645			645	
Aportaciones de 2004 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes (véase la Guía) .....	646			646	

## ● Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) no reducidas por insuficiencia de base imponible

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones que figuran en las casillas 523 y 524 de la página 4 de la declaración.					
Contribuyente con derecho a reducción: 653		Contribuyente con derecho a reducción: 653			
Aportaciones directas		Contribuciones imputadas		Aportaciones directas	
Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) .....	654	655	654	655	

## ● Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos no reducidas por insuficiencia de base imponible

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2004 que figuran en las casillas 563 o 564 de la página 4 de la declaración.					
Contribuyente con derecho a reducción .....	665			665	
Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) .....	666			666	

**L****Determinación de cuotas y resultado de la declaración**

## ● Datos adicionales: anualidades por alimentos satisfechas a los hijos por decisión judicial

<b>Atención:</b> si cumplimenta esta casilla, la determinación de las cuotas resultantes a que se refieren las casillas 675 y 676 se realizará según las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.					
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial .....	674				

## ● Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

	Parte estatal	Parte autonómica
<b>Gravamen de la base liquidable general</b>		
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 630. Cuotas resultantes (véase la Guía) .....	675	676
Tipos medios de gravamen ( TME = 675 x 100 ÷ 630 ; TMA = 676 x 100 ÷ 630 ) .....	TME	TMA
<b>Gravamen de la base liquidable especial</b>		
Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla 640. Cuotas resultantes (véase la Guía) .....	679	680
<b>Cuotas íntegras</b>		
Cuotas íntegras ( 681 = 675 + 679 ; 682 = 676 + 680 ) .....	681	682

**J Reducciones de la base imponible (continuación)**

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos)**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades .....	590	590	590	
N.I.F. de las personas que reciben las pensiones o anualidades .....	591	591	591	Total con derecho a reducción
Importe satisfecho en 2004 por estos conceptos, por decisión judicial ..	592	592	592	600

**Reducción por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Aportaciones con derecho a reducción realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales .....	610
--	-----

*(límite máximo y condiciones: véase la Guía)*

**K Base liquidable general y base liquidable especial**

**Determinación de la base liquidable general**

**Parte general de la base imponible** (traslade el importe de esta misma casilla de la página 4 de la declaración) ..... 484

**Reducciones de la base imponible** (si la casilla 484 es positiva y hasta el límite máximo de su importe, salvo la reducción a que se refiere la casilla 626):

Por circunstancias laborales, personales y familiares. Importe de la casilla 500 que se aplica .....	620
Por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Importe de la casilla 515 que se aplica .....	621
Por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía) .....	622
Por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Importe de la casilla 555 que se aplica .....	623
Por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Importe de la casilla 580 que se aplica .....	624
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 600 que se aplica .....	625
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 610 .....	626

**Base liquidable general sometida a gravamen** (484 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626) ..... 630

**Determinación de la base liquidable especial**

**Parte especial de la base imponible** (traslade el importe de esta misma casilla de la página 4 de la declaración) ..... 486

**Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas anteriormente** (si la casilla 486 es mayor que cero y hasta el límite máximo de su importe):

Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Remanente de la casilla 500 que se aplica .....	631
Reducción por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Remanente de la casilla 515 que se aplica .....	632
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Remanente de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía) .....	633
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Remanente de la casilla 555 que se aplica .....	634
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Remanente de la casilla 580 que se aplica .....	635
Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 600 que se aplica .....	636

**Base liquidable especial** (486 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636) ..... 640

**Aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad no reducidas por exceder de los límites establecidos**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones realizadas a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad que figuran en las casillas 503 de la página 4 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	645	645
Aportaciones de 2004 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes (véase la Guía) .....	646	646

**Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) no reducidas por insuficiencia de base imponible**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones que figuran en las casillas 523 y 524 de la página 4 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción:	653	653
Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) .....	654	655

**Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos no reducidas por insuficiencia de base imponible**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2004 que figuran en las casillas 563 o 564 de la página 4 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	665	665
Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) .....	666	666

**L Determinación de cuotas y resultado de la declaración**

**Datos adicionales: anualidades por alimentos satisfechas a los hijos por decisión judicial**

**Atención:** si cumplimenta esta casilla, la determinación de las cuotas resultantes a que se refieren las casillas 675 y 676 se realizará según las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial .....	674
--	-----

**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**

<b>Gravamen de la base liquidable general</b>	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 630. <b>Cuotas resultantes</b> (véase la Guía) .....	675	676
Tipos medios de gravamen ( $TME = \frac{675}{100 + 630}$ ; $TMA = \frac{676}{100 + 630}$ ) .....	TME	TMA
<b>Gravamen de la base liquidable especial</b>		
Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla 640. <b>Cuotas resultantes</b> (véase la Guía) .....	679	680
<b>Cuotas íntegras</b>		
<b>Cuotas íntegras</b> ( $681 = 675 + 679$ ; $682 = 676 + 680$ ) .....	681	682

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 6

L

**Determinación de cuotas y resultado de la declaración (continuación)****• Determinación de los gravámenes estatal y autonómico (continuación)**

	Parte estatal	Parte autonómica
<b>Deducciones</b>		
<b>Por inversiones y gastos de interés cultural</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	683	684
<b>Por donativos</b> : (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	685	686
<b>Por inversión en vivienda habitual</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)		
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con financiación ajena .....	687	688
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, sin financiación ajena .....	689	690
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual .....	691	692
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda .....	693	694
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, con financiación ajena .....	695	696
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, sin financiación ajena .....	697	698
<b>Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla</b> : (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	705	706
<b>Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa</b> : (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	707	708
<b>Deducciones autonómicas</b> (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B) .....		709
<b>Cuotas liquidas</b>		
<b>Cuota líquida estatal</b> ( 681 - 683 - 685 - 687 - 689 - 691 - 693 - 695 - 697 - 705 - 707 ) .....	710	
<b>Cuota líquida autonómica</b> ( 682 - 684 - 686 - 688 - 690 - 692 - 694 - 696 - 698 - 706 - 708 - 709 ) .....		711

**• Cuota resultante de la autoliquidación**

<b>Cuota líquida total</b> ( 710 + 711 ) .....				722
<b>Deducción por doble imposición de dividendos:</b>	Saldo pendiente / Deducción 2004	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación	
Deducciones procedentes de 2000 a 2003 .....	723	724	725	
Deducción correspondiente al ejercicio 2004 .....	726	727	728	
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración ( 724 + 727 ) .....				729
<b>Deducción por doble imposición internacional</b> , por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....				730
<b>Compensaciones fiscales por deducciones en el arrendamiento o adquisición de la vivienda habitual:</b>				
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía) .....				733
Si ha cumplimentado la casilla 733, consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda habitual .....	734			
Compensación fiscal por deducción en la adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía) .....				735
<b>Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados</b> (disposición transitoria 11.ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).				
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de fiscalmente deducibles de la cuota .....				736
<b>Cuota resultante de la autoliquidación</b> ( 722 - 729 - 730 - 733 - 735 - 736 ) .....				737

**• Retenciones y demás pagos a cuenta**

<b>Por rendimientos del trabajo:</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	738
<b>Por rendimientos del capital mobiliario:</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	739
<b>Por arrendamientos de inmuebles urbanos:</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	740
<b>Por aplicación del régimen especial de atribución de rentas:</b>	Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos .....	743
<b>Por ganancias patrimoniales (incluidos premios):</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	747
<b>Contribuyentes que han adquirido dicha condición por cambio de residencia:</b>	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes .....	749
<b>Total pagos a cuenta</b> (suma de las casillas 738 a 749) .....		750

**• Resultado de la declaración**

<b>Cuota diferencial</b> ( 737 - 750 ) .....			755
<b>Deducción por maternidad:</b>	Importe de la deducción (véase la Guía) .....		756
	Importe del abono anticipado de la deducción por maternidad correspondiente a 2004 .....		757
Devolución/es acordada/s por la Administración como consecuencia de la tramitación de la solicitud de devolución (modelo 104) correspondiente a 2004 .....			758
<b>Resultado de la declaración</b> ( 755 - 756 + 757 + 758 ) .....			760

N

**Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia al cobro de la devolución del otro cónyuge**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar).** Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita (véase la Guía) .....	768
<b>Resto a ingresar del resultado de su declaración:</b> diferencia ( 760 - 768 ) positiva o igual a cero .....	770

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver).** Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia (véase la Guía) .....	769
<b>Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita:</b> diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos ....	770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos de la cuenta en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria

Entidad    Sucursal    DC    Número de cuenta



Ejercicio 2004

Primer declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 6



**Determinación de cuotas y resultado de la declaración (continuación)**

**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico (continuación)**

Deducciones	Parte estatal	Parte autonómica
Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	683	684
Por donativos: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	685	686
Por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)		
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con financiación ajena .....	687	688
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, sin financiación ajena .....	689	690
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual .....	691	692
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda .....	693	694
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, con financiación ajena .....	695	696
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, sin financiación ajena .....	697	698
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	705	706
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	707	708
Deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B) .....		709
<b>Cuotas liquidadas</b>		
Cuota líquida estatal ( 681 - 683 - 685 - 687 - 689 - 691 - 693 - 695 - 697 - 705 - 707 ) .....	710	
Cuota líquida autonómica ( 682 - 684 - 686 - 688 - 690 - 692 - 694 - 696 - 698 - 706 - 708 - 709 ) .....		711

**Cuota resultante de la autoliquidación**

Cuota líquida total ( 710 + 711 ) .....	722
<b>Deducción por doble imposición de dividendos:</b>	
Saldo pendiente / Deducción 2004	
Aplicado en esta declaración	
Pendiente de aplicación	
Deducciones procedentes de 2000 a 2003 .....	723
Deducción correspondiente al ejercicio 2004 .....	726
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración ( 724 + 727 ) .....	729
<b>Deducción por doble imposición internacional</b> , por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....	730
<b>Compensaciones fiscales por deducciones en el arrendamiento o adquisición de la vivienda habitual:</b>	
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía) .....	733
Si ha cumplimentado la casilla 733, consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda habitual .....	734
Compensación fiscal por deducción en la adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía) .....	735
<b>Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados</b> (disposición transitoria 11.ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).	
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de fiscalmente deducibles de la cuota .....	736
<b>Cuota resultante de la autoliquidación</b> ( 722 - 729 - 730 - 733 - 735 - 736 ) .....	737

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

<b>Por rendimientos del trabajo:</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	738
<b>Por rendimientos del capital mobiliario:</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	739
<b>Por arrendamientos de inmuebles urbanos:</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	740
<b>Por aplicación del régimen especial de atribución de rentas:</b>	Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos .....	743
<b>Por ganancias patrimoniales (incluidos premios):</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	747
<b>Contribuyentes que han adquirido dicha condición por cambio de residencia:</b>	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes .....	749
<b>Total pagos a cuenta</b> (suma de las casillas 738 a 749) .....		750

**Resultado de la declaración**

Cuota diferencial ( 737 - 750 ) .....	755
<b>Deducción por maternidad:</b>	
Importe de la deducción (véase la Guía) .....	756
Importe del abono anticipado de la deducción por maternidad correspondiente a 2004 .....	757
Devolución/es acordada/s por la Administración como consecuencia de la tramitación de la solicitud de devolución (modelo 104) correspondiente a 2004 .....	758
<b>Resultado de la declaración</b> ( 755 - 756 + 757 + 758 ) .....	760



**Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia al cobro de la devolución del otro cónyuge**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar).** Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita (véase la Guía) .....

**Resto a ingresar del resultado de su declaración:** diferencia ( 760 - 768 ) positiva o igual a cero .....

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver).** Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia (véase la Guía) .....

**Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita:** diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos ....

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos de la cuenta en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria

Entidad    Sucursal    DC    Número de cuenta

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Anexo A

**Deducciones: interés cultural, donativos, vivienda habitual, rentas en Ceuta o Melilla y cuenta ahorro-empresa****• Deducciones por inversiones y gastos de interés cultural y por donativos**

	Importe con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con limite del 15% de la base liquidable (véase la Guía) .....	A	30 por 100	780

**Atención:** el importe consignado en la casilla A no podrá superar la cantidad resultante de aplicar el 15% a la suma de las casillas 630 y 640 de la pág. 5 de la declaración.

	Importes invertidos o donados	Importes con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importes de las deducciones
Inversiones y gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial .....	B	D	15 por 100	781
Donativos con limite del 10% de la base liquidable (véase la Guía) ...	C	E	10, 25 o 30 por 100 (véase la Guía)	782
Suma (B + C) .....	S			
Limite máximo: (10% de [ 627 + 640 ] - A) .....	L			

**Atención:** si la suma reflejada en la casilla S supera el límite máximo indicado en la casilla L, los importes con derecho a deducción que deben figurar en las casillas D y E habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre los mismos los porcentajes de deducción correspondientes.

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural .....	Parte estatal: 67 por 100 de [ 781 ] .....	683	
	Parte autonómica: 33 por 100 de [ 781 ] .....		684
Deducción por donativos .....	Parte estatal: 67 por 100 de la suma ( 780 + 782 ) .....	685	
	Parte autonómica: 33 por 100 de la suma ( 780 + 782 ) .....		686

**• Deducción por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 9.015,18 euros (12.020,24 euros por adecuación de vivienda de minusválidos)**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Con financiación ajena.</b> (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).			
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:	Importe de la deducción (véase la Guía) .....	783	784
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:	Importe de la deducción (véase la Guía) .....	785	786
<b>Importe total de la deducción</b> ( 687 = 783 + 785 ; 688 = 784 + 786 ) .....		687	688
<b>Sin financiación ajena.</b> Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	<b>Importe de la deducción</b> (véase la Guía) ...	689	690
<b>Datos adicionales en caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:</b>			
Fecha de adquisición: [ 787 ] .....	Si la adquisición se efectuó, total o parcialmente, con financiación ajena y ésta consiste en un único préstamo hipotecario, consigne el número de identificación del mismo .....	[ 788 ]	
<small>(En caso de cambio de préstamo, consigne el vigente a 31-12-2004)</small>			
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:</b> (con o sin financiación ajena)			
<b>Importe de la deducción</b> (véase la Guía) ...		691	692
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas vivienda:</b> (sólo para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual)			
<b>Importe de la deducción</b> (véase la Guía) ...		693	694
<b>Identificación de cuentas vivienda:</b> (datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).			
Cuenta 1 .....	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad Sucursal DC Número de cuenta
Cuenta 2 .....			
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Con financiación ajena.</b> (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).			
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación:	Importe de la deducción (véase la Guía) .....	789	790
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación:	Importe de la deducción (véase la Guía) .....	791	792
<b>Importe total de la deducción</b> ( 695 = 789 + 791 ; 696 = 790 + 792 ) .....		695	696
<b>Sin financiación ajena.</b> Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	<b>Importe de la deducción</b> (véase la Guía) ...	697	698

**• Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla**

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (véase la Guía) .....		793
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla .....	Parte estatal (67 por 100 de [ 793 ] ) .....	705
	Parte autonómica (33 por 100 de [ 793 ] ) .....	706

**• Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa**

Importe total de la deducción por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas ahorro-empresa (véase la Guía) .....		794
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa .....	Parte estatal (67 por 100 de [ 794 ] ) .....	707
	Parte autonómica (33 por 100 de [ 794 ] ) .....	708
<b>Identificación de cuentas ahorro-empresa:</b> (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa).		
Cuenta 1 .....	Titular de la cuenta	Fecha de apertura
Cuenta 2 .....		

Ejercicio 2004

Primer declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Anexo A

**Deducciones: interés cultural, donativos, vivienda habitual, rentas en Ceuta o Melilla y cuenta ahorro-empresa**

**Deducciones por inversiones y gastos de interés cultural y por donativos**

	Importe con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15% de la base liquidable (véase la Guía) .....	A	30 por 100	780

**Atención:** el importe consignado en la casilla A no podrá superar la cantidad resultante de aplicar el 15% a la suma de las casillas 630 y 640 de la pág. 5 de la declaración.

	Importes invertidos o donados	Importes con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importes de las deducciones
Inversiones y gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial .....	B	D	15 por 100	781
Donativos con límite del 10% de la base liquidable (véase la Guía) ...	C	E	10, 25 o 30 por 100 (véase la Guía)	782
Suma (B + C) .....	S			
Límite máximo: (10% de [627 + 640] - A) .....	L			

**Atención:** si la suma reflejada en la casilla S supera el límite máximo indicado en la casilla L, los importes con derecho a deducción que deben figurar en las casillas D y E habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre los mismos los porcentajes de deducción correspondientes.

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural .....	Parte estatal: 67 por 100 de [781] .....	683	
	Parte autonómica: 33 por 100 de [781] .....		684
Deducción por donativos .....	Parte estatal: 67 por 100 de la suma ( [780] + [782] ) .....	685	
	Parte autonómica: 33 por 100 de la suma ( [780] + [782] ) .....		686

**Deducción por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 9.015,18 euros (12.020,24 euros por adecuación de vivienda de minusválidos)**

**Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual**

Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).

	Parte estatal	Parte autonómica
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	783	784
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	785	786
Importe total de la deducción ( [687] = [783] + [785] ; [688] = [784] + [786] ) .....	687	688

Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: Importe de la deducción (véase la Guía) ...	689	690
---	-----	-----

Datos adicionales en caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:

Fecha de adquisición: [787] .....	Si la adquisición se efectuó, total o parcialmente, con financiación ajena y ésta consiste en un único préstamo hipotecario, consigne el número de identificación del mismo .....	[788]
-----------------------------------	---	-------

**Por construcción o ampliación de la vivienda habitual**

Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: (con o sin financiación ajena)

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de la deducción (véase la Guía) ...	691	692

**Por cantidades depositadas en cuentas vivienda**

Por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas vivienda: (sólo para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual)

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de la deducción (véase la Guía) ...	693	694

Identificación de cuentas vivienda: (datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Cuenta 1 .....						
Cuenta 2 .....						

**Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía**

Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).

	Parte estatal	Parte autonómica
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	789	790
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	791	792
Importe total de la deducción ( [695] = [789] + [791] ; [696] = [790] + [792] ) .....	695	696

Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: Importe de la deducción (véase la Guía) ...	697	698
---	-----	-----

**Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla**

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (véase la Guía) .....	793
--	-----

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla .....	Parte estatal (67 por 100 de [793]) .....	705
	Parte autonómica (33 por 100 de [793]) .....	706

**Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa**

Importe total de la deducción por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas ahorro-empresa (véase la Guía) .....	794
--	-----

Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa .....	Parte estatal (67 por 100 de [794]) .....	707
	Parte autonómica (33 por 100 de [794]) .....	708

Identificación de cuentas ahorro-empresa: (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa).

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Cuenta 1 .....						
Cuenta 2 .....						



Ejercicio 2004

Primer declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Anexo B

**Deducciones autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2004 en las Comunidades Autónomas que se indican)**

**Importante:** antes de cumplimentar este anexo, véanse en la Guía de la declaración los supuestos de hecho y las condiciones y requisitos que determinan el derecho a las deducciones autonómicas recogidas en el mismo, así como las cuantías y, en su caso, los límites de aplicación establecidos para cada una de ellas.

<b>Andalucía</b>					
Para los beneficiarios de las ayudas familiares .....	800				
Para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas .....	801				
Por inversión en vivienda habitual .....	802				
Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual (1) .....	803				
Para el fomento del autoempleo de los jóvenes emprendedores ....	804				
Para el fomento del autoempleo de las mujeres emprendedoras ....	805				
Por adopción de hijos en el ámbito internacional .....	806				
Para contribuyentes con discapacidad .....	807				
<b>Suma ( 800 a 807 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Aragón</b>					
Por nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos .....	808				
Por adopción internacional de niños .....	809				
<b>Suma ( 808 + 809 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Principado de Asturias</b>					
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años .....	810				
Por adquisición o adecuación de la vivienda habitual:					
Para contribuyentes discapacitados .....	811				
Para contribuyentes con cónyuge, ascend. o descend. discapacitados ....	812				
Por inversión en vivienda habitual protegida .....	813				
Por alquiler de vivienda habitual (1) .....	814				
Para el fomento del autoempleo de mujeres y jóvenes emprendedores ....	815				
Para el fomento del autoempleo .....	816				
Por donación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias .....	817				
<b>Suma ( 810 a 817 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Illes Balears</b>					
Por gastos de adquisición de libros de texto .....	818				
Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años .....	819				
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes ....	820				
Por el arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes (1) .....	821				
Por gastos de guardería y similares .....	822				
Por discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 .....	823				
Por gastos de conservación y mejora de determinadas fincas o terrenos ....	824				
<b>Suma ( 818 a 824 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Canarias</b>					
Por donaciones con finalidad ecológica .....	825				
Por donaciones destinadas al patrimonio histórico de Canarias .....	826				
Por determinados gastos en inmuebles de Interés Cultural .....	827				
Por gastos de estudios de descendientes .....	828				
Por trasladar la residencia a otra isla para realizar una actividad ....	829				
Por donación a descendientes para su primera vivienda habitual ....	830				
Por nacimiento o adopción de hijos .....	831				
Por contribuyentes minusválidos y mayores de 65 años .....	832				
Por gastos de guardería .....	833				
<b>Suma ( 825 a 833 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Castilla-La Mancha</b>					
Por donativos al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación .....	709				
<b>Castilla y León</b>					
Por familia numerosa .....	834				
Por nacimiento o adopción de hijos .....	835				
Por cuidado de hijos menores .....	836				
Por discapacitados de 65 o más años que precisen ayuda de terceros ....	837				
Por donativos a fundaciones y para el Patrimonio Hist.º Art.º y Natural ....	838				
Por inversiones en bienes del Patrimonio Hist.º Art.º y Natural .....	839				
<b>Suma ( 834 a 839 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Deducciones por arrendamiento o alquiler de vivienda habitual: información adicional</b>					
(1) Consigne el N.I.F. del arrendador de la vivienda habitual .....	884				
(2) Consigne el N.I.F. del arrendador de la vivienda .....	885				
<b>Cataluña</b>					
Por el nacimiento o adopción de hijos .....	840				
Por donativos para el fomento de la lengua catalana .....	841				
Por alquiler de la vivienda habitual (1) .....	842				
Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo .....	843				
Por donación a descendientes para adquisic. de su primera vivienda .....	844				
Para los contribuyentes que se queden viudos o viudas .....	845				
<b>Suma ( 840 a 845 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Extremadura</b>					
Por adquis. de vivienda habitual para jóvenes y víctimas del terrorismo ...	846				
Por trabajo dependiente .....	847				
Por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural .....	848				
Por gastos en bienes del Patrimonio Histórico y Cultural .....	849				
<b>Suma ( 846 a 849 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Galicia</b>					
Por nacimiento o adopción de hijos .....	850				
Por familia numerosa .....	851				
Por cuidado de hijos menores .....	852				
Por alquiler de la vivienda habitual (1) .....	853				
<b>Suma ( 850 a 853 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Comunidad de Madrid</b>					
Por nacimiento o adopción de hijos .....	854				
Por adopción internacional de niños .....	855				
Por acogimiento familiar de menores .....	856				
Por acogimiento de mayores de 65 años y/o discapacitados .....	857				
Por alquiler de vivienda habitual por menores de 35 años (1) .....	858				
Por donativos a fundaciones .....	859				
Para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas .....	860				
<b>Suma ( 854 a 860 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Región de Murcia</b>					
Por inversión en vivienda habitual por jóvenes .....	861				
Por donativos para la protección del patrimonio histórico .....	862				
Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años .....	863				
<b>Suma ( 861 a 863 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>La Rioja</b>					
Por el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo .....	864				
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes ..	865				
Por adquisición o rehabilitación de 2.ª vivienda en el medio rural ..	866				
Por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales ..	867				
<b>Suma ( 864 a 867 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Comunidad Valenciana</b>					
Por el nacimiento o adopción del segundo o posterior hijo .....	868				
Por nacimiento o adopción múltiples .....	869				
Por nacimiento o adopción de hijos discapacitados .....	870				
Por familia numerosa .....	871				
Para contribuyentes discapacitados de 65 o más años de edad ....	872				
Por la realización de labores no remuneradas en el hogar .....	873				
Por adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes .....	874				
Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados .....	875				
Por destinar ayudas públicas a la adquisic. de vivienda habitual ....	876				
Por arrendamiento de la vivienda habitual (1) .....	877				
Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad (2) ....	878				
Por donaciones con finalidad ecológica .....	879				
Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural .....	880				
Por donativos destinados al Patrimonio Cultural .....	881				
Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural .....	882				
Por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana ....	883				
<b>Suma ( 868 a 883 ) .....</b>	<b>709</b>				

## Anexo II



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Página 1

Declaración ordinaria

Ejercicio 2004

Modelo  
**D-100**

• **Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

**Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante.** Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).

N.I.F.	Primer apellido		
Segundo apellido		Nombre	
Domicilio actual			
Via pública	Núm.	Esc.	Piso Prta.
Municipio	Provincia	C. Postal	

**Datos adicionales de la vivienda en la que tiene su domicilio actual.**

Si es propietario de la vivienda, consigne también los datos de las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con la misma, con un máximo de dos.

Cónyuge del primer declarante.

**Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge en caso de tributación conjunta.** En caso de tributación individual o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan.

N.I.F.	Primer apellido		
Segundo apellido		Nombre	
Domicilio actual del cónyuge (si es distinto del domicilio del primer declarante)			
Via pública	Núm.	Esc.	Piso Prta.
Municipio	Provincia	C. Postal	

<b>Sexo:</b>	Hombre	Mujer	<b>Estado civil (el 31-12-2004)</b>	Divorciado/a o separado/a legalmente		
	01	02	Soltero/a	Casado/a	Viudo/a	06
<b>Fecha de nacimiento</b>	07		08			
<b>Grado de minusvalía. Clave (véase la Guía)</b>	09					
<b>Código del país de residencia (véase la Guía)</b>	10					
(Sólo si es contribuyente del I.R.P.F. y reside en el extranjero)						
<b>Teléfono de contacto (prefijo incluido)</b>	11					

Titularidad (clave)      Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo      Referencia catastral

21	22
32	33
36	37

Del primer declarante:	Del cónyuge:
Del primer declarante:	Del cónyuge:
Del primer declarante:	Del cónyuge:

23	24
34	35
38	39

25	26
36	37
40	41

Datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente:

<b>Fecha de nacimiento del cónyuge</b>	13
<b>Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (véase la Guía)</b>	14
<b>Código del país de residencia del cónyuge (véase la Guía)</b>	15
(Sólo si es contribuyente del I.R.P.F. y reside en el extranjero)	
<b>Cónyuge no residente que no es contribuyente del I.R.P.F.</b>	17
Se marcará esta casilla con "X" si el cónyuge no es residente en territorio español y, además, no es contribuyente del I.R.P.F.	

• **Devengo**

Fecha de finalización del periodo impositivo (únicamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 2004) ..... 18

Día Mes Año  
2004

• **Opción de tributación**

Atención: solamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual      Tributación conjunta  
19      20

• **Hijos y descendientes solteros menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

	N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	25	26	27	28	29	30	31
2.º	32	33	34	35	36	37	38
3.º	39	40	41	42	43	44	45
4.º	46	47	48	49	50	51	52
5.º	53	54	55	56	57	58	59

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes relacionados hubiera fallecido en el año 2004, indique el número de orden con el que figura y la fecha de fallecimiento ..... N.º de orden      Fecha de fallecimiento  
67      68      2004

• **Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo**

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	81

• **Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2004**

Clave de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia en 2004 (véase la Guía) ..... 09

• **Se adjunta hoja de rectificación o aclaración de datos fiscales**

Si se adjunta a esta declaración la hoja de rectificación o aclaración de alguno de los datos fiscales de 2004, previamente remitidos por la Agencia Tributaria, marque con "X" esta casilla ..... 90

• **Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con "X" esta casilla ..... 91

• **Asignación de cantidades a fines sociales**

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra a fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo para la realización de programas sociales), marque con "X" esta casilla ..... 92  
Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

• **Solicitudes**

Si, una vez efectuada la tramitación de esta declaración, desea/n recibir un certificado de la misma, marquen con una "X" esta casilla ..... 93

Marquen con una "X" esta casilla si, para el próximo ejercicio 2005, desea/n que la Agencia Tributaria le/s envíe un borrador de la declaración o, en su defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio ..... 94

• **Representante**

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
--------	-----------------------------------

• **Declaración complementaria**

En caso de declaración complementaria, marque con "X" esta casilla ..... 95  
Si la declaración complementaria está motivada por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los indicados en la Guía de la declaración, marque con "X" esta casilla ..... 96  
Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y ésta no hubiera sido todavía efectuada por la Administración, marque con "X" esta casilla ..... 97

• **Fecha y firma**

Declaro/declaramos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del primer declarante: \_\_\_\_\_ Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta): \_\_\_\_\_

Ejemplar para la Administración



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

## Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Página 1

Declaración ordinaria

Ejercicio 2004

Modelo

**D-100**

### Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio actual			
Via pública	Num.	Esc.	Piso Prta.
Municipio	Provincia	C. Postal	

#### Datos adicionales de la vivienda en la que tiene su domicilio actual.

Si es propietario de la vivienda, consigne también los datos de las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con la misma, con un máximo de dos.

Titularidad (clave)

21	22
82	83
86	87

Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo

Del primer declarante:	22	Del cónyuge:	23
Del primer declarante:	83	Del cónyuge:	84
Del primer declarante:	87	Del cónyuge:	88

Referencia catastral

24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Sexo: Hombre (01) Mujer (02) Estado civil (el 31-12-2004): Soltero/a (03) Casado/a (04) Viudo/a (05) Divorciado/a o separado/a legalmente (06)

Fecha de nacimiento (07) Grado de minusvalía. Clave (véase la Guía) (08)

Código del país de residencia (véase la Guía) (10) (Solo si es contribuyente del I.R.P.F. y reside en el extranjero)

Teléfono de contacto (prefijo incluido) (11)

Datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente:

Fecha de nacimiento del cónyuge (13)

Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (véase la Guía) (14)

Código del país de residencia del cónyuge (véase la Guía) (16) (Solo si es contribuyente del I.R.P.F. y reside en el extranjero)

Cónyuge no residente que no es contribuyente del I.R.P.F. (17) Se marcará esta casilla con "X" si el cónyuge no es residente en territorio español y, además, no es contribuyente del I.R.P.F.

### Devengo

Fecha de finalización del período impositivo (únicamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 2004) ..... 18 | | | | 2 0 0 4

### Opción de tributación

Atención: solamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual (19) Tributación conjunta (20)

### Hijos y descendientes solteros menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º 25	26	27	28	29	30	31
2.º 32	33	34	35	36	37	38
3.º 39	40	41	42	43	44	45
4.º 46	47	48	49	50	51	52
5.º 53	54	55	56	57	58	59

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

N.º de orden (67) Fecha de fallecimiento (68) 2 0 0 4

Si alguno de los hijos o descendientes relacionados hubiera fallecido en el año 2004, indique el número de orden con el que figura y la fecha de fallecimiento .....

### Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	81

### Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2004

Clave de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia en 2004 (véase la Guía) ..... 09

### Se adjunta hoja de rectificación o aclaración de datos fiscales

Si se adjunta a esta declaración la hoja de rectificación o aclaración de alguno de los datos fiscales de 2004, previamente remitidos por la Agencia Tributaria, marque con "X" esta casilla ..... 90

### Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con "X" esta casilla ..... 91

### Asignación de cantidades a fines sociales

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra a fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo para la realización de programas sociales), marque con "X" esta casilla ..... 92  
Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

### Solicitudes

Si, una vez efectuada la tramitación de esta declaración, desea/n recibir un certificado de la misma, marquen con una "X" esta casilla. .... 93

Marquen con una "X" esta casilla si, para el próximo ejercicio 2005, desea/n que la Agencia Tributaria le/s envíe un borrador de la declaración o, en su defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio ..... 94

### Representante

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

### Declaración complementaria

En caso de declaración complementaria, marque con "X" esta casilla ... 95

Si la declaración complementaria está motivada por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los indicados en la Guía de la declaración, marque con "X" esta casilla ..... 96

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y ésta no hubiera sido todavía efectuada por la Administración, marque con "X" esta casilla ..... 97

### Fecha y firma

Declaro/declaramos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta).

Ejemplar para el interesado

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 2

A

## Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos íntegros .....				001		
Retribuciones en especie (excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)				002		
Valoración		Ingresos a cuenta		Ingresos a cuenta repercutidos		Ingresos íntegros (002 + 003 - 004)
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Importes que se imputan al contribuyente .....				006		
Aportaciones recibidas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable .....				007		
Reducciones (artículos 17, apartados 2 y 3, y 94 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....				008		
Gastos deducibles: Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares .....				009		
Cuotas satisfechas a sindicatos .....				010		
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 300,51 euros anuales) .....				011		
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) .....				012		
				Total gastos deducibles		
Gastos deducibles: 013						
Rendimiento neto (001 + 005 + 006 + 007 - 008 - 013) .....				014		
Reducción de los rendimientos acogidos al régimen especial "Copa América 2007" (artículo 13 del Real Decreto 2146/2004). Véase la Guía .....				015		
Rendimiento neto reducido (014 - 015) .....				020		

B

## Rendimientos del capital mobiliario

● Rendimientos del capital mobiliario (excepto derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996)						
Ingresos íntegros: Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros en general .....		021				
Intereses de activos financieros con derecho a bonificación (disp. transitoria 11.ª de la Ley del I. sobre Sociedades) .....		022				
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades (véase la Guía) .....		023				
Rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro .....		024				
Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros .....		025				
Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización .....		026				
Otros rendimientos del capital mobiliario .....		027				
					Total ingresos íntegros	028
Gastos deducibles: Gastos de administración y depósito de valores admitidos a negociación .....		029				
Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos) .....		030				
					Total gastos deducibles	031
Rendimiento neto (028 - 031) .....					032	
Reducciones (artículos 24.2 y 94 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....					033	
Reducciones de los rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria quinta de la Ley del Impuesto). Véase la Guía .....					034	
Rendimiento neto reducido (032 - 033 - 034) .....					035	

## ● Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley del Impuesto) .....	Saldo positivo .....	036		
Importante: si ha cumplimentado alguna de estas casillas, deberá cumplimentar también el apartado G <sub>5</sub> de la página 9 de la declaración.	Saldo negativo .....	037		

C

## Identificación de inmuebles urbanos e imputación, si procede, de rentas inmobiliarias

Relacione la totalidad de los inmuebles urbanos de los que el declarante o declarantes sean propietarios o usufructuarios y que, en algún momento del ejercicio, hayan estado arrendados o que, por haber permanecido a disposición de sus titulares, den lugar, al menos en parte, a rentas inmobiliarias imputadas, cuyo importe se reflejará en la casilla "Renta imputada" correspondiente a los mismos (véase la Guía).

Contribuyente titular	Titularidad (%)	Referencia catastral	Uso (*)	Renta imputada (si procede)	
Inmueble 1: 040	041	042	043	044	
Inmueble 2: 045	046	047	048	049	
Inmueble 3: 050	051	052	053	054	
Inmueble 4: 055	056	057	058	059	
Inmueble 5: 060	061	062	063	064	
Inmueble 6: 065	066	067	068	069	
				Total rentas imputadas	070

(\*) En esta casilla se consignará la clave numérica que, en cada caso, corresponda al uso o destino del inmueble, según la relación de claves que figura en la Guía de la declaración.

Si procediera relacionar más inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....

D

## Rendimientos del capital inmobiliario

Ingresos íntegros computables .....		080		
Gastos fiscalmente deducibles: Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos .....		081		
Otros gastos fiscalmente deducibles .....		082		
		Total gastos deducibles		
Atención: el importe de la totalidad de los gastos deducibles no podrá exceder de la cuantía de los rendimientos íntegros.				
Rendimiento neto (080 - 083) .....		Atención: el importe de esta casilla no podrá ser negativo		
Reducciones (artículo 21.2 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....		084		
Reducciones (artículo 21.2 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....		085		
Reducciones (artículo 21.3 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....		086		
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 22 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....		087		
Rendimiento neto reducido (084 - 085 - 086 + 087) .....		090		

Ejemplar para la Administración



Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 2

**A****Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos íntegros .....				001		
Retribuciones en especie (excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)				002		
Valoración		Ingresos a cuenta		Ingresos a cuenta repercutidos		Ingresos íntegros (002 + 003 - 004)
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Importes que se imputan al contribuyente .....				006		
Aportaciones recibidas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable .....				007		
Reducciones (artículos 17, apartados 2 y 3, y 94 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....				008		
Gastos deducibles: Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares .....				009		
Cuotas satisfechas a sindicatos .....				010		
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 300,51 euros anuales) .....				011		
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) .....				012		
Total gastos deducibles						013
Rendimiento neto ( $(001 + 005 + 006 + 007 - 008 - 013)$ ) .....						014
Reducción de los rendimientos acogidos al régimen especial "Copa América 2007" (artículo 13 del Real Decreto 2146/2004). Véase la Guía .....						015
Rendimiento neto reducido ( $(014 - 015)$ ) .....						020

**B****Rendimientos del capital mobiliario**

<b>• Rendimientos del capital mobiliario (excepto derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996)</b>						
Ingresos íntegros:						
Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros en general .....				021		
Intereses de activos financieros con derecho a bonificación (disp. transitoria 11.ª de la Ley del I. sobre Sociedades) .....				022		
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades (véase la Guía) .....				023		
Rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro .....				024		
Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros .....				025		
Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización .....				026		
Otros rendimientos del capital mobiliario .....				027		
Total Ingresos íntegros						028
Gastos deducibles:						
Gastos de administración y depósito de valores admitidos a negociación .....				029		
Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos) .....				030		
Total gastos deducibles						031
Rendimiento neto ( $(028 - 031)$ ) .....						032
Reducciones (artículos 24.2 y 94 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....						033
Reducciones de los rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria quinta de la Ley del Impuesto). Véase la Guía .....						034
Rendimiento neto reducido ( $(032 - 033 - 034)$ ) .....						035
<b>• Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996</b>						
Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley del Impuesto) .....						Saldo positivo ..... 036
Importante: si ha cumplimentado alguna de estas casillas, deberá cumplimentar también el apartado G <sub>5</sub> de la página 9 de la declaración.						Saldo negativo ..... 037

**C****Identificación de inmuebles urbanos e imputación, si procede, de rentas inmobiliarias**

Relacione la totalidad de los inmuebles urbanos de los que el declarante o declarantes sean propietarios o usufructuarios y que, en algún momento del ejercicio, hayan estado arrendados o que, por haber permanecido a disposición de sus titulares, den lugar, al menos en parte, a rentas inmobiliarias imputadas, cuyo importe se reflejará en la casilla "Renta imputada" correspondiente a los mismos (véase la Guía).						
	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Referencia catastral	Uso (*)	Renta imputada (si procede)	
Inmueble 1:	040	041	042	043	044	
Inmueble 2:	045	046	047	048	049	
Inmueble 3:	050	051	052	053	054	
Inmueble 4:	055	056	057	058	059	
Inmueble 5:	060	061	062	063	064	
Inmueble 6:	065	066	067	068	069	
Total rentas imputadas						070
(*) En esta casilla se consignará la clave numérica que, en cada caso, corresponda al uso o destino del inmueble, según la relación de claves que figura en la Guía de la declaración.						

**D****Rendimientos del capital inmobiliario**

Ingresos íntegros computables .....				080		
Gastos fiscalmente deducibles: Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos .....				081		
Otros gastos fiscalmente deducibles .....				082		
Atención: el importe de la totalidad de los gastos deducibles no podrá exceder de la cuantía de los rendimientos íntegros.						
Rendimiento neto ( $(080 - 083)$ ). Atención: el importe de esta casilla no podrá ser negativo .....						084
Reducciones (artículo 21.2 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....						085
Reducciones (artículo 21.3 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....						086
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 22 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía) .....						087
Rendimiento neto reducido ( $(084 - 085 - 086 + 087)$ ) .....						090

Ejemplar para el interesado

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 3

E1

## Rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan 

## ● Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas	Actividad 1.ª	Actividad 2.ª	Actividad 3.ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es .....	100	100	100
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa (véase la Guía) .....	101	101	101
Grupo o epígrafe I.A.E. .... (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	102	102	102
Modalidad aplicable para la determinación del rendimiento neto .....	Normal Simplificada 103 104	Normal Simplificada 103 104	Normal Simplificada 103 104
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X" (Véase la Guía) .....	105	105	105
<b>Atención:</b> la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.			
<b>Ingresos íntegros</b>			
Ingresos de explotación .....	106	106	106
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias) .....	107	107	107
Autoconsumo de bienes y servicios .....	108	108	108
<b>Total ingresos computables</b> .....	109	109	109
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Consumos de explotación .....	110	110	110
Sueldos y salarios .....	111	111	111
Seguridad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular) .....	112	112	112
Otros gastos de personal .....	113	113	113
Arrendamientos y cánones .....	114	114	114
Reparaciones y conservación .....	115	115	115
Servicios de profesionales independientes .....	116	116	116
Suministros .....	117	117	117
Otros servicios exteriores .....	118	118	118
Tributos fiscalmente deducibles .....	119	119	119
Gastos financieros .....	120	120	120
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles .....	121	121	121
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general .....	122	122	122
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general .....	123	123	123
Otros gastos fiscalmente deducibles (excepto provisiones) .....	124	124	124
<b>Suma ( 110 a 124 )</b> .....	125	125	125
<b>Actividades en estimación directa (modalidad normal):</b>			
Provisiones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles .....	126	126	126
<b>Total gastos deducibles ( 125 + 126 )</b> .....	127	127	127
<b>Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):</b>			
Diferencia ( 109 - 125 ) .....	128	128	128
Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (véase la Guía) .....	129	129	129
<b>Total gastos deducibles ( 125 + 129 )</b> .....	130	130	130
<b>Rendimiento neto y rendimiento neto reducido</b>			
<b>Rendimiento neto ( 109 - 127 ó 109 - 130 )</b> .....	131	131	131
Reducciones (artículo 30 de la Ley del Impuesto) .....	132	132	132
Diferencia ( 131 - 132 ) .....	133	133	133
Reducción de rendimientos acogidos al régimen especial "Copa América 2007" ..... (artículo 13 del Real Decreto 2146/2004)	134	134	134
<b>Rendimiento neto reducido ( 133 - 134 )</b> .....	135	135	135

## ● Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en régimen de estimación directa

Rendimiento neto reducido total (suma de las casillas 135) ..... 140

Ejemplar para la Administración

Ejercicio 2004

Primer declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 3

E1

**Rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación directa**

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

● **Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos**

	Actividad 1.ª		Actividad 2.ª		Actividad 3.ª	
<b>Actividades realizadas</b>						
Contribuyente que realiza la/s actividad/es .....	100		100		100	
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa (véase la Guía) .....	101		101		101	
Grupo o epígrafe I.A.E. .... (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	102		102		102	
	Normal	Simplificada	Normal	Simplificada	Normal	Simplificada
Modalidad aplicable para la determinación del rendimiento neto .....	103	104	103	104	103	104
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X" (Véase la Guía) .....	105		105		105	
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>						
<b>Ingresos íntegros</b>						
Ingresos de explotación .....	106		106		106	
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias) .....	107		107		107	
Autoconsumo de bienes y servicios .....	108		108		108	
<b>Total ingresos computables</b> .....	109		109		109	
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>						
Consumos de explotación .....	110		110		110	
Sueldos y salarios .....	111		111		111	
Seguridad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular) .....	112		112		112	
Otros gastos de personal .....	113		113		113	
Arrendamientos y cánones .....	114		114		114	
Reparaciones y conservación .....	115		115		115	
Servicios de profesionales independientes .....	116		116		116	
Suministros .....	117		117		117	
Otros servicios exteriores .....	118		118		118	
Tributos fiscalmente deducibles .....	119		119		119	
Gastos financieros .....	120		120		120	
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles .....	121		121		121	
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general .....	122		122		122	
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general .....	123		123		123	
Otros gastos fiscalmente deducibles (excepto provisiones) .....	124		124		124	
<b>Suma ( 110 a 124 )</b> .....	125		125		125	
<b>Actividades en estimación directa (modalidad normal):</b>						
Provisiones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles .....	126		126		126	
<b>Total gastos deducibles ( 125 + 126 )</b> .....	127		127		127	
<b>Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):</b>						
Diferencia ( 109 - 125 ) .....	128		128		128	
Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (véase la Guía) .....	129		129		129	
<b>Total gastos deducibles ( 125 + 129 )</b> .....	130		130		130	
<b>Rendimiento neto y rendimiento neto reducido</b>						
<b>Rendimiento neto ( 109 - 127 o 109 - 130 )</b> .....	131		131		131	
<b>Reducciones (artículo 30 de la Ley del Impuesto)</b> .....	132		132		132	
Diferencia ( 131 - 132 ) .....	133		133		133	
<b>Reducción de rendimientos acogidos al régimen especial "Copa América 2007"</b> ..... (artículo 13 del Real Decreto 2146/2004)	134		134		134	
<b>Rendimiento neto reducido ( 133 - 134 )</b> .....	135		135		135	

● **Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en régimen de estimación directa**

**Rendimiento neto reducido total** (suma de las casillas 135) ..... 140

Ejercicio 2004

Primer declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 4

E2

**Rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en régimen de estimación objetiva**

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos**

**Actividad 1.ª**

Contribuyente titular de la actividad ..... 150

M O D U L O S Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe) ..... 151

	Definición	N.º de unidades	Rendimiento por módulo antes de amortización
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma) ..... 152

**Minoraciones (véase la Guía)**

Minoración por incentivos al empleo ..... 153

Minoración por incentivos a la inversión ..... 154

Rendimiento neto minorado (152 - 153 - 154) ..... 155

**Índices correctores (véase la Guía)**

1. Índice corrector especial ..... 156

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión ..... 157

3. Índice corrector de temporada ..... 158

4. Índice corrector de exceso ..... 159

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad ..... 160

Rendimiento neto de módulos ..... 161

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales (véase la Guía) ..... 162

Otras percepciones empresariales (véase la Guía) ..... 163

Rendimiento neto de la actividad (161 - 162 + 163) ..... 164

Reducciones (artículo 30 de la Ley del Impuesto) ..... 165

Rendimiento neto reducido (164 - 165) ..... 168

**Actividad 2.ª**

Contribuyente titular de la actividad ..... 150

M O D U L O S Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe) ..... 151

	Definición	N.º de unidades	Rendimiento por módulo antes de amortización
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma) ..... 152

**Minoraciones (véase la Guía)**

Minoración por incentivos al empleo ..... 153

Minoración por incentivos a la inversión ..... 154

Rendimiento neto minorado (152 - 153 - 154) ..... 155

**Índices correctores (véase la Guía)**

1. Índice corrector especial ..... 156

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión ..... 157

3. Índice corrector de temporada ..... 158

4. Índice corrector de exceso ..... 159

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad ..... 160

Rendimiento neto de módulos ..... 161

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales (véase la Guía) ..... 162

Otras percepciones empresariales (véase la Guía) ..... 163

Rendimiento neto de la actividad (161 - 162 + 163) ..... 164

Reducciones (artículo 30 de la Ley del Impuesto) ..... 165

Rendimiento neto reducido (164 - 165) ..... 168

**Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en régimen de estimación objetiva**

Rendimiento neto reducido total (suma de las casillas 168) ..... 170

Ejercicio 2004

Primer declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 4

E2

**Rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en régimen de estimación objetiva**

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos**

Actividad 1.ª

Actividad 2.ª

M  
O  
D  
U  
L  
O  
S

M  
O  
D  
U  
L  
O  
S

Contribuyente titular de la actividad ..... 150

Contribuyente titular de la actividad ..... 150

Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe) ..... 151

Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe) ..... 151

	Definición	N.º de unidades	Rendimiento por módulo antes de amortización
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

	Definición	N.º de unidades	Rendimiento por módulo antes de amortización
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma) ..... 152

Rendimiento neto previo (suma) ..... 152

Minoraciones (véase la Guía)

Minoraciones (véase la Guía)

Minoración por incentivos al empleo ..... 153

Minoración por incentivos al empleo ..... 153

Minoración por incentivos a la inversión ..... 154

Minoración por incentivos a la inversión ..... 154

Rendimiento neto minorado (152 - 153 - 154) ..... 155

Rendimiento neto minorado (152 - 153 - 154) ..... 155

Índices correctores (véase la Guía)

Índices correctores (véase la Guía)

1. Índice corrector especial ..... 156

1. Índice corrector especial ..... 156

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión ..... 157

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión ..... 157

3. Índice corrector de temporada ..... 158

3. Índice corrector de temporada ..... 158

4. Índice corrector de exceso ..... 159

4. Índice corrector de exceso ..... 159

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad ..... 160

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad ..... 160

Rendimiento neto de módulos ..... 161

Rendimiento neto de módulos ..... 161

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales (véase la Guía) ..... 162

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales (véase la Guía) ..... 162

Otras percepciones empresariales (véase la Guía) ..... 163

Otras percepciones empresariales (véase la Guía) ..... 163

Rendimiento neto de la actividad (161 - 162 + 163) ..... 164

Rendimiento neto de la actividad (161 - 162 + 163) ..... 164

Reducciones (artículo 30 de la Ley del Impuesto) ..... 165

Reducciones (artículo 30 de la Ley del Impuesto) ..... 165

Rendimiento neto reducido (164 - 165) ..... 168

Rendimiento neto reducido (164 - 165) ..... 168

**Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en régimen de estimación objetiva**

Rendimiento neto reducido total (suma de las casillas 168) ..... 170

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 5

E3

## Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en régimen de estimación objetiva

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan 

## ● Actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos

## Actividad 1.ª

Contribuyente titular de la actividad ..... 175

Clave de la actividad (véase la Guía) ..... 176

Si para la imputación temporal opta por el criterio de cobros y pagos, consigne una "X" (véase la Guía) ..... 177

**Atención:** la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.

PRODUCTOS	Ingresos íntegros	Índice	Rendimiento base producto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

Total ingresos .. 178

Rendimiento neto previo (suma de rendimientos base) ..... 179

Reducción por adquisición de gasóleo agrícola ..... 180  
(Véase la Guía)Reducción por adquisición de fertilizantes o plásticos ..... 181  
(Véase la Guía)

Amortización del inmovilizado material e inmaterial ..... 182

Rendimiento neto minorado ( $(179 - 180 - 181 - 182)$ ) ..... 183

## Índices correctores (véase la Guía)

1. Por utilización de medios de producción ajenos en actividades agrícolas ..... 184
2. Por utilización de personal asalariado ..... 185
3. Por cultivos realizados en tierras arrendadas ..... 186
4. Por piensos adquiridos a terceros en más del 50 por 100 ..... 187
5. Por actividades de agricultura ecológica ..... 188
6. Por ser empresa cuyo rdto. neto minorado no supera 9.447,91 euros ..... 189
7. Índice corrector en determinadas actividades forestales ..... 190

Rendimiento neto de módulos ..... 191

Reducción de carácter general (2% de 191) ..... 192  
(actividades agrícolas y ganaderas)Diferencia ( $(191 - 192)$ ) ..... 193Reducción agricultores jóvenes (véase la Guía) ..... 194  
(disposición adicional sexta de la Ley del Impuesto)Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales ..... 195  
(Véase la Guía)Rendimiento neto de la actividad ( $(193 - 194 - 195)$ ) ..... 196

Reducciones art.º 30 de la Ley del Impuesto ..... 197

Rendimiento neto reducido ( $(196 - 197)$ ) ..... 198

## Actividad 2.ª

Contribuyente titular de la actividad ..... 175

Clave de la actividad (véase la Guía) ..... 176

Si para la imputación temporal opta por el criterio de cobros y pagos, consigne una "X" (véase la Guía) ..... 177

**Atención:** la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.

PRODUCTOS	Ingresos íntegros	Índice	Rendimiento base producto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

Total ingresos .. 178

Rendimiento neto previo (suma de rendimientos base) ..... 179

Reducción por adquisición de gasóleo agrícola ..... 180  
(Véase la Guía)Reducción por adquisición de fertilizantes o plásticos ..... 181  
(Véase la Guía)

Amortización del inmovilizado material e inmaterial ..... 182

Rendimiento neto minorado ( $(179 - 180 - 181 - 182)$ ) ..... 183

## Índices correctores (véase la Guía)

1. Por utilización de medios de producción ajenos en actividades agrícolas ..... 184
2. Por utilización de personal asalariado ..... 185
3. Por cultivos realizados en tierras arrendadas ..... 186
4. Por piensos adquiridos a terceros en más del 50 por 100 ..... 187
5. Por actividades de agricultura ecológica ..... 188
6. Por ser empresa cuyo rdto. neto minorado no supera 9.447,91 euros ..... 189
7. Índice corrector en determinadas actividades forestales ..... 190

Rendimiento neto de módulos ..... 191

Reducción de carácter general (2% de 191) ..... 192  
(actividades agrícolas y ganaderas)Diferencia ( $(191 - 192)$ ) ..... 193Reducción agricultores jóvenes (véase la Guía) ..... 194  
(disposición adicional sexta de la Ley del Impuesto)Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales ..... 195  
(Véase la Guía)Rendimiento neto de la actividad ( $(193 - 194 - 195)$ ) ..... 196

Reducciones art.º 30 de la Ley del Impuesto ..... 197

Rendimiento neto reducido ( $(196 - 197)$ ) ..... 198

## ● Rendimiento neto reducido total de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en régimen de estimación objetiva

Rendimiento neto reducido total (suma de las casillas 198) ..... 199

Ejercicio 2004

Primer declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 5

E3

**Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en régimen de estimación objetiva**

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos**

**Actividad 1.ª**

Contribuyente titular de la actividad ..... 175

Clave de la actividad (véase la Guía) ..... 176

Si para la imputación temporal opta por el criterio de cobros y pagos, consigne una "X" (véase la Guía) ..... 177

**Atención:** la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.

**Actividad 2.ª**

Contribuyente titular de la actividad ..... 175

Clave de la actividad (véase la Guía) ..... 176

Si para la imputación temporal opta por el criterio de cobros y pagos, consigne una "X" (véase la Guía) ..... 177

**Atención:** la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.

PRODUCTOS	Ingresos íntegros	Índice	Rendimiento base producto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

Total ingresos .. 178

PRODUCTOS	Ingresos íntegros	Índice	Rendimiento base producto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

Total ingresos .. 178

**Rendimiento neto previo** (suma de rendimientos base) ..... 179

Reducción por adquisición de gasóleo agrícola ..... 180  
(Véase la Guía)

Reducción por adquisición de fertilizantes o plásticos ..... 181  
(Véase la Guía)

Amortización del inmovilizado material e inmaterial ..... 182

**Rendimiento neto minorado** ( 179 - 180 - 181 - 182 ) ..... 183

**Índices correctores** (véase la Guía)

- Por utilización de medios de producción ajenos en actividades agrícolas ..... 184
- Por utilización de personal asalariado ..... 185
- Por cultivos realizados en tierras arrendadas ..... 186
- Por piensos adquiridos a terceros en más del 50 por 100 ..... 187
- Por actividades de agricultura ecológica ..... 188
- Por ser empresa cuyo rdto. neto minorado no supera 9.447,91 euros ..... 189
- Índice corrector en determinadas actividades forestales ..... 190

**Rendimiento neto de módulos** ..... 191

Reducción de carácter general (2% de 191) ..... 192  
(actividades agrícolas y ganaderas)

**Diferencia** ( 191 - 192 ) ..... 193

Reducción agricultores jóvenes (véase la Guía) ..... 194  
(disposición adicional sexta de la Ley del Impuesto)

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales ..... 195  
(Véase la Guía)

**Rendimiento neto de la actividad** ( 193 - 194 - 195 ) ..... 196

Reducciones art.º 30 de la Ley del Impuesto ..... 197

**Rendimiento neto reducido** ( 196 - 197 ) ..... 198

**Rendimiento neto previo** (suma de rendimientos base) ..... 179

Reducción por adquisición de gasóleo agrícola ..... 180  
(Véase la Guía)

Reducción por adquisición de fertilizantes o plásticos ..... 181  
(Véase la Guía)

Amortización del inmovilizado material e inmaterial ..... 182

**Rendimiento neto minorado** ( 179 - 180 - 181 - 182 ) ..... 183

**Índices correctores** (véase la Guía)

- Por utilización de medios de producción ajenos en actividades agrícolas ..... 184
- Por utilización de personal asalariado ..... 185
- Por cultivos realizados en tierras arrendadas ..... 186
- Por piensos adquiridos a terceros en más del 50 por 100 ..... 187
- Por actividades de agricultura ecológica ..... 188
- Por ser empresa cuyo rdto. neto minorado no supera 9.447,91 euros ..... 189
- Índice corrector en determinadas actividades forestales ..... 190

**Rendimiento neto de módulos** ..... 191

Reducción de carácter general (2% de 191) ..... 192  
(actividades agrícolas y ganaderas)

**Diferencia** ( 191 - 192 ) ..... 193

Reducción agricultores jóvenes (véase la Guía) ..... 194  
(disposición adicional sexta de la Ley del Impuesto)

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales ..... 195  
(Véase la Guía)

**Rendimiento neto de la actividad** ( 193 - 194 - 195 ) ..... 196

Reducciones art.º 30 de la Ley del Impuesto ..... 197

**Rendimiento neto reducido** ( 196 - 197 ) ..... 198

**Rendimiento neto reducido total de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en régimen de estimación objetiva**

**Rendimiento neto reducido total** (suma de las casillas 198) ..... 199

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 6

F

**Regímenes especiales (salvo el régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias, que se declarará en la página 2)**● **Régimen de atribución de rentas: rendimientos del capital y de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales**

Entidades y contribuyentes partícipes		Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad .....	200				Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .....
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas .....	201				
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad .....	202	%	%	%	
<b>Rentas atribuidas por la entidad al contribuyente</b>					
Rendimientos del capital mobiliario:	Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	203			
	Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	204			
	<b>Rdto. neto reducido</b> (203 - 204) .....	205			220
Rendimientos del capital inmobiliario:	Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	206			
	Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	207			
	<b>Rdto. neto reducido</b> (206 - 207) .....	208			221
Rendimientos de actividades económicas:	Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	209			
	Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	210			
	<b>Rdto. neto reducido</b> (209 - 210) .....	211			222
Ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004	<b>Con período de generación no superior a un año:</b>				
	Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad .....	212			223
	Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad .....	213			224
	<b>Con período de generación superior a un año:</b>				
	Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad .....	214			225
	Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad .....	215			226
<b>Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos</b>					
Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos. Importe .....	216				743

● **Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal, agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas**

Entidades y contribuyentes socios o miembros		Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	
Contribuyente a quien corresponden las imputaciones .....	230				Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .....
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad .....	231				
Tipo de entidad. Clave (véase la Guía) .....	232				
Criterio de imputación temporal. Clave (véase la Guía) .....	233				
<b>Imputación de bases imponibles y deducciones</b>					
<b>Base imponible imputada</b> .....	234				245
Deducciones por inversión empresarial (bases) .....	235				
Deducciones por creación de empleo (importe deducible) .....	236				
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (base) .....	237				
Deducción por doble imposición de dividendos (base) .....	238				
Deducción por doble imposición internacional (base) .....	239				
<b>Imputación de otros conceptos</b>					
Pagos fraccionados ( <i>transp. fiscal</i> ), retenciones e ingresos a cuenta .....	240				
Cuota del Impuesto sobre Sociedades ( <i>transparencia fiscal</i> ) .....	241				
<b>Suma</b> (240 + 241). Límite en <i>transparencia fiscal</i> : véase la Guía .....	242				744
<b>Exceso de pagos a cuenta imputados</b> ( <i>transparencia fiscal</i> ) .....	243				745

● **Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional (art.º 92 de la Ley del Impuesto)**

Entidades y contribuyentes socios o miembros		Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	
Contribuyente que debe efectuar la imputación .....	250				Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .....
Denominación de la entidad no residente participada .....	251				
Criterio de imputación temporal. Clave (véase la Guía) .....	252				
<b>Importe de la imputación</b> .....	253				255

● **Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen (art.º 93 de la Ley del Impuesto)**

Contribuyente que debe efectuar la imputación como consecuencia de la cesión del derecho de imagen .....	260
Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen: N.I.F. (si es residente en territorio español) o denominación .....	261
Persona o entidad con la que el contribuyente mantiene la relación laboral: N.I.F. (si es residente en territorio español) o denominación .....	262
<b>Cantidad a imputar</b> .....	265

● **Imputación de rentas por la participación en Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales (art.º 96 de la Ley del Impuesto)**

Entidades y contribuyentes socios o miembros		Inst. Inv. Colectiva 1.ª	Inst. Inv. Colectiva 2.ª	Inst. Inv. Colectiva 3.ª	
Contribuyente que debe efectuar la imputación .....	270				Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .....
Denominación de la Institución de Inversión Colectiva .....	271				
<b>Importe de la imputación</b> .....	272				

Ejemplar para la Administración



**F Regímenes especiales (salvo el régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias, que se declarará en la página 2)**

**Regímen de atribución de rentas: rendimientos del capital y de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales**

Entidades y contribuyentes partícipes		Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª		
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad .....	200		200		200	
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas .....	201		201		201	
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad .....	202	%	202	%	202	
<b>Rentas atribuidas por la entidad al contribuyente</b>						
Rendimientos del capital mobiliario:	Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	203		203		203
	Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	204		204		204
	<b>Rdto. neto reducido</b> (203 - 204) .....	205		205		205
Rendimientos del capital inmobiliario:	Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	206		206		206
	Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	207		207		207
	<b>Rdto. neto reducido</b> (206 - 207) .....	208		208		208
Rendimientos de actividades económicas:	Rendimiento neto atribuido por la entidad .....	209		209		209
	Reducciones aplicables (véase la Guía) .....	210		210		210
	<b>Rdto. neto reducido</b> (209 - 210) .....	211		211		211
Ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004	<b>Con período de generación no superior a un año:</b>					Total
	Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad .....	212		212		212
	Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad .....	213		213		213
	<b>Con período de generación superior a un año:</b>					Total
	Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad .....	214		214		214
	Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad .....	215		215		215
<b>Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos</b>					Total	
Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos. Importe .....	216		216		216	
					743	

**Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal, agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas**

Entidades y contribuyentes socios o miembros		Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	
Contribuyente a quien corresponden las imputaciones .....	230		230		230
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad .....	231		231		231
Tipo de entidad. Clave (véase la Guía) .....	232		232		232
Criterio de imputación temporal. Clave (véase la Guía) .....	233		233		233
<b>Imputación de bases imponibles y deducciones</b>					
<b>Base imponible imputada</b>					
Base imponible imputada .....	234		234		234
Deducciones por inversión empresarial (bases) .....	235		235		235
Deducciones por creación de empleo (importe deducible) .....	236		236		236
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (base) .....	237		237		237
Deducción por doble imposición de dividendos (base) .....	238		238		238
Deducción por doble imposición internacional (base) .....	239		239		239
<b>Imputación de otros conceptos</b>					
Pagos fraccionados (transp. fiscal), retenciones e ingresos a cuenta .....	240		240		240
Cuota del Impuesto sobre Sociedades (transparencia fiscal) .....	241		241		241
<b>Suma</b> (240 + 241). Límite en transparencia fiscal: véase la Guía .....	242		242		242
<b>Exceso de pagos a cuenta imputados</b> (transparencia fiscal) .....	243		243		243
					Total
					744
					745

**Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional (art.º 92 de la Ley del Impuesto)**

		Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	
Contribuyente que debe efectuar la imputación .....	250		250		250
Denominación de la entidad no residente participada .....	251		251		251
Criterio de imputación temporal. Clave (véase la Guía) .....	252		252		252
<b>Importe de la imputación</b> .....	253		253		253
					Total
					255

**Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen (art.º 93 de la Ley del Impuesto)**

Contribuyente que debe efectuar la imputación como consecuencia de la cesión del derecho de imagen .....	260
Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen: N.I.F. (si es residente en territorio español) o denominación .....	261
Persona o entidad con la que el contribuyente mantiene la relación laboral: N.I.F. (si es residente en territorio español) o denominación .....	262
<b>Cantidad a imputar</b> .....	265

**Imputación de rentas por la participación en Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales (art.º 96 de la Ley del Impuesto)**

		Inst. Inv. Colectiva 1.ª	Inst. Inv. Colectiva 2.ª	Inst. Inv. Colectiva 3.ª	
Contribuyente que debe efectuar la imputación .....	270		270		270
Denominación de la Institución de Inversión Colectiva .....	271		271		271
<b>Importe de la imputación</b> .....	272		272		272
					Total
					275

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 7

G<sub>0</sub>**Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2004 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

 Contribuyente .. 280  
 Contribuyente .. 282

 N.º de operaciones ..... 281  
 N.º de operaciones ..... 283
G<sub>1</sub>**Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta**

- Ganancias y pérdidas derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en Sociedades y Fondos de Inversión**

	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	Tales	
Contribuyente titular de las acciones o participaciones .....	290	290	290		
N.I.F. de la Sociedad o Fondo de Inversión .....	291	291	291		
<b>Resultados con período de generación igual o inferior a un año:</b>					
Positivos: Ganancias patrimoniales netas .....	292	292	292	300	
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas .....	293	293	293	301	
<b>Resultados con período de generación superior a un año:</b>					
Positivos: Ganancias patrimoniales netas .....	294	294	294	302	
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas .....	295	295	295	303	

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .

- Premios obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias**

Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. Importe total .....				305	
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s .....	306	307	308	309	

Valoración      Ingresos a cuenta      Ingresos a cuenta repercutidos      Importe computable (306 + 307 - 308)

G<sub>2</sub>**Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de acciones admitidas a negociación en mercados oficiales**

	Sociedad emisora 1	Sociedad emisora 2	Sociedad emisora 3	Tales	
Contribuyente titular de las acciones transmitidas .....	310	310	310		
Denominación de las acciones transmitidas (sociedad emisora) .....	311	311	311		
Importe global de las transmisiones realizadas en 2004 .....	312	312	312		
Valor de adquisición global de las acciones transmitidas .....	313	313	313		
<b>Resultados con período de generación igual o inferior a un año:</b>					
Ganancias patrimoniales obtenidas .....	314	314	314	330	
Pérdidas patrimoniales obtenidas .....	315	315	315		
Pérdidas patrimoniales imputables a 2004 .....	316	316	316	331	
<b>Resultados con período de generación superior a un año:</b>					
Ganancias patrimoniales obtenidas .....	317	317	317		
Ganancias patrimoniales reducidas .....	318	318	318	332	
Pérdidas patrimoniales obtenidas .....	319	319	319		
Pérdidas patrimoniales imputables a 2004 .....	320	320	320	333	

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .

G<sub>3</sub>**Otras ganancias y pérdidas patrimoniales**

- Ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas en 2004 con período de generación igual o inferior a un año**

	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3	Tales	
<b>Descripción, titularidad y naturaleza</b>					
Contribuyente titular del elemento patrimonial .....	340	340	340		
Descripción del elemento patrimonial .....	341	341	341		
Tipo de elemento patrimonial. Clave (véase la Guía) .....	342	342	342		
<b>Valores de transmisión y adquisición</b>					
Valor de transmisión .....	343	343	343		
Valor de adquisición .....	344	344	344		
<b>Si la diferencia 343 - 344 es negativa:</b>					
Pérdida patrimonial obtenida: ( 343 - 344 ) negativa .....	345	345	345		
Pérdida patrimonial imputable a 2004 .....	346	346	346	360	
<b>Si la diferencia 343 - 344 es positiva:</b>					
Ganancia patrimonial obtenida: ( 343 - 344 ) positiva .....	347	347	347		
<b>Elementos no afectos a actividades económicas:</b>					
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual) .....	348	348	348		
Ganancia patrimonial no exenta ( 347 - 348 ) .....	349	349	349		
Ganancia patrimonial no exenta imputable a 2004 .....	350	350	350	361	
<b>Elementos afectos a actividades económicas:</b>					
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva) .....	351	351	351		
Ganancia patrimonial reducida ( 347 - 351 ) .....	352	352	352		
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2004 .....	353	353	353	362	

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .

**G0** Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Complimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2004 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente ..	280	N.º de operaciones .....	281
Contribuyente ..	282	N.º de operaciones .....	283

**G1** Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta

• Ganancias y pérdidas derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en Sociedades y Fondos de Inversión

	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	
Contribuyente titular de las acciones o participaciones .....	290	290	290	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan . <input type="checkbox"/>
N.I.F. de la Sociedad o Fondo de Inversión .....	291	291	291	
<b>Totales</b>				
<b>Resultados con periodo de generación igual o inferior a un año:</b>				
Positivos: Ganancias patrimoniales netas .....	292	292	292	300
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas .....	293	293	293	301
<b>Resultados con periodo de generación superior a un año:</b>				
Positivos: Ganancias patrimoniales netas .....	294	294	294	302
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas .....	295	295	295	303

• Premios obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. Importe total .....	305		
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s .....	306		
Valoración	Ingresos a cuenta	Ingresos a cuenta repercutidos	Importe computable (306 + 307 - 308)
307	308	309	309

**G2** Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de acciones admitidas a negociación en mercados oficiales

	Sociedad emisora 1	Sociedad emisora 2	Sociedad emisora 3	
Contribuyente titular de las acciones transmitidas .....	310	310	310	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan . <input type="checkbox"/>
Denominación de las acciones transmitidas (sociedad emisora) .....	311	311	311	
Importe global de las transmisiones realizadas en 2004 .....	312	312	312	
Valor de adquisición global de las acciones transmitidas .....	313	313	313	
<b>Totales</b>				
<b>Resultados con periodo de generación igual o inferior a un año:</b>				
Ganancias patrimoniales obtenidas .....	314	314	314	330
Pérdidas patrimoniales obtenidas .....	315	315	315	331
Pérdidas patrimoniales imputables a 2004 .....	316	316	316	331
<b>Resultados con periodo de generación superior a un año:</b>				
Ganancias patrimoniales obtenidas .....	317	317	317	332
Ganancias patrimoniales reducidas .....	318	318	318	332
Pérdidas patrimoniales obtenidas .....	319	319	319	333
Pérdidas patrimoniales imputables a 2004 .....	320	320	320	333

**G3** Otras ganancias y pérdidas patrimoniales

• Ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas en 2004 con periodo de generación igual o inferior a un año

Descripción, titularidad y naturaleza	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3	
Contribuyente titular del elemento patrimonial .....	340	340	340	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan . <input type="checkbox"/>
Descripción del elemento patrimonial .....	341	341	341	
Tipo de elemento patrimonial. Clave (véase la Guía) .....	342	342	342	
<b>Valores de transmisión y adquisición</b>				
Valor de transmisión .....	343	343	343	
Valor de adquisición .....	344	344	344	
<b>Si la diferencia 343 - 344 es negativa:</b>				
Pérdida patrimonial obtenida: ( 343 - 344 ) negativa .....	345	345	345	360
Pérdida patrimonial imputable a 2004 .....	346	346	346	360
<b>Si la diferencia 343 - 344 es positiva:</b>				
Ganancia patrimonial obtenida: ( 343 - 344 ) positiva .....	347	347	347	
<b>Elementos no afectos a actividades económicas:</b>				
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual) .....	348	348	348	
Ganancia patrimonial no exenta ( 347 - 348 ) .....	349	349	349	361
Ganancia patrimonial no exenta imputable a 2004 .....	350	350	350	361
<b>Elementos afectos a actividades económicas:</b>				
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva) .....	351	351	351	
Ganancia patrimonial reducida ( 347 - 351 ) .....	352	352	352	362
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2004 .....	353	353	353	362

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 8

G3

## Otras ganancias y pérdidas patrimoniales (continuación)

## ● Imputación a 2004 de ganancias y pérdidas patrimoniales de ejercicios anteriores con período de generación igual o inferior a un año

## Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3		
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	370	370	370	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida .....	371	371	371		Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2004 .....	372	372	372		380

## Imputación de pérdidas patrimoniales:

	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3		
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	373	373	373	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Importe total de la pérdida patrimonial obtenida .....	374	374	374		Totales
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 2004 .....	375	375	375		381

## ● Imputación a 2004 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3		
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	390	390	390	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida .....	391	391	391		Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2004 .....	392	392	392		395
Método de integración. Clave (véase la Guía) .....	393	393	393		

## ● Ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas en 2004 con período de generación superior a un año

Descripción, titularidad y naturaleza	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3		
Contribuyente titular del elemento patrimonial .....	400	400	400	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Descripción del elemento patrimonial .....	401	401	401		
Tipo de elemento patrimonial. Clave (véase la Guía) .....	402	402	402		
<b>Fechas y valores de transmisión y adquisición</b>					
Fecha de transmisión (día, mes y año) .....	403	403	403		
Fecha de adquisición (día, mes y año) .....	404	404	404		
Valor de transmisión .....	405	405	405		
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles) .....	406	406	406		
<b>Si la diferencia 405 - 406 es negativa:</b>					
Pérdida patrimonial obtenida: ( 405 - 406 ) negativa .....	407	407	407	Totales	
Pérdida patrimonial imputable a 2004 .....	408	408	408		420
<b>Si la diferencia 405 - 406 es positiva:</b>					
Ganancia patrimonial obtenida ( 405 - 406 ) positiva .....	409	409	409		
<b>Elementos no afectos a actividades económicas:</b>					
N.º de años de permanencia hasta el 31-12-1996 .....	410	410	410		
Ganancia patrimonial reducida .....	411	411	411		
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual) .....	412	412	412		
Ganancia patrimonial reducida no exenta ( 411 - 412 ) .....	413	413	413	Totales	
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2004 .....	414	414	414		421
<b>Elementos afectos a actividades económicas:</b>					
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva) .....	415	415	415	Totales	
Ganancia patrimonial reducida ( 409 - 415 ) .....	416	416	416		
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2004 .....	417	417	417		422

## ● Imputación a 2004 de ganancias y pérdidas patrimoniales de ejercicios anteriores con período de generación superior a un año

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3		
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	430	430	430	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida .....	431	431	431		Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2004 .....	432	432	432		440
<b>Imputación de pérdidas patrimoniales:</b>					
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	433	433	433	Totales	
Importe total de la pérdida patrimonial obtenida .....	434	434	434		
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 2004 .....	435	435	435		441

G4

## Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2004 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención (véase la Guía) .....	450		
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual .....	451		
Importe reinvertido hasta el 31-12-2004 en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	452		
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	453		
Ganancia patrimonial exenta por reinversión .....	454		

**G3) Otras ganancias y pérdidas patrimoniales (continuación)**

**Imputación a 2004 de ganancias y pérdidas patrimoniales de ejercicios anteriores con período de generación igual o inferior a un año**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3		
<b>Imputación de ganancias patrimoniales:</b>					
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	370	370	370	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida .....	371	371	371		Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2004 .....	372	372	372		380
<b>Imputación de pérdidas patrimoniales:</b>					
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	373	373	373	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Importe total de la pérdida patrimonial obtenida .....	374	374	374		Totales
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 2004 .....	375	375	375		381

**Imputación a 2004 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3		
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	390	390	390	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida .....	391	391	391		Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2004 .....	392	392	392		395
Método de integración. Clave (véase la Guía) .....	393	393	393		

**Ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas en 2004 con período de generación superior a un año**

	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3		
<b>Descripción, titularidad y naturaleza</b>				Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Contribuyente titular del elemento patrimonial .....	400	400	400		
Descripción del elemento patrimonial .....	401	401	401		
Tipo de elemento patrimonial. Clave (véase la Guía) .....	402	402	402		
<b>Fechas y valores de transmisión y adquisición</b>					
Fecha de transmisión (día, mes y año) .....	403	403	403		
Fecha de adquisición (día, mes y año) .....	404	404	404		
Valor de transmisión .....	405	405	405		
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles) .....	406	406	406		
<b>Si la diferencia 405 - 406 es negativa:</b>					
Pérdida patrimonial obtenida: ( 405 - 406 ) negativa .....	407	407	407	Totales	
Pérdida patrimonial imputable a 2004 .....	408	408	408		420
<b>Si la diferencia 405 - 406 es positiva:</b>					
Ganancia patrimonial obtenida ( 405 - 406 ) positiva .....	409	409	409		
<b>Elementos no afectos a actividades económicas:</b>					
N.º de años de permanencia hasta el 31-12-1996 .....	410	410	410		
Ganancia patrimonial reducida .....	411	411	411		
Ganancia exenta por reinversión (solo vivienda habitual) .....	412	412	412		
Ganancia patrimonial reducida no exenta ( 411 - 412 ) .....	413	413	413	Totales	
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2004 .....	414	414	414		421
<b>Elementos afectos a actividades económicas:</b>					
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva) .....	415	415	415		
Ganancia patrimonial reducida ( 409 - 415 ) .....	416	416	416	Totales	
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2004 .....	417	417	417		422

**Imputación a 2004 de ganancias y pérdidas patrimoniales de ejercicios anteriores con período de generación superior a un año**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3		
<b>Imputación de ganancias patrimoniales:</b>				Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	430	430	430		Totales
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida .....	431	431	431		440
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2004 .....	432	432	432		
<b>Imputación de pérdidas patrimoniales:</b>					
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	433	433	433	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .. <input type="checkbox"/>	
Importe total de la pérdida patrimonial obtenida .....	434	434	434		Totales
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 2004 .....	435	435	435		441

**G4) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2004 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención (véase la Guía) .....	450		
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual .....	451		
Importe reinvertido hasta el 31-12-2004 en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	452		
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	453		
Ganancia patrimonial exenta por reinversión .....	454		

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 9

G5

**Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004****Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la renta del periodo**

Suma de ganancias patrimoniales ( 223 + 300 + 305 + 309 + 330 + 361 + 362 + 380 + 395 ) .....	460		
Suma de pérdidas patrimoniales ( 224 + 301 + 331 + 360 + 381 ) .....	461		
<b>Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo:</b>			
{ Si la diferencia ( 460 - 461 ) es positiva .....			470
{ Si la diferencia ( 460 - 461 ) es negativa .....	462		

**Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la renta del periodo**

Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 036 ( 225 + 302 + 332 + 421 + 422 + 440 + 036 ) .....	463		
Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 037 ( 226 + 303 + 333 + 420 + 441 + 037 ) .....	464		
<b>Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte especial de la renta del periodo:</b>			
{ Si la diferencia ( 463 - 464 ) es positiva .....			477
{ Si la diferencia ( 463 - 464 ) es negativa .....	465		

H

**Renta del periodo: parte general y parte especial****Parte general de la renta del periodo**

<b>Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo</b> .....	470		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2000 a 2003 a integrar en la parte general de la base imponible (como máximo, el importe de la casilla 470) .....	471		
<b>Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas</b> ( 020 + 035 + 070 + 090 + 140 + 170 + 199 + 220 + 221 + 222 + 245 + 255 + 265 + 275 ) .....	472		
<b>Compensaciones</b> (si la casilla 472 es positiva y con el límite máximo de su importe):			
Resto del saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2000 a 2003 a integrar en la parte general de la base imponible (*) .....	473		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo (*) .....	474		
(*) La suma de los importes consignados en las casillas 473 y 474 no podrá superar el 10 por 100 del importe de la casilla 472.			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo. Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 462 - 474 ) .....	475		
<b>Parte general de la renta del periodo</b> ( 470 - 471 + 472 - 473 - 474 ) .....			476

**Parte especial de la renta del periodo**

<b>Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte especial de la renta del periodo</b> .....	477		
<b>Compensación</b> (si la casilla 477 es positiva y con el límite máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2000 a 2003 a integrar en la parte especial de la base imponible .....	478		
<b>Parte especial de la renta del periodo</b> ( 477 - 478 ) .....			479

I

**Base imponible: parte general y parte especial****Mínimo personal y familiar**

Mínimo personal. Importe (véase la Guía) .....	480		
Mínimo por descendientes. Importe (véase la Guía) .....	481		
<b>Mínimo personal y familiar</b> ( 480 + 481 ) .....			482
<b>Parte general de la base imponible</b>			
Parte general de la renta del periodo .....			476
Mínimo personal y familiar: importe de la casilla 482 (como máximo, el importe de la casilla 476) .....	483		
<b>Parte general de la base imponible</b> ( 476 - 483 ) .....			484
<b>Parte especial de la base imponible</b>			
Parte especial de la renta del periodo .....			479
Mínimo personal y familiar: remanente de la casilla 482 no aplicado en la casilla 483 (como máximo, el importe de la casilla 479) .....	485		
<b>Parte especial de la base imponible</b> ( 479 - 485 ) .....			486

J

**Reducciones de la base imponible****Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares**

<b>Reducción por rendimientos del trabajo</b> (requisitos e importe: véase la Guía) (*) .....	490		
<b>Reducción por prolongación de la actividad laboral</b> (requisitos e importe: véase la Guía) (*) .....	491		
<b>Reducción por movilidad geográfica</b> (requisitos e importe: véase la Guía) (*) .....	492		
<b>Reducción por cuidado de hijos</b> (requisitos e importe: véase la Guía) .....	493		
<b>Reducción por edad</b> (requisitos e importe: véase la Guía) .....	494		
<b>Reducción por asistencia</b> (requisitos e importe: véase la Guía) .....	495		
<b>Reducciones por discapacidad:</b>			
a) Reducción por discapacidad del/de los contribuyente/s (requisitos e importe: véase la Guía) .....	496		
b) Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes (requisitos e importe: véase la Guía) .....	497		
c) Reducción por discapacidad de trabajadores activos (requisitos e importe: véase la Guía) (*) .....	498		
d) Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados (requisitos e importe: véase la Guía) .....	499		
(*) El importe conjunto de estas cuatro reducciones no podrá superar la cuantía del rendimiento neto reducido consignado en la casilla 020 de la página 2 de la declaración.			
<b>Suma de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares</b> (suma de las casillas 490 a 499) .....			500

**G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004**

**Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la renta del periodo**

Suma de ganancias patrimoniales ( 223 + 300 + 305 + 309 + 330 + 361 + 362 + 380 + 395 ) ..... 460

Suma de pérdidas patrimoniales ( 224 + 301 + 331 + 360 + 381 ) ..... 461

**Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo:**

Si la diferencia ( 460 - 461 ) es positiva ..... 470

Si la diferencia ( 460 - 461 ) es negativa ..... 462

**Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la renta del periodo**

Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 036 ( 225 + 302 + 332 + 421 + 422 + 440 + 036 ) ..... 463

Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 037 ( 226 + 303 + 333 + 420 + 441 + 037 ) ..... 464

**Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte especial de la renta del periodo:**

Si la diferencia ( 463 - 464 ) es positiva ..... 477

Si la diferencia ( 463 - 464 ) es negativa ..... 465

**H Renta del periodo: parte general y parte especial**

**Parte general de la renta del periodo**

**Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo** ..... 470

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2000 a 2003 a integrar en la parte general de la base imponible (como máximo, el importe de la casilla 470) ..... 471

**Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas** ( 020 + 035 + 070 + 090 + 140 + 170 + 199 + 220 + 221 + 222 + 245 + 255 + 265 + 275 ) ..... 472

**Compensaciones** (si la casilla 472 es positiva y con el límite máximo de su importe):

Resto del saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2000 a 2003 a integrar en la parte general de la base imponible (\*) ..... 473

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo (\*) ..... 474

(\*) La suma de los importes consignados en las casillas 473 y 474 no podrá superar el 10 por 100 del importe de la casilla 472.

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del periodo. Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 462 - 474 ) ..... 475

**Parte general de la renta del periodo** ( 470 - 471 + 472 - 473 - 474 ) ..... 476

**Parte especial de la renta del periodo**

**Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte especial de la renta del periodo** ..... 477

**Compensación** (si la casilla 477 es positiva y con el límite máximo de su importe):

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2000 a 2003 a integrar en la parte especial de la base imponible ..... 478

**Parte especial de la renta del periodo** ( 477 - 478 ) ..... 479

**I Base imponible: parte general y parte especial**

**Mínimo personal y familiar**

Mínimo personal. Importe (véase la Guía) ..... 480

Mínimo por descendientes. Importe (véase la Guía) ..... 481

**Mínimo personal y familiar** ( 480 + 481 ) ..... 482

**Parte general de la base imponible**

Parte general de la renta del periodo ..... 476

Mínimo personal y familiar: importe de la casilla 482 (como máximo, el importe de la casilla 476) ..... 483

**Parte general de la base imponible** ( 476 - 483 ) ..... 484

**Parte especial de la base imponible**

Parte especial de la renta del periodo ..... 479

Mínimo personal y familiar: remanente de la casilla 482 no aplicado en la casilla 483 (como máximo, el importe de la casilla 479) ..... 485

**Parte especial de la base imponible** ( 479 - 485 ) ..... 486

**J Reducciones de la base imponible**

**Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares**

**Reducción por rendimientos del trabajo** (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 490

**Reducción por prolongación de la actividad laboral** (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 491

**Reducción por movilidad geográfica** (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 492

**Reducción por cuidado de hijos** (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 493

**Reducción por edad** (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 494

**Reducción por asistencia** (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 495

**Reducciones por discapacidad:**

a) Reducción por discapacidad del/de los contribuyente/s (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 496

b) Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 497

c) Reducción por discapacidad de trabajadores activos (requisitos e importe: véase la Guía) (\*) ..... 498

d) Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados (requisitos e importe: véase la Guía) ..... 499

(\*) El importe conjunto de estas cuatro reducciones no podrá superar la cuantía del rendimiento neto reducido consignado en la casilla 020 de la página 2 de la declaración.

**Suma de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares** (suma de las casillas 490 a 499) ..... 500

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 10

J

**Reducciones de la base imponible (continuación)****Reducciones por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	501		501		Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido .....	502		502		
Aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad .....	503		503		
<b>Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía) .....</b>				<b>515</b>	

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**

Régimen general	Contribuyente con derecho a reducción: 520		Contribuyente con derecho a reducción: 520		Total con derecho a reducción
	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	
Excesos pendientes de 1999 a 2003 .....	521	522	521	522	
Aportaciones de 2004 (*) .....	523	524	523	524	
Totales con derecho a reducción (suma) .....	525	526	525	526	<b>550</b>

(\*) Límite máximo y condiciones: véase la Guía.

**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente**

**Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía) .....** **555**

**Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	560	560	Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido partícipe, mutualista o asegurado .....	561	561	
Excesos pendientes de 2003 .....	562	562	
Aportaciones de 2004 del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuciones del promotor ..	563	563	
Aportaciones de 2004 realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive .....	564	564	
<b>Aportaciones y contribuciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía) .....</b>			<b>580</b>

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos)**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades .....	590	590	Total con derecho a reducción
N.I.F. de las personas que reciben las pensiones o anualidades .....	591	591	
Importe satisfecho en 2004 por estos conceptos, por decisión judicial ..	592	592	
<b>.....</b>			<b>600</b>

**Reducción por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

**Aportaciones con derecho a reducción realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales .....** **610**  
(límite máximo y condiciones: véase la Guía)

K

**Base liquidable general y base liquidable especial****Determinación de la base liquidable general**

**Parte general de la base imponible** (traslade el importe de esta misma casilla de la página 9 de la declaración) ..... **484**

**Reducciones de la base imponible** (si la casilla 484 es positiva y hasta el límite máximo de su importe, salvo la reducción a que se refiere la casilla 626):

Por circunstancias laborales, personales y familiares. Importe de la casilla 500 que se aplica .....	620
Por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Importe de la casilla 515 que se aplica .....	621
Por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía) .....	622
Por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Importe de la casilla 555 que se aplica .....	623
Por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Importe de la casilla 580 que se aplica .....	624
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 600 que se aplica .....	625
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 610 .....	626

**Base liquidable general** ( 484 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 ) ..... **627**

**Compensaciones** (si la casilla 627 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2000 a 2003 ..... **628**

**Base liquidable general sometida a gravamen** ( 627 - 628 ) ..... **630**

**Determinación de la base liquidable especial**

**Parte especial de la base imponible** (traslade el importe de esta misma casilla de la página 9 de la declaración) ..... **486**

**Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas anteriormente** (si la casilla 486 es mayor que cero y hasta el límite máximo de su importe):

Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Remanente de la casilla 500 que se aplica .....	631
Reducción por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Remanente de la casilla 515 que se aplica .....	632
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Remanente de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía) .....	633
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Remanente de la casilla 555 que se aplica .....	634
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Remanente de la casilla 580 que se aplica .....	635
Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 600 que se aplica .....	636

**Base liquidable especial** ( 486 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 ) ..... **640**



**J Reducciones de la base imponible (continuación)**

**Reducciones por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	501		501		Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido .....	502		502		
Aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad .....	503		503		
<b>Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía)</b> .....					<b>515</b>

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**

<b>Régimen general</b>		Contribuyente con derecho a reducción: <b>520</b>	Contribuyente con derecho a reducción: <b>520</b>	
	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas
Excesos pendientes de 1999 a 2003 .....	521	522	521	522
Aportaciones de 2004 (*) .....	523	524	523	524
Totales con derecho a reducción (suma) .....	525	526	525	526
				<b>Total con derecho a reducción</b>
				<b>550</b>

(\*) Límite máximo y condiciones: véase la Guía.

**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente**

**Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía)** ..... **555**

**Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	560		560		Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido partícipe, mutualista o asegurado .....	561		561		
Excesos pendientes de 2003 .....	562		562		
Aportaciones de 2004 del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuciones del promotor ..	563		563		
Aportaciones de 2004 realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive .....	564		564		
<b>Aportaciones y contribuciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía)</b> .....					<b>580</b>

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos)**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades .....	590		590	
N.I.F. de las personas que reciben las pensiones o anualidades .....	591		591	
Importe satisfecho en 2004 por estos conceptos, por decisión judicial ..	592		592	
<b>Total con derecho a reducción</b>				
<b>600</b>				

**Reducción por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Aportaciones con derecho a reducción realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales ..... **610**  
(límite máximo y condiciones: véase la Guía)

**K Base liquidable general y base liquidable especial**

**Determinación de la base liquidable general**

**Parte general de la base imponible** (traslade el importe de esta misma casilla de la página 9 de la declaración) ..... **484**

**Reducciones de la base imponible** (si la casilla **484** es positiva y hasta el límite máximo de su importe, salvo la reducción a que se refiere la casilla **626**):

Por circunstancias laborales, personales y familiares. Importe de la casilla <b>500</b> que se aplica .....	620
Por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Importe de la casilla <b>515</b> que se aplica .....	621
Por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla <b>550</b> que se aplica (véase la Guía) .....	622
Por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Importe de la casilla <b>555</b> que se aplica .....	623
Por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Importe de la casilla <b>580</b> que se aplica .....	624
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla <b>600</b> que se aplica .....	625
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla <b>610</b> .....	626

**Base liquidable general** (**484** - **620** - **621** - **622** - **623** - **624** - **625** - **626**) ..... **627**

**Compensaciones** (si la casilla **627** es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2000 a 2003 ..... **628**

**Base liquidable general sometida a gravamen** (**627** - **628**) ..... **630**

**Determinación de la base liquidable especial**

**Parte especial de la base imponible** (traslade el importe de esta misma casilla de la página 9 de la declaración) ..... **486**

**Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas anteriormente** (si la casilla **486** es mayor que cero y hasta el límite máximo de su importe):

Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Remanente de la casilla <b>500</b> que se aplica .....	631
Reducción por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Remanente de la casilla <b>515</b> que se aplica .....	632
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Remanente de la casilla <b>550</b> que se aplica (véase la Guía) .....	633
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Remanente de la casilla <b>555</b> que se aplica .....	634
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Remanente de la casilla <b>580</b> que se aplica .....	635
Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla <b>600</b> que se aplica .....	636

**Base liquidable especial** (**486** - **631** - **632** - **633** - **634** - **635** - **636**) ..... **640**

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 11

**K****Base liquidable general y base liquidable especial (continuación)****• Aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad no reducidas por exceder de los límites establecidos**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones realizadas a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad que figuran en las casillas 503 de la página 10 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción ..... 645 | | 645 | |  
 Aportaciones de 2004 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes (véase la Guía) ..... 646 | | 646 | |

**• Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) no reducidas por insuficiencia de base imponible**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones que figuran en las casillas 523 y 524 de la página 10 de la declaración.

Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) ..... 654 | | 655 | | 654 | | 655 | |

**• Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos no reducidas por insuficiencia de base imponible**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2004 que figuran en las casillas 563 o 564 de la página 10 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción ..... 665 | | 665 | |  
 Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) ..... 666 | | 666 | |

**L****Determinación de cuotas y resultado de la declaración****• Datos adicionales: rentas exentas con progresividad y anualidades por alimentos satisfechas a los hijos por decisión judicial**

**Atención:** si cumplimentara alguna de estas casillas, la determinación de las cuotas resultantes a que se refieren las casillas 675 y 676 se realizará según las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

Importe de las rentas obtenidas que están exentas del I.R.P.F., excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable a las demás rentas (véase la Guía) ..... 673 | |  
 Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial ..... 674 | |

**• Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**

	Parte estatal	Parte autonómica
<b>Gravamen de la base liquidable general</b>		
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 630. <b>Cuotas resultantes</b> (véase la Guía) .....	675	676
Tipos medios de gravamen ( $TME = \frac{675}{630} \times 100 + \frac{630}{675}$ ; $TMA = \frac{676}{630} \times 100 + \frac{630}{676}$ ) .....	TME	TMA
<b>Gravamen de la base liquidable especial</b>		
Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla 640. <b>Cuotas resultantes</b> (véase la Guía) .....	679	680
<b>Cuotas íntegras</b>		
Cuotas íntegras ( $681 = 675 + 679$ ; $682 = 676 + 680$ ) .....	681	682
<b>Deducciones</b>		
<b>Por inversiones y gastos de interés cultural</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	683	684
<b>Por donativos:</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	685	686
<b>Por inversión en vivienda habitual</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)		
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con financiación ajena .....	687	688
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, sin financiación ajena .....	689	690
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual .....	691	692
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda .....	693	694
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, con financiación ajena .....	695	696
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, sin financiación ajena .....	697	698
<b>Deducciones en actividades económicas:</b>		
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo C) .....	699	700
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía) .....	701	702
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía) .....	703	704
<b>Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla:</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	705	706
<b>Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa:</b> (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	707	708
<b>Deducciones autonómicas</b> (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B) .....		709
<b>Cuotas líquidas</b>		
Cuota líquida estatal ( $681 - 683 - 685 - 687 - 689 - 691 - 693 - 695 - 697 - 699 - 701 - 703 - 705 - 707$ ) .....	710	
Cuota líquida autonómica ( $682 - 684 - 686 - 688 - 690 - 692 - 694 - 696 - 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 709$ ) .....		711
<b>Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores:</b>		
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho .....	712	
Intereses de demora .....	713	
Deducciones generales de los ejercicios 1997 a 2003:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte estatal .....	714	
Intereses de demora .....	715	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte autonómica .....		716
Intereses de demora .....		717
Deducciones autonómicas de los ejercicios 1998 a 2003:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho .....		718
Intereses de demora .....		719
<b>Cuotas líquidas incrementadas</b> ( $720 = 710 + 712 + 713 + 714 + 715$ ; $721 = 711 + 716 + 717 + 718 + 719$ ) .....	720	721

**K Base liquidable general y base liquidable especial (continuación)**

**• Aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad no reducidas por exceder de los límites establecidos**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones realizadas a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad que figuran en las casillas 503 de la página 10 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	645	645
Aportaciones de 2004 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes (véase la Guía) .....	646	646

**• Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) no reducidas por insuficiencia de base imponible**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones que figuran en las casillas 523 y 524 de la página 10 de la declaración.

Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) .....	Contribuyente con derecho a reducción: 653	Contribuciones imputadas	Contribuyente con derecho a reducción: 653	Contribuciones imputadas
	Aportaciones directas	654	Aportaciones directas	655

**• Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos no reducidas por insuficiencia de base imponible**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2004 que figuran en las casillas 563 o 564 de la página 10 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	665	665
Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) .....	666	666

**L Determinación de cuotas y resultado de la declaración**

**• Datos adicionales: rentas exentas con progresividad y anualidades por alimentos satisfechas a los hijos por decisión judicial**

Atención: si cumplimenta alguna de estas casillas, la determinación de las cuotas resultantes a que se refieren las casillas 675 y 676 se realizará según las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

Importe de las rentas obtenidas que están exentas del I.R.P.F., excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable a las demás rentas (véase la Guía) .....	673
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial .....	674

**• Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**

**Gravamen de la base liquidable general**

Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 630. Cuotas resultantes (véase la Guía) .....	675	676
Tipos medios de gravamen ( $TME = \frac{675}{630} \times 100 + 630$ ; $TMA = \frac{676}{630} \times 100 + 630$ ) .....	TME	TMA

**Gravamen de la base liquidable especial**

Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla 640. Cuotas resultantes (véase la Guía) .....	679	680
---	-----	-----

**Cuotas íntegras**

Cuotas íntegras ( $681 = 675 + 679$ ; $682 = 676 + 680$ ) .....	681	682
---	-----	-----

**Deducciones**

Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	683	684
Por donativos: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....	685	686

**Por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con financiación ajena .....	687	688
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, sin financiación ajena .....	689	690
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual .....	691	692
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda .....	693	694
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, con financiación ajena .....	695	696
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, sin financiación ajena .....	697	698

**Deducciones en actividades económicas:**

Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo C) .....	699	700
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía) .....	701	702
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía) .....	703	704

**Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....**

705	706
707	708

**Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) .....**

709
-----

**Deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B) .....**

<b>Cuotas líquidas</b>	710	711
Cuota líquida estatal ( $681 - 683 - 685 - 687 - 689 - 691 - 693 - 695 - 697 - 699 - 701 - 703 - 705 - 707$ ) .....	710	
Cuota líquida autonómica ( $682 - 684 - 686 - 688 - 690 - 692 - 694 - 696 - 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 709$ ) .....		711

**Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores:**

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:	Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho .....	712	
	Intereses de demora .....	713	
Deducciones generales de los ejercicios 1997 a 2003:	Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte estatal .....	714	
	Intereses de demora .....	715	
Deducciones autonómicas de los ejercicios 1998 a 2003:	Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte autonómica .....		716
	Intereses de demora .....		717
Deducciones autonómicas de los ejercicios 1998 a 2003:	Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho .....		718
	Intereses de demora .....		719

Cuotas líquidas incrementadas ( $720 = 710 + 712 + 713 + 714 + 715$ ; $721 = 711 + 716 + 717 + 718 + 719$ ) .....	720	721
---	-----	-----

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 12

L

**Determinación de cuotas y resultado de la declaración (continuación)**● **Cuota resultante de la autoliquidación**

<b>Cuota líquida incrementada total</b> ( 720 + 721 ) .....	722		
<b>Deducciones por doble imposición:</b>			
Deducción por doble imposición de dividendos:	Saldo pendiente / Deducción 2004	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducciones procedentes de 2000 a 2003 .....	723	724	725
Deducción correspondiente al ejercicio 2004 .....	726	727	728
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración ( 724 + 727 ) .....			729
Deducción por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....			730
Deducción por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional .....			731
Deducción por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen .....			732
<b>Compensaciones fiscales por deducciones en el arrendamiento o adquisición de la vivienda habitual:</b>			
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía) .....			733
Si ha cumplimentado la casilla 733, consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda habitual .....	734		
Compensación fiscal por deducción en la adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía) .....			735
<b>Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados</b> (disposición transitoria 11.ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)			
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de fiscalmente deducibles de la cuota .....			736
<b>Cuota resultante de la autoliquidación</b> ( 722 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 735 - 736 ) .....	737		

● **Retenciones y demás pagos a cuenta**

<b>Por rendimientos del trabajo:</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	738		
<b>Por rendimientos del capital mobiliario:</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	739		
<b>Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica):</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	740		
<b>Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos):</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	741		
<b>Por actividades económicas:</b>	Pagos fraccionados realizados .....	742		
<b>Por aplicación del régimen especial de atribución de rentas:</b>	Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos .....	743		
<b>Por imputaciones en los regímenes de transparencia fiscal, agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas:</b>	Retenciones e ingresos a cuenta y otros conceptos imputados en transparencia fiscal .....	744		
	Exceso de pagos a cuenta imputados (transparencia fiscal) .....	745		
<b>Por imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen:</b>	Ingresos a cuenta (art. 93.8 de la Ley del Impuesto) .....	746		
<b>Por ganancias patrimoniales (incluidos premios):</b>	Suma de retenciones e ingresos a cuenta .....	747		
<b>Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997):</b>	Importe deducible .....	748		
<b>Contribuyentes que han adquirido dicha condición por cambio de residencia:</b>	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes .....	749		
<b>Total pagos a cuenta</b> (suma de las casillas 738 a 749) .....		750		

● **Resultado de la declaración**

<b>Cuota diferencial</b> ( 737 - 750 ) .....	755		
<b>Deducción por maternidad:</b>	Importe de la deducción (véase la Guía) .....	756	
	Importe del abono anticipado de la deducción por maternidad correspondiente a 2004 .....	757	
Devolución/es acordada/s por la Administración como consecuencia de la tramitación de la solicitud de devolución (modelo 104) correspondiente a 2004 .....		758	
<b>Resultado de la declaración</b> ( 755 - 756 + 757 + 758 ) .....	760		

M

**Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2004)**

Resultados a ingresar de las anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2004 .....	761		
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2004 .....		762	
<b>Resultado de la declaración complementaria</b> ( 760 - 761 + 762 ) .....		765	

N

**Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia al cobro de la devolución del otro cónyuge**● **Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributaria**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita (véase la Guía) .....	768		
<b>Resto a ingresar del resultado de su declaración:</b> diferencia ( 760 - 768 ) positiva o igual a cero .....	770		

● **Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver): renuncia, total o parcial, al cobro efectivo de la devolución**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia (véase la Guía) .....	769		
<b>Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita:</b> diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos ....	770		

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos de la cuenta en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
_____	_____	_____	_____

Ejemplar para la Administración

**L Determinación de cuotas y resultado de la declaración (continuación)**

**• Cuota resultante de la autoliquidación**

Cuota líquida incrementada total ( 720 + 721 ) ..... 722

**Deducciones por doble imposición:**

	Saldo pendiente / Deducción 2004	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducción por doble imposición de dividendos:			
Deducciones procedentes de 2000 a 2003 .....	723	724	725
Deducción correspondiente al ejercicio 2004 .....	726	727	728
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración ( 724 + 727 ) .....			729
Deducción por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....			730
Deducción por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional .....			731
Deducción por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen .....			732

**Compensaciones fiscales por deducciones en el arrendamiento o adquisición de la vivienda habitual:**

Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía) ..... 733

Si ha cumplimentado la casilla 733, consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda habitual ..... 734

Compensación fiscal por deducción en la adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía) ..... 735

**Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados** (disposición transitoria 11.ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de fiscalmente deducibles de la cuota ..... 736

Cuota resultante de la autoliquidación ( 722 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 735 - 736 ) ..... 737

**• Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta ..... 738
Por rendimientos del capital mobiliario:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta ..... 739
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta ..... 740
Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta ..... 741
Por actividades económicas:	Pagos fraccionados realizados ..... 742
Por aplicación del régimen especial de atribución de rentas:	Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos ..... 743
Por imputaciones en los regímenes de transparencia fiscal, agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas:	Retenciones e ingresos a cuenta y otros conceptos imputados en transparencia fiscal ... 744
	Exceso de pagos a cuenta imputados (transparencia fiscal) ..... 745
Por imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen:	Ingresos a cuenta (art. 93.8 de la Ley del Impuesto) ..... 746
Por ganancias patrimoniales (incluidos premios):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta ..... 747
Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997):	Importe deducible ..... 748
Contribuyentes que han adquirido dicha condición por cambio de residencia:	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ..... 749
<b>Total pagos a cuenta</b> (suma de las casillas 738 a 749) .....	<b>750</b>

**• Resultado de la declaración**

Cuota diferencial ( 737 - 750 ) ..... 755

**Deducción por maternidad:**

Importe de la deducción (véase la Guía) .....	756
Importe del abono anticipado de la deducción por maternidad correspondiente a 2004 .....	757

Devolución/es acordada/s por la Administración como consecuencia de la tramitación de la solicitud de devolución (modelo 104) correspondiente a 2004 ..... 758

Resultado de la declaración ( 755 - 756 + 757 + 758 ) ..... 760

**M Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2004)**

Resultados a ingresar de las anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2004 ..... 761

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2004 ..... 762

Resultado de la declaración complementaria ( 760 - 761 + 762 ) ..... 765

**N Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia al cobro de la devolución del otro cónyuge**

**• Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributaria**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita (véase la Guía) ..... 768

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia ( 760 - 768 ) positiva o igual a cero ..... 770

**• Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver): renuncia, total o parcial, al cobro efectivo de la devolución**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia (véase la Guía) ..... 769

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos .... 770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos de la cuenta en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración Tributaria

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Ejercicio  
2004Primer  
declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Anexo A

**Deducciones: interés cultural, donativos, vivienda habitual, rentas en Ceuta o Melilla y cuenta ahorro-empresa****• Deducciones por inversiones y gastos de interés cultural y por donativos**

	Importe con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con limite del 15% de la base liquidable (véase la Guía) .....	A	30 por 100	780

**Atención:** el importe consignado en la casilla A no podrá superar la cantidad resultante de aplicar el 15% a la suma de las casillas 627 y 640 de la pág. 10 de la declaración.

	Importes invertidos o donados	Importes con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importes de las deducciones
Inversiones y gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial .....	B	D	15 por 100	781
Donativos con limite del 10% de la base liquidable (véase la Guía) ...	C	E	10, 25 o 30 por 100 (véase la Guía)	782
Suma (B + C) .....	S			
Limite máximo: (10% de [ 627 + 640 ] - A) .....	L			

**Atención:** si la suma reflejada en la casilla S supera el límite máximo indicado en la casilla L, los importes con derecho a deducción que deben figurar en las casillas D y E habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre los mismos los porcentajes de deducción correspondientes.

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural .....	Parte estatal: 67 por 100 de [ 781 ] .....	683	
	Parte autonómica: 33 por 100 de [ 781 ] .....		684
Deducción por donativos .....	Parte estatal: 67 por 100 de la suma ( 780 + 782 ) .....	685	
	Parte autonómica: 33 por 100 de la suma ( 780 + 782 ) .....		686

**• Deducción por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 9.015,18 euros (12.020,24 euros por adecuación de vivienda de minusválidos)**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Con financiación ajena.</b> (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).			
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:	Importe de la deducción (véase la Guía) .....	783	784
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:	Importe de la deducción (véase la Guía) .....	785	786
Importe total de la deducción ( 687 = 783 + 785 ; 688 = 784 + 786 ) .....		687	688
<b>Sin financiación ajena.</b> Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	Importe de la deducción (véase la Guía) ...	689	690
<b>Datos adicionales en caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:</b>			
Fecha de adquisición: [ 787 ] .....	Si la adquisición se efectuó, total o parcialmente, con financiación ajena y ésta consiste en un único préstamo hipotecario, consigne el número de identificación del mismo .....	788	
<small>(En caso de cambio de préstamo, consigne el vigente a 31-12-2004)</small>			
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:</b> (con o sin financiación ajena)			
Importe de la deducción (véase la Guía) ...		691	692
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas vivienda:</b> (sólo para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual)			
Importe de la deducción (véase la Guía) ...		693	694
<b>Identificación de cuentas vivienda:</b> (datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).			
Cuenta 1 .....	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad Sucursal DC Número de cuenta
Cuenta 2 .....			
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Con financiación ajena.</b> (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).			
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación:	Importe de la deducción (véase la Guía) .....	789	790
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación:	Importe de la deducción (véase la Guía) .....	791	792
Importe total de la deducción ( 695 = 789 + 791 ; 696 = 790 + 792 ) .....		695	696
<b>Sin financiación ajena.</b> Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	Importe de la deducción (véase la Guía) ...	697	698

**• Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla**

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (véase la Guía) .....	793	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla .....	Parte estatal (67 por 100 de [ 793 ] ) .....	705
	Parte autonómica (33 por 100 de [ 793 ] ) .....	706

**• Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa**

Importe total de la deducción por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas ahorro-empresa (véase la Guía) .....	794		
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa .....	Parte estatal (67 por 100 de [ 794 ] ) .....	707	
	Parte autonómica (33 por 100 de [ 794 ] ) .....	708	
<b>Identificación de cuentas ahorro-empresa:</b> (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa).			
Cuenta 1 .....	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad Sucursal DC Número de cuenta
Cuenta 2 .....			

Ejercicio 2004

Primer declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Anexo A

**Deducciones: interés cultural, donativos, vivienda habitual, rentas en Ceuta o Melilla y cuenta ahorro-empresa**

**Deducciones por inversiones y gastos de interés cultural y por donativos**

	Importe con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15% de la base liquidable (véase la Guía) .....	A	30 por 100	780

**Atención:** el importe consignado en la casilla A no podrá superar la cantidad resultante de aplicar el 15% a la suma de las casillas 627 y 640 de la pág. 10 de la declaración.

	Importes invertidos o donados	Importes con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importes de las deducciones
Inversiones y gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial .....	B	D	15 por 100	781
Donativos con límite del 10% de la base liquidable (véase la Guía) ...	C	E	10, 25 o 30 por 100 (véase la Guía)	782
Suma (B + C) .....	S			
Límite máximo: (10% de [627 + 640] - A) .....	L			

**Atención:** si la suma reflejada en la casilla S supera el límite máximo indicado en la casilla L, los importes con derecho a deducción que deben figurar en las casillas D y E habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre los mismos los porcentajes de deducción correspondientes.

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural .....	Parte estatal: 67 por 100 de (781) .....	683	
	Parte autonómica: 33 por 100 de (781) .....		684
Deducción por donativos .....	Parte estatal: 67 por 100 de la suma (780 + 782) .....	685	
	Parte autonómica: 33 por 100 de la suma (780 + 782) .....		686

**Deducción por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 9.015,18 euros (12.020,24 euros por adecuación de vivienda de minusválidos)**

**Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual**

Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).

	Parte estatal	Parte autonómica
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	783	784
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	785	786
Importe total de la deducción (687 = 783 + 785 ; 688 = 784 + 786) .....	687	688

Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	689	690
---	-----	-----

Datos adicionales en caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:

Fecha de adquisición: 787 Si la adquisición se efectuó, total o parcialmente, con financiación ajena y ésta consiste en un único préstamo hipotecario, consigne el número de identificación del mismo ..... 788 (En caso de cambio de préstamo, consigne el vigente a 31-12-2004)

**Por construcción o ampliación de la vivienda habitual**

Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: (con o sin financiación ajena)

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de la deducción (véase la Guía) .....	691	692

**Por cantidades depositadas en cuentas vivienda**

Por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas vivienda: (sólo para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual)

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de la deducción (véase la Guía) .....	693	694

Identificación de cuentas vivienda: (datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Cuenta 1 .....						
Cuenta 2 .....						

**Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía**

Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).

	Parte estatal	Parte autonómica
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	789	790
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	791	792
Importe total de la deducción (695 = 789 + 791 ; 696 = 790 + 792) .....	695	696

Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: Importe de la deducción (véase la Guía) .....	697	698
---	-----	-----

**Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla**

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (véase la Guía) .....	793
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla .....	Parte estatal (67 por 100 de 793) ..... 705
	Parte autonómica (33 por 100 de 793) ..... 706

**Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa**

Importe total de la deducción por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas ahorro-empresa (véase la Guía) .....	794
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa .....	Parte estatal (67 por 100 de 794) ..... 707
	Parte autonómica (33 por 100 de 794) ..... 708

Identificación de cuentas ahorro-empresa: (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa).

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Cuenta 1 .....						
Cuenta 2 .....						





Ejercicio 2004

Primer declarante

N.I.F.

Apellidos y nombre

Anexo B

**Deducciones autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2004 en las Comunidades Autónomas que se indican)**

**Importante:** antes de cumplimentar este anexo, véanse en la Guía de la declaración los supuestos de hecho y las condiciones y requisitos que determinan el derecho a las deducciones autonómicas recogidas en el mismo, así como las cuantías y, en su caso, los límites de aplicación establecidos para cada una de ellas.

<b>Andalucía</b>					
Para los beneficiarios de las ayudas familiares .....	800				
Para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas .....	801				
Por inversión en vivienda habitual .....	802				
Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual (1) .....	803				
Para el fomento del autoempleo de los jóvenes emprendedores ....	804				
Para el fomento del autoempleo de las mujeres emprendedoras ....	805				
Por adopción de hijos en el ámbito internacional .....	806				
Para contribuyentes con discapacidad .....	807				
<b>Suma ( 800 a 807 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Aragón</b>					
Por nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos .....	808				
Por adopción internacional de niños .....	809				
<b>Suma ( 808 + 809 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Principado de Asturias</b>					
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años .....	810				
Por adquisición o adecuación de la vivienda habitual:					
Para contribuyentes discapacitados .....	811				
Para contribuyentes con cónyuge, ascend. o descend. discapacitados ....	812				
Por inversión en vivienda habitual protegida .....	813				
Por alquiler de vivienda habitual (1) .....	814				
Para el fomento del autoempleo de mujeres y jóvenes emprendedores ....	815				
Para el fomento del autoempleo .....	816				
Por donación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias .....	817				
<b>Suma ( 810 a 817 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Illes Balears</b>					
Por gastos de adquisición de libros de texto .....	818				
Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años .....	819				
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes ....	820				
Por el arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes (1) .....	821				
Por gastos de guardería y similares .....	822				
Por discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 .....	823				
Por gastos de conservación y mejora de determinadas fincas o terrenos ....	824				
<b>Suma ( 818 a 824 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Canarias</b>					
Por donaciones con finalidad ecológica .....	825				
Por donaciones destinadas al patrimonio histórico de Canarias .....	826				
Por determinados gastos en inmuebles de Interés Cultural .....	827				
Por gastos de estudios de descendientes .....	828				
Por trasladar la residencia a otra isla para realizar una actividad ....	829				
Por donación a descendientes para su primera vivienda habitual ....	830				
Por nacimiento o adopción de hijos .....	831				
Por contribuyentes minusválidos y mayores de 65 años .....	832				
Por gastos de guardería .....	833				
<b>Suma ( 825 a 833 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Castilla-La Mancha</b>					
Por donativos al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación .....	709				
<b>Castilla y León</b>					
Por familia numerosa .....	834				
Por nacimiento o adopción de hijos .....	835				
Por cuidado de hijos menores .....	836				
Por discapacitados de 65 o más años que precisen ayuda de terceros ....	837				
Por donativos a fundaciones y para el Patrimonio Hist.º Art.º y Natural ....	838				
Por inversiones en bienes del Patrimonio Hist.º Art.º y Natural .....	839				
<b>Suma ( 834 a 839 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Deducciones por arrendamiento o alquiler de vivienda habitual: información adicional</b>					
(1) Consigne el N.I.F. del arrendador de la vivienda habitual .....	884				
(2) Consigne el N.I.F. del arrendador de la vivienda .....	885				
<b>Cataluña</b>					
Por el nacimiento o adopción de hijos .....	840				
Por donativos para el fomento de la lengua catalana .....	841				
Por alquiler de la vivienda habitual (1) .....	842				
Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo .....	843				
Por donación a descendientes para adquisic. de su primera vivienda .....	844				
Para los contribuyentes que se queden viudos o viudas .....	845				
<b>Suma ( 840 a 845 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Extremadura</b>					
Por adquis. de vivienda habitual para jóvenes y víctimas del terrorismo ...	846				
Por trabajo dependiente .....	847				
Por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural .....	848				
Por gastos en bienes del Patrimonio Histórico y Cultural .....	849				
<b>Suma ( 846 a 849 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Galicia</b>					
Por nacimiento o adopción de hijos .....	850				
Por familia numerosa .....	851				
Por cuidado de hijos menores .....	852				
Por alquiler de la vivienda habitual (1) .....	853				
<b>Suma ( 850 a 853 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Comunidad de Madrid</b>					
Por nacimiento o adopción de hijos .....	854				
Por adopción internacional de niños .....	855				
Por acogimiento familiar de menores .....	856				
Por acogimiento de mayores de 65 años y/o discapacitados .....	857				
Por alquiler de vivienda habitual por menores de 35 años (1) .....	858				
Por donativos a fundaciones .....	859				
Para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas .....	860				
<b>Suma ( 854 a 860 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Región de Murcia</b>					
Por inversión en vivienda habitual por jóvenes .....	861				
Por donativos para la protección del patrimonio histórico .....	862				
Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años .....	863				
<b>Suma ( 861 a 863 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>La Rioja</b>					
Por el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo .....	864				
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes ..	865				
Por adquisición o rehabilitación de 2.ª vivienda en el medio rural ..	866				
Por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales ..	867				
<b>Suma ( 864 a 867 ) .....</b>	<b>709</b>				
<b>Comunidad Valenciana</b>					
Por el nacimiento o adopción del segundo o posterior hijo .....	868				
Por nacimiento o adopción múltiples .....	869				
Por nacimiento o adopción de hijos discapacitados .....	870				
Por familia numerosa .....	871				
Para contribuyentes discapacitados de 65 o más años de edad ....	872				
Por la realización de labores no remuneradas en el hogar .....	873				
Por adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes .....	874				
Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados .....	875				
Por destinar ayudas públicas a la adquisic. de vivienda habitual ....	876				
Por arrendamiento de la vivienda habitual (1) .....	877				
Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad (2) ....	878				
Por donaciones con finalidad ecológica .....	879				
Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural .....	880				
Por donativos destinados al Patrimonio Cultural .....	881				
Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural .....	882				
Por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana .....	883				
<b>Suma ( 868 a 883 ) .....</b>	<b>709</b>				

<b>Ejercicio</b> 2004	<b>Primer declarante</b>	N.I.F.	Apellidos y nombre	<b>Anexo C</b>
--------------------------	--------------------------	--------	--------------------	----------------

**Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial**

**● Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público**

<u>Saldos pendientes de aplicar de deducciones de ejercicios anteriores</u>	Limite	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
<b>Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (L.I.S.)</b> .....			900	
<b>Regímenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público:</b>				
Régimen especial "Año Santo Jacobeo 1999" .....			901	
Régimen especial "Santiago de Compostela Capital Europea de la Cultura 2000" .....			902	
Régimen especial "Salamanca Capital Europea de la Cultura 2002" .....			903	
Régimen especial "Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004" .....			904	
Régimen especial "Año Santo Jacobeo 2004" .....			905	
Régimen especial "Caravaca Jubilar 2003" .....			906	
<b>Deducciones del ejercicio 2004</b>				
<b>Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (L.I.S.):</b>				
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (art.º 35 de la L.I.S.) .....		Deducción 2004	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Fomento de las tecnologías de la información y comunicación (art.º 36 de la L.I.S.) .....			907	
Actividades de exportación (art.º 37 de la L.I.S.) .....	35% (*)		908	
Inversiones a que se refiere el artículo 38 de la L.I.S. ....			909	
Inversiones medioambientales (art.º 39 de la L.I.S.) .....			910	
Gastos de formación profesional (art.º 40 de la L.I.S.) .....			911	
Creación de empleo para trabajadores minusválidos (art.º 41 de la L.I.S.) .....			912	
Contribuciones empresariales y aportaciones a que se refiere el artículo 43 de la L.I.S. ....			913	
			914	
<b>Regímenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público:</b>				
Régimen especial "Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004" .....			915	
Régimen especial "Año Santo Jacobeo 2004" .....			916	
Régimen especial "XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005" .....			917	
Régimen especial "IV Centenario del Quijote" .....			918	
Régimen especial "Copa América 2007" .....			919	

(\*) Cumpléndose las condiciones establecidas en el artículo 44.1, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, este limite se eleva al 50% para las deducciones del régimen general.

**● Régimen especial para inversiones en Canarias (art.º 94 de la Ley 20/1991)**

<u>Saldos pendientes de aplicar de deducciones de ejercicios anteriores</u>	Limite	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Modalidad de inversiones en la adquisición de activos fijos .....	50%/70%		920	
Restantes modalidades .....			921	
<b>Deducciones del ejercicio 2004</b>				
<b>Modalidades de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (L.I.S.):</b>				
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (art.º 35 de la L.I.S.) .....		Deducción 2004	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Fomento de las tecnologías de la información y comunicación (art.º 36 de la L.I.S.) .....			922	
Actividades de exportación (art.º 37 de la L.I.S.) .....	70% (*)		923	
Inversiones a que se refiere el artículo 38 de la L.I.S. ....			924	
Inversiones medioambientales (art.º 39 de la L.I.S.) .....			925	
Gastos de formación profesional (art.º 40 de la L.I.S.) .....			926	
Creación de empleo para trabajadores minusválidos (art.º 41 de la L.I.S.) .....			927	
Contribuciones empresariales y aportaciones a que se refiere el artículo 43 de la L.I.S. ....			928	
			929	
<b>Inversiones en la adquisición de activos fijos</b> .....	50%		930	

(\*) Cumpléndose las condiciones establecidas en el artículo 44.1, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, este limite se eleva al 90%.

**● Régimen especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992)**

<u>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</u>	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes de ejercicios anteriores .....		931	

**● Importe total aplicado en esta declaración en concepto de deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial**

Importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial que se aplican en esta declaración (suma de las casillas 900 a 931) .....	932
<b>Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial</b> .....	
{ <b>Parte estatal</b> (67 por 100 de 932) .....	699
{ <b>Parte autonómica</b> (33 por 100 de 932) .....	700

**● Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994). Materializaciones en el ejercicio 2004 de las dotaciones a la R.I.C.**

<u>Reserva para Inversiones en Canarias</u>	Importe de las dotaciones	Materializaciones en 2004	Clave (*)	Pendiente de materializar
Reserva para Inversiones en Canarias 2000 .....		935		
Reserva para Inversiones en Canarias 2001 .....		936		
Reserva para Inversiones en Canarias 2002 .....		937		
Reserva para Inversiones en Canarias 2003 .....		938		
Reserva para Inversiones en Canarias 2004 .....		939		
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la R.I.C. (art.º 27.10 Ley 19/1994) .....		940		

(\*) Véase la Guía

Ejercicio 2004  Primer declarante  N.I.F.  Apellidos y nombre  Anexo C

**Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial**

**● Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público**

Saldos pendientes de aplicar de deducciones de ejercicios anteriores	Limite	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (L.I.S.)			900	
<b>Regímenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público:</b>				
Régimen especial "Año Santo Jacobo 1999"			901	
Régimen especial "Santiago de Compostela Capital Europea de la Cultura 2000"			902	
Régimen especial "Salamanca Capital Europea de la Cultura 2002"			903	
Régimen especial "Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004"			904	
Régimen especial "Año Santo Jacobo 2004"			905	
Régimen especial "Caravaca Jubilar 2003"			906	
<b>Deducciones del ejercicio 2004</b>				
Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (L.I.S.):		Deducción 2004	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (art.º 35 de la L.I.S.)			907	
Fomento de las tecnologías de la información y comunicación (art.º 36 de la L.I.S.)			908	
Actividades de exportación (art.º 37 de la L.I.S.)	35% (*)		909	
Inversiones a que se refiere el artículo 38 de la L.I.S.			910	
Inversiones medioambientales (art.º 39 de la L.I.S.)			911	
Gastos de formación profesional (art.º 40 de la L.I.S.)			912	
Creación de empleo para trabajadores minusválidos (art.º 41 de la L.I.S.)			913	
Contribuciones empresariales y aportaciones a que se refiere el artículo 43 de la L.I.S.			914	
<b>Regímenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público:</b>				
Régimen especial "Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004"			915	
Régimen especial "Año Santo Jacobo 2004"			916	
Régimen especial "XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005"			917	
Régimen especial "IV Centenario del Quijote"			918	
Régimen especial "Copa América 2007"			919	

(\*) Cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 44.1, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, este límite se eleva al 50% para las deducciones del régimen general.

**● Régimen especial para inversiones en Canarias (art.º 94 de la Ley 20/1991)**

Saldos pendientes de aplicar de deducciones de ejercicios anteriores	Limite	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Modalidad de inversiones en la adquisición de activos fijos	50%/70%		920	
Restantes modalidades			921	
<b>Deducciones del ejercicio 2004</b>				
Modalidades de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (L.I.S.):		Deducción 2004	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (art.º 35 de la L.I.S.)			922	
Fomento de las tecnologías de la información y comunicación (art.º 36 de la L.I.S.)			923	
Actividades de exportación (art.º 37 de la L.I.S.)	70% (*)		924	
Inversiones a que se refiere el artículo 38 de la L.I.S.			925	
Inversiones medioambientales (art.º 39 de la L.I.S.)			926	
Gastos de formación profesional (art.º 40 de la L.I.S.)			927	
Creación de empleo para trabajadores minusválidos (art.º 41 de la L.I.S.)			928	
Contribuciones empresariales y aportaciones a que se refiere el artículo 43 de la L.I.S.			929	
Inversiones en la adquisición de activos fijos	50%		930	

(\*) Cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 44.1, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, este límite se eleva al 90%.

**● Régimen especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992)**

Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes de ejercicios anteriores		931	

**● Importe total aplicado en esta declaración en concepto de deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial**

Importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial que se aplican en esta declaración (suma de las casillas 900 a 931) ..... 932

Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial { Parte estatal (67 por 100 de 932) ..... 699 }  
 { Parte autonómica (33 por 100 de 932) ..... 700 }

**● Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994). Materializaciones en el ejercicio 2004 de las dotaciones a la R.I.C.**

Reserva para Inversiones en Canarias	Importe de las dotaciones	Materializaciones en 2004	Clave (*)	Pendiente de materializar
Reserva para Inversiones en Canarias 2000		935		
Reserva para Inversiones en Canarias 2001		936		
Reserva para Inversiones en Canarias 2002		937		
Reserva para Inversiones en Canarias 2003		938		
Reserva para Inversiones en Canarias 2004		939		
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la R.I.C. (art.º 27.10 Ley 19/1994)		940		

(\*) Véase la Guía

## Anexo III



Agencia Tributaria  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

## Impuesto sobre el Patrimonio

Página 1

Declaración

Ejercicio 2004

Modelo

D-714

## ● Sujeto pasivo

## Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo

Si no dispone de etiquetas, consigne a continuación sus datos identificativos así como los de su domicilio actual.

Si dispone de etiquetas pero éstas contienen datos erróneos, táchelos y consigne a continuación los datos correctos.

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio actual			
Sigla	Via pública	Núm.	Esc.
		Piso	Prta.
Municipio		Provincia	Cód. Postal

## ● Modalidades especiales de tributación

**Atención:** no cumplimentarán este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2004 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla .....  1

Si en 2004 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando en España por obligación personal, marque una "X" en esta casilla .....  2

Si ha marcado alguna de las casillas 1 y 2 anteriores, consigne el código indicativo del país o territorio de residencia (Véase la Guía de la declaración) .....  3

## ● Representante

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio actual			
Sigla	Via pública	Núm.	Esc.
		Piso	Prta.
Municipio		Provincia	Cód. Postal

## ● Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Gananciales .....  5

Separación de bienes .....  6

Otro .....  7

## ● Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2004

Consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que haya tenido su residencia habitual en 2004.

Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2004. (Véase la relación de claves en la Guía de la declaración) .....  8

## Sujetos pasivos con residencia en 2004 en la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada física, psíquica o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, indíquelo marcando con una "X" esta casilla .....  9

## ● Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2004, indíquelo marcando con una "X" esta casilla .....  10

## ● Fecha y firma de la declaración

Lugar y fecha	Firma del declarante o de su representante
	Fdo.: D/Dª

De conformidad con lo establecido en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18), el declarante podrá solicitar de la Administración tributaria la rectificación de su declaración o autoliquidación cuando considere que ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos o que la presentación de la misma ha dado lugar a un ingreso indebido. Las solicitudes podrán formularse siempre que no se haya practicado por la Administración tributaria liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la citada Ley General Tributaria.

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

# Impuesto sobre el Patrimonio

Página 1

Modelo

**D-714**

Declaración

Ejercicio 2004

## Sujeto pasivo

### Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo

Si no dispone de etiquetas, consigne a continuación sus datos identificativos así como los de su domicilio actual.

Si dispone de etiquetas pero éstas contienen datos erróneos, táchelos y consigne a continuación los datos correctos.

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio actual			
Sigla	Vía pública	Núm.	Esc.
		Piso	Prta.
Municipio		Provincia	Cód. Postal

## Modalidades especiales de tributación

**Atención:** no cumplimentarán este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2004 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla .....  1

Si en 2004 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando en España por obligación personal, marque una "X" en esta casilla .....  2

Si ha marcado alguna de las casillas 1 y 2 anteriores, consigne el código indicativo del país o territorio de residencia (Véase la Guía de la declaración) .....  3

## Representante

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio actual			
Sigla	Vía pública	Núm.	Esc.
		Piso	Prta.
Municipio		Provincia	Cód. Postal

## Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Gananciales .....  5

Separación de bienes .....  6

Otro .....  7

## Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2004

Consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que haya tenido su residencia habitual en 2004.

Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2004. (Véase la relación de claves en la Guía de la declaración) .....  8

### Sujetos pasivos con residencia en 2004 en la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada física, psíquica o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, indíquelo marcando con una "X" esta casilla .....  9

## Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2004, indíquelo marcando con una "X" esta casilla .....  10

## Fecha y firma de la declaración

Lugar y fecha	Firma del declarante o de su representante
<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Fdo.: D/D* <input type="text"/>

De conformidad con lo establecido en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18), el declarante podrá solicitar de la Administración tributaria la rectificación de su declaración o autoliquidación cuando considere que ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos o que la presentación de la misma ha dado lugar a un ingreso indebido. Las solicitudes podrán formularse siempre que no se haya practicado por la Administración tributaria liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la citada Ley General Tributaria.

Ejemplar para el sujeto pasivo

































Ejercicio  
2004Sujeto  
pasivo

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 9

3

## Liquidación

## Resumen del patrimonio neto (base liquidable)

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana .....	01		
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica .....	02		
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales .....	03		
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta .....	05		
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.			
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados .....	06		
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados .....	07		
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.			
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados .....	08		
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados .....	09		
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados .....	10		
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas .....	11		
I. Seguros de vida .....	14		
J. Rentas temporales y vitalicias .....	15		
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves .....	16		
L. Objetos de arte y antigüedades .....	17		
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo) .....	18		
N. Concesiones administrativas .....	19		
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial .....	20		
P. Opciones contractuales .....	21		
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico .....	22		
Total bienes y derechos no exentos .....	23		
( 01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 )			
Deudas deducibles .....	24		
Base imponible ( 23 - 24 ) .....	25		
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía de la declaración) .....	26		
Base liquidable ( 25 - 26 ) .....	27		

## Bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana.			
A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención .....	50		
A1. Vivienda habitual: valor exento .....	51		
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales .....	04		
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas.			
H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados .....	12		
H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas .....	13		

Ejercicio  
2004Sujeto  
pasivo N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 9

64

## 3 Liquidación

## Resumen del patrimonio neto (base liquidable)

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana .....	01		
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica .....	02		
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales .....	03		
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta .....	05		
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.			
F <sub>1</sub> . Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados .....	06		
F <sub>2</sub> . Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados .....	07		
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.			
G <sub>1</sub> . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados .....	08		
G <sub>2</sub> . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados .....	09		
G <sub>3</sub> . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados .....	10		
G <sub>4</sub> . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas .....	11		
I. Seguros de vida .....	14		
J. Rentas temporales y vitalicias .....	15		
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves .....	16		
L. Objetos de arte y antigüedades .....	17		
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo) .....	18		
N. Concesiones administrativas .....	19		
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial .....	20		
P. Opciones contractuales .....	21		
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico .....	22		
Total bienes y derechos no exentos .....	23		
( 01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 )			
Deudas deducibles .....	24		
Base imponible ( 23 - 24 ) .....	25		
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía de la declaración) .....	26		
Base liquidable ( 25 - 26 ) .....	27		

## Bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana.			
A <sub>1</sub> . Vivienda habitual: valor total susceptible de exención .....	50		
A <sub>1</sub> . Vivienda habitual: valor exento .....	51		
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales .....	04		
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas.			
H <sub>1</sub> . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados .....	12		
H <sub>2</sub> . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas .....	13		

Ejemplar para el sujeto pasivo

Ejercicio  
2004Sujeto  
pasivo

N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 10

3

## Liquidación (continuación)

## ● Cuota íntegra

Base liquidable (casilla 27): Hasta:  al  % ...  
Resto:  al  % ...  
Suma Cuota íntegra ..... 28 

## ● Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 484 de la declaración del I.R.P.F.) ..... 29 Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 62.1.a) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración) ..... 30 Límite conjunto de cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas: 60% de (29 + 30) ..... 31 Parte de la cuota íntegra del I.R.P.F. correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho Impuesto (suma de las casillas 675 y 676 de la declaración del I.R.P.F.) ..... 32 Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) ..... 33 Suma de cuotas (32 + 33) ..... 34 

● Si la casilla 31 es mayor o igual que la casilla 34, traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 37.

● Si la casilla 31 es menor que la casilla 34, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (34 - 31) ..... 35 b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) ..... 36 

## ● Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 28) menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 35 y 36) ..... 37 

## ● Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen (37 + 27) x 100 ..... TM Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero ..... a Parte de la base liquidable gravada en el extranjero ..... b Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) ..... 38 

## ● Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla ..... 39 Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (39 + 25 x 37) ..... 40 Bonificación: 75 por 100 de la casilla 40 (máximo: 75 por 100 de la casilla 37) ..... 41 

## ● Cuota minorada

Cuota minorada (37 - 38 - 41) ..... 42 

## ● Bonificaciones autonómicas

**Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.**Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía) ..... 43 Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (43 + 25 x 42) ..... 44 Bonificación: 99 por 100 de la casilla 44 (máximo: 99 por 100 de la casilla 42) ..... 45 **Comunidad Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007".**Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía) ..... 46 Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (46 + 25 x 42) ..... 47 Bonificación: 99,99 por 100 de la casilla 47 (máximo: 99,99 por 100 de la casilla 42) ..... 48 

## ● Cuota a ingresar

Cuota a ingresar (42 - 45 - 48) ..... 49

Ejercicio  
2004Sujeto  
pasivo N.I.F.

Apellidos y nombre

Página 10

3

## Liquidación (continuación)

## ● Cuota íntegra

Base liquidable (casilla 27):

Hasta: .....  
 Resto: ..... al ..... % .....  
 Suma .....

Cuota íntegra ..... 28

## ● Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 484 de la declaración del I.R.P.F.) ..... 29

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 62.1.a) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración) ..... 30

Límite conjunto de cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas: 60% de (29 + 30) ..... 31

Parte de la cuota íntegra del I.R.P.F. correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho Impuesto (suma de las casillas 675 y 676 de la declaración del I.R.P.F.) ..... 32

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) ..... 33

Suma de cuotas (32 + 33) ..... 34

● Si la casilla 31 es mayor o igual que la casilla 34, traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 37.

● Si la casilla 31 es menor que la casilla 34, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (34 - 31) ..... 35

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) ..... 36

## ● Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 28) menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 35 y 36) ..... 37

## ● Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen ((37 + 27) x 100) ..... T M

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero ..... a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero ..... b

Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) ..... 38

## ● Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla ..... 39

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ((39 + 25) x 37) ..... 40

Bonificación: 75 por 100 de la casilla 40 (máximo: 75 por 100 de la casilla 37) ..... 41

## ● Cuota minorada

Cuota minorada ((37 - 38 - 41) ..... 42

## ● Bonificaciones autonómicas

Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía) ..... 43

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ((43 + 25) x 42) ..... 44

Bonificación: 99 por 100 de la casilla 44 (máximo: 99 por 100 de la casilla 42) ..... 45

Comunidad Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007".

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía) ..... 46

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ((46 + 25) x 42) ..... 47

Bonificación: 99,99 por 100 de la casilla 47 (máximo: 99,99 por 100 de la casilla 42) ..... 48

## ● Cuota a ingresar

Cuota a ingresar ((42 - 45 - 48) ..... 49

## Anexo IV



Agencia Tributaria  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 2004 Documento de ingreso o devolución**

Modelo  
**100**

<b>Primer declarante (1)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante	Ejercicio .. <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> Período ... <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="A"/>				
	Espacio reservado para la numeración por código de barras					
	Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.					
	<input type="text" value="N.I.F."/>	<input type="text" value="1.º Apellido"/>	<input type="text" value="2.º Apellido"/>	<input type="text" value="Nombre"/>		
	Domicilio actual:					
	<input type="text" value="Via pública"/>	<input type="text" value="Número"/>	<input type="text" value="Esc."/>	<input type="text" value="Piso"/>	<input type="text" value="Prta."/>	<input type="text" value="Teléfono"/>
	<input type="text" value="Municipio"/>	<input type="text" value="Provincia"/>	<input type="text" value="Código Postal"/>			
<b>Cónyuge</b>	<input type="text" value="N.I.F."/>	<input type="text" value="1.º Apellido"/>	<input type="text" value="2.º Apellido"/>	<input type="text" value="Nombre"/>		
<b>Liquidación (2)</b>	<b>Resultado a ingresar o a devolver</b> (casilla <input type="text" value="760"/> o casilla <input type="text" value="770"/> de la declaración) .....					<input type="text" value="770"/>
	<b>Importante:</b> si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado N de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia al cobro de la devolución del otro cónyuge), indíquelo marcando con una "X" esta casilla .....					
	<input type="text" value="7"/>					
<b>Declaración complementaria (3)</b>	<i>Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2004 de la que se derive una cantidad a ingresar.</i>					
	<b>Resultado de la declaración complementaria</b> .....					<input type="text" value="765"/>
	<b>Importante:</b> en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.					
<b>Fraccionamiento del pago e ingreso (4)</b>	Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla <b>I</b> el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.			<b>Opciones de pago del 2.º plazo (5)</b>		
	NO FRACCIONA el pago ..... <input type="text" value="1"/>			NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... <input type="text" value="2"/>		
	SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos ..... <input type="text" value="6"/>			SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora ..... <input type="text" value="3"/>		
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.			Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.		
	Importe ..... <input type="text" value="I"/>			Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla <b>I</b> el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.		
	Indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, la forma de pago de la cantidad consignada en la casilla <b>I</b> .			Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.		
	EN EFECTIVO ..... <input type="checkbox"/>			ADEUDO EN CUENTA ..... <input type="checkbox"/>		
	En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.			Importe del 2.º plazo ..... <input type="text" value="I"/> (40% de la casilla <input type="text" value="770"/> )		
<b>Devolución (6)</b>	Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, marque con una "X" la clave que corresponda:					
	RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público ....		<input type="text" value="4"/>	SOLICITA la devolución por transferencia ..		<input type="text" value="5"/>
	Importe: <b>D</b>		<input type="text"/>			
	<b>Importante:</b> si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.					
<b>Cuenta bancaria (7)</b>	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.					
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.					
	<input type="text" value="Entidad"/>	<input type="text" value="Sucursal"/>	<input type="text" value="DC"/>	<input type="text" value="Código cuenta cliente (CCC)"/>		
	<input type="text" value="Número de cuenta"/>					
<b>Firma (8)</b>	Firma/s:					
	_____, a ____ de _____ de _____					
	<b>Atención:</b> en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges					







**Agencia Tributaria**  
 Teléfono: 901 33 55 33  
 www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 2004 Documento de ingreso o devolución**

Modelo  
**100**

<b>Primer declarante (1)</b>	Ejercicio ... <b>2   0   0   4</b> Período .... <b>0   A</b>		
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante		
	Espacio reservado para la numeración por código de barras		
Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.			
N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
Domicilio actual:			
Vía pública	Número	Esc.	Piso
Municipio	Provincia	Prta.	Teléfono
			Código Postal

<b>Cónyuge</b>	N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
----------------	--------	--------------	--------------	--------

<b>Liquidación (2)</b>	<b>Resultado a ingresar o a devolver</b> (casilla <b>760</b> o casilla <b>770</b> de la declaración) ..... <b>770</b>
	<b>7</b>

<b>Declaración complementaria (3)</b>	<b>Resultado de la declaración complementaria</b> ..... <b>765</b>
---------------------------------------	--

<b>Fraccionamiento del pago e ingreso (4)</b>	<b>1</b>	<b>Opciones de pago del 2.º plazo (5)</b>	<b>2</b> <b>3</b>
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones. <b>Importe</b> ..... <b>I</b>		SI <b>DOMICILIA</b> el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora ..... Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones. <b>Importe del 2.º plazo</b> ..... <b>I</b> (40% de la casilla <b>770</b> )	
EN EFECTIVO ..... <input type="checkbox"/> ADEUDO EN CUENTA ..... <input type="checkbox"/>			

<b>Devolución (6)</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	Importe: <b>D</b>
-----------------------	----------	----------	-------------------

<b>Cuenta bancaria (7)</b>	Código cuenta cliente (CCC) Entidad    Sucursal    DC    Número de cuenta
----------------------------	--

<b>Firma (8)</b>	_____, a ____ de _____ de _____ Firma/s: _____
	<b>Atención:</b> en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

## Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución, modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes monetarios solicitados en el modelo 100 deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

### (1) Primer declarante

El primer declarante deberá adherir su etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge. Únicamente será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante, así como los de su domicilio actual, cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

### (2) Liquidación

Se consignará en la casilla 770 de este apartado el importe, que en cada caso, proceda de los dos siguientes:

- Con carácter general, la cantidad que se haya hecho constar en concepto de resultado de la declaración en la casilla 760 de la declaración (página 12 del modelo D-100 o página 6 del modelo D-101), precedida en su caso del signo menos (-).
- Tratándose de declaraciones individuales de contribuyentes casados y no separados legalmente que hayan cumplimentado el apartado N de la declaración (página 12 del modelo D-100 o página 6 del modelo D-101), bien sea para solicitar, total o parcialmente, la suspensión del ingreso o para renunciar, en todo o en parte, al cobro efectivo de la devolución, se consignará en la casilla 770, precedida, en su caso, del signo menos (-), la cantidad que se haya hecho constar en idéntica casilla del citado apartado N, incluso aunque fuese igual a cero. **En este caso, no olvide consignar una "X" en la casilla 7 de este apartado.**

### (3) Declaración complementaria

Este apartado sólo se cumplimentará en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 2004, siempre que, como consecuencia de dicha presentación, se derive una cantidad a ingresar.

En la casilla 765 se reflejará el importe que, en concepto de resultado de la declaración complementaria, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (página 12 del modelo D-100).

**Importante:** en las declaraciones complementarias no se podrá fraccionar el pago en dos plazos.

### (4) Fraccionamiento del pago e ingreso

Si la cantidad que figura en la casilla 770 fuese positiva, podrá fraccionar su pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio del año 2005, ambos inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la casilla 1 y traslade el importe de la casilla 770 a la casilla I.
- Si opta por fraccionar el pago en dos plazos, consigne una "X" en la casilla 6 y traslade a la casilla I el 60 por 100 del importe de la casilla 770.

Indique a continuación, consignando una "X" en la casilla correspondiente, la forma elegida para el pago de la cantidad reflejada en la casilla I: en efectivo o mediante adeudo en cuenta. En este segundo caso, no olvide anotar en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee le sea adeudado el mencionado pago.

**La presentación e ingreso de las declaraciones positivas deberá efectuarse en las Entidades colaboradoras autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), incluso en el supuesto de que se realice fuera de plazo.**

### (5) Opciones de pago del 2.º plazo

Si su declaración es positiva y ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, podrá domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora autorizada en la que realice la presentación de la declaración y el ingreso del primer plazo, siempre que tenga cuenta abierta en dicha entidad.

- Si no desea domiciliar el pago del segundo plazo, consigne una "X" en la casilla 2, sin cumplimentar ninguno de los restantes datos de este apartado. En tal caso, tenga en cuenta que deberá Vd. realizar directamente el ingreso del segundo plazo en cualquier momento hasta el día 7 de noviembre del año 2005, inclusive, utilizando al efecto el documento de ingreso del segundo plazo (modelo 102), el cual le será suministrado en su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.
- Si desea domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora, consigne una "X" en la casilla 3 y haga constar en la casilla I de este apartado el importe de dicho segundo plazo (el 40 por 100 de la cantidad que figure en la casilla 770). A continuación, anote en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago del citado segundo plazo. La entrega en la Entidad colaboradora de este documento así cumplimentado servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago. El día 7 de noviembre del año 2005, la Entidad en la cual haya domiciliado el pago del segundo plazo cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a dicha fecha en su cuenta, ya que, de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el correspondiente ingreso.

### (6) Devolución

Si el importe consignado en la casilla 770 fuese negativo, el declarante podrá optar entre:

- Renunciar a la devolución a favor del Tesoro Público. Si desea renunciar a la devolución del importe negativo consignado en la casilla 770, marque con una "X" la casilla 4, sin que sea preciso cumplimentar ningún otro dato de este apartado.

**Importante:** la renuncia a la devolución a favor del Tesoro Público es independiente de la renuncia al cobro efectivo de la devolución a que se refiere el apartado N de la declaración. Por consiguiente, sólo deberá marcar la casilla 4 si el importe a cuya devolución desea renunciar es el consignado en la casilla 770.

- Solicitar la devolución por transferencia. En este caso, marque con una "X" la casilla 5, traslade a la casilla D, sin signo, el mismo importe que haya hecho constar con signo menos en la casilla 770 y consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

Si el declarante no tuviera cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora autorizada o cuando concorra alguna otra circunstancia que lo justifique, se hará constar dicho extremo en escrito dirigido al correspondiente Delegado o Administrador de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre de retorno. A la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, el Delegado o el Administrador podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado o nominativo.

Si solicita la devolución por transferencia podrá presentar su declaración:

- En cualquiera de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Tributaria.
- En cualquier oficina de la Entidad colaboradora autorizada (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) en la que tenga abierta a su nombre la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

Si renunciase a la devolución a favor del Tesoro Público o si su declaración fuese negativa (casilla 760 igual a cero), unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, dentro del sobre de retorno debidamente cerrado, entregará directamente en cualquiera de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Tributaria, pudiendo asimismo enviarlo por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

### (7) Cuenta bancaria

Si la declaración es positiva, consigne en este apartado los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que, en su caso, desea que le sean cargados los pagos correspondientes.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne en este apartado los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia bancaria el importe de la devolución que, en su caso, proceda.

### (8) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

### Plazo de presentación

Cualquiera que sea el resultado de la misma, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2004 deberá presentarse en el plazo que media entre el 2 de mayo y el 30 de junio del año 2005, ambos inclusive.



Agencia Tributaria  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 2004**      **Segundo plazo**

Modelo  
**102**

Primer declarante (1)	Ejercicio .. <b>2   0   0   4</b> Periodo ... <b>0   A</b>		
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante		
Espacio reservado para la numeración por código de barras			
Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.			
N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
Domicilio actual:			
Via pública	Número	Esc.	Piso
Municipio	Provincia	Prta.	Teléfono
		Código Postal	

Cónyuge	N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
---------	--------	--------------	--------------	--------

Liquidación (2)	Resultado a ingresar de la declaración del ejercicio 2004 ..... <b>01</b> <input type="text"/>
	(Importe de la casilla <b>770</b> del documento de ingreso, modelo 100)
	Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla <b>01</b> ) ..... <b>02</b> <input type="text"/>
	<b>A ingresar:</b> (40 por 100 de la casilla <b>01</b> ) ..... <b>03</b> <input type="text"/>
Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo le servirá para efectuar el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 7 de noviembre del año 2005, inclusive.	

Ingreso (3)	Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.												
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta												
	Importe ..... <b>I</b> <input type="text"/>	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Código cuenta cliente (CCC)</th> </tr> <tr> <th>Entidad</th> <th>Sucursal</th> <th>DC</th> <th>Número de cuenta</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Código cuenta cliente (CCC)				Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta			
Código cuenta cliente (CCC)													
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta										

Firma (4)	_____ a _____ de _____ de 2005.
	Firma/s:
Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

**Ejemplar para el contribuyente**



Agencia Tributaria  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 2004**      **Segundo plazo**

Modelo  
**102**

<b>Primer declarante (1)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante	Ejercicio .. <b>2   0   0   4</b> Período ... <b>0   A</b>												
	Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.	Espacio reservado para la numeración por código de barras												
<b>Cón- yuge</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">N.I.F.</td> <td style="width: 25%;">1.º Apellido</td> <td style="width: 25%;">2.º Apellido</td> <td style="width: 25%;">Nombre</td> </tr> </table>		N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre								
	N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre										
Domicilio actual: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Via pública</td> <td style="width: 10%;">Número</td> <td style="width: 5%;">Esc.</td> <td style="width: 5%;">Piso</td> <td style="width: 5%;">Prta.</td> <td style="width: 35%;">Teléfono</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Provincia</td> <td colspan="3"></td> <td>Código Postal</td> </tr> </table>		Via pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	Municipio	Provincia				Código Postal	
Via pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono									
Municipio	Provincia				Código Postal									
<b>Liquidación (2)</b>	<b>Resultado a ingresar de la declaración del ejercicio 2004</b> ..... <b>01</b>													
	(Importe de la casilla <b>770</b> del documento de ingreso, modelo 100)													
<b>Ingreso (3)</b>	Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.													
	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta													
Importe ..... <b>I</b>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Código cuenta cliente (CCC)</th> </tr> <tr> <th style="width: 25%;">Entidad</th> <th style="width: 25%;">Sucursal</th> <th style="width: 25%;">DC</th> <th style="width: 25%;">Número de cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </tbody> </table>	Código cuenta cliente (CCC)				Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta				
Código cuenta cliente (CCC)														
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta											
<b>Firma (4)</b>	_____ a _____ de _____ de 2005.													
	Firma/s:													
<b>Atención:</b> en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.														

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

## Instrucciones para cumplimentar el modelo 102

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### Importante

Solamente utilizarán este modelo los contribuyentes que, habiendo optado por fraccionar el pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos plazos, no hayan domiciliado el segundo plazo en Entidad colaboradora.

Todos los importes monetarios solicitados en el modelo 102 deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

### (1) Primer declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge.

Únicamente será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante, así como los de su domicilio actual, cuando no se disponga de etiquetas identificativas. En tal caso, deberá adjuntar una fotocopia del documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

### (2) Liquidación

**A la casilla 01** "Resultado a ingresar de la declaración del ejercicio 2004" deberá trasladar la cantidad que figura en la casilla 770 del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

**A la casilla 02** "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en concepto de primer plazo en el momento de presentar la declaración.

**En la casilla 03** "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la casilla 01.

### (3) Ingreso

Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en cualquier oficina de las Entidades colaboradoras autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) hasta el día 7 de noviembre de 2005, inclusive.

### (4) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre el Patrimonio**  
Declaración 2004 Documento de ingreso

Modelo  
**714**

**Sujeto pasivo (1)**

Ejercicio .. **2 | 0 | 0 | 4** Período ... **0 | A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.

N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
--------	--------------	--------------	--------

Domicilio actual:

Via pública	Numero	Esc.	Piso	Prta.	Telefono
Municipio	Provincia	Código Postal			

Si en 2004 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque con una "X" esta casilla ..... **1**

**Liquidación (2)**

Cuota a ingresar (casilla **49** de la página 10 de la declaración) ..... **49**

**Declaración complementaria (3)**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2004.

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria ..... **49**

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario ..... **A**

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ( **49** - **A** ) ..... **50**

**Negativa (4)**

Declaración negativa .....

**Ingreso (5)**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe ..... **I**

Indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, la forma de pago de la cantidad consignada en la casilla **I**.

EN EFECTIVO .....  E.C. ADEUDO EN CUENTA .....

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Numero de cuenta

**Espacio reservado para la Administración**

**Firma (6)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

# Impuesto sobre el Patrimonio

Declaración 2004 Documento de ingreso

Modelo  
**714**

<b>Sujeto pasivo (1)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo	Ejercicio ..	2   0   0   4	Periodo ...	0   A
	Espacio reservado para la numeración por código de barras				
Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.					
N.I.F.		1.º Apellido		2.º Apellido	
				Nombre	
Domicilio actual:					
Via pública		Número	Esc.	Piso	Prta.
Municipio		Provincia	Código Postal		

Si en 2004 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque con una "X" esta casilla .....	1	
---	---	--

<b>Liquidación (2)</b>	Cuota a ingresar (casilla 49 de la página 10 de la declaración) .....	49
------------------------	---	----

<b>Declaración complementaria (3)</b>	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2004.	
	Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria .....	49
	Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario .....	A
	Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ( 49 - A ) .....	50

<b>Negativa (4)</b>	Declaración negativa ..... <input type="checkbox"/>
---------------------	---

<b>Ingreso (5)</b>	<p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.</p> <p>Importe ..... <b>I</b></p> <p>Indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, la forma de pago de la cantidad consignada en la casilla <b>I</b>.</p> <p>EN EFECTIVO ..... <input type="checkbox"/> E.C. ADEUDO EN CUENTA ..... <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">Código cuenta cliente (CCC)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Entidad</td> <td style="width: 25%;">Sucursal</td> <td style="width: 25%;">DC</td> <td style="width: 25%;">Número de cuenta</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">         </td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">         </td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">         </td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">         </td> </tr> </table>	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta				
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta						

<b>Firma (6)</b>	<p>_____ a ____ de _____ de ____</p> <p style="text-align: center;">Firma:</p>
------------------	--

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sujeto pasivo





**Agencia Tributaria**  
 Teléfono: 901 33 55 33  
 www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre el Patrimonio**  
 Declaración 2004 Documento de ingreso

Modelo  
**714**

**Sujeto pasivo (1)**

Ejercicio .. **2 | 0 | 0 | 4** Período ... **0 | A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.

N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
--------	--------------	--------------	--------

Domicilio actual:

Via pública	Numero	Esc.	Piso	Prta.	Telefono
Municipio	Provincia	Código Postal			

Si en 2004 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque con una "X" esta casilla ..... **1**

**Liquidación (2)**

Cuota a ingresar (casilla **49** de la página 10 de la declaración) ..... **49**

**Declaración complementaria (3)**

**50**

**Negativa (4)**

Declaración negativa .....

**Ingreso (5)**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe ..... **I**

EN EFECTIVO .....  E.C. ADEUDO EN CUENTA .....

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Numero de cuenta

**Espacio reservado para la Administración**

**Firma (6)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  
 Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

## Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso, modelo 714

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes monetarios solicitados en el modelo 714 deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

### (1) Sujeto pasivo

El declarante deberá adherir su etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Únicamente será necesario cumplimentar los datos de identificación del declarante, así como los de su domicilio actual, cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

### (2) Liquidación

En la casilla **49** de este apartado se hará constar el importe que, en concepto de cuota a ingresar, se haya consignado en idéntica casilla de la página 10 de la declaración (modelo D-714) como resultado de efectuar la liquidación del Impuesto.

### (3) Declaración complementaria

**Este apartado sólo se cumplimentará en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2004.**

En la casilla **49** se reflejará el importe que, en concepto de cuota a ingresar, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (modelo D-714).

En la casilla **A** se hará constar el importe de las cuotas a ingresar resultantes de las anteriores autoliquidaciones presentadas o de las anteriores liquidaciones practicadas por la Administración, correspondientes a este mismo ejercicio 2004 y por este mismo Impuesto.

En la casilla **50** se consignará la cantidad resultante de efectuar la operación indicada en el propio impreso.

### (4) Declaración negativa

Si la cuota a ingresar resultante de la autoliquidación fuese igual a cero, su declaración es negativa, lo que deberá indicar consignando una "X" en la casilla de este apartado prevista al efecto.

En tal caso, la presentación de este impreso y de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio (modelo D-714), deberá realizarse conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo lugar en que deba efectuarse la presentación de esta última.

De no estar obligado a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la presentación de este impreso y de la declaración negativa del Impuesto sobre el Patrimonio (modelo D-714) podrá realizarse mediante entrega directa en cualquiera de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Tributaria, o bien mediante envío por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

### (5) Ingreso

Como importe del ingreso deberá figurar en la casilla **I** la misma cantidad consignada en la casilla **49** o, en caso de declaración complementaria, la que figure en la casilla **50**.

**La presentación de la declaración y el ingreso resultante de la misma deberá efectuarse en cualquier oficina de las Entidades colaboradoras autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), incluso en el supuesto de que se realice fuera de plazo.**

### (6) Firma

Este documento deberá ser firmado por el declarante o, en su caso, por el representante del mismo.

### Presentación de la declaración

**Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse conjuntamente con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dentro del plazo comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2005, ambos inclusive.**

No obstante, si la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio es positiva (a ingresar), podrá presentarse independientemente y en diferente lugar que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) cuando esta última no comporte la obligación de realizar ningún ingreso ni tampoco se solicite en la misma ninguna devolución y deba presentarse conjuntamente con la declaración del I.R.P.F. correspondiente al cónyuge del declarante por haberse acogido ambos cónyuges, a efectos de este último impuesto, al procedimiento mediante el cual uno de ellos solicita la suspensión del ingreso de la totalidad, o de parte, de la deuda tributaria resultante de su declaración con cargo a la devolución resultante de la declaración del otro.

**En el supuesto de que no esté obligado a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio será el comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio del año 2005, ambos inclusive.**

Anexo V

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante

**FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS**

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) El primer declarante no disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, tacheblos sobre la misma y cumplimente a continuación los datos correctos.

Primer Declarante N.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Domicilio Fiscal Calle/Plaza/Avda. \_\_\_\_\_  
 Número Escalera Piso Puerta Código Postal \_\_\_\_\_  
 Municipio Provincia \_\_\_\_\_

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Calle/Plaza/Avda. \_\_\_\_\_  
 Número Escalera Piso Puerta Código Postal \_\_\_\_\_  
 Municipio Provincia \_\_\_\_\_

**Modelo de declaración** Marque lo que proceda

**Simplificada (Mod. D-101)** ...

**Ordinaria (Mod. D-100)** .....

**Tipo de tributación elegido** Marque lo que proceda

**Individual** .....

**Conjunta** .....

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2004, marque este recuadro .....

**Resultado** (casilla 770 del documento de ingreso o devolución, modelo 100) Marque lo que proceda

**A ingresar** .....

**A devolver:**

Solicita la devolución .....

Renuncia a la devolución a favor del Tesoro Público ....

**Cero** .....

**Suspensión del ingreso o renuncia al cobro efectivo de la devolución.** Si ha cumplimentado el apartado N de la declaración solicitando la suspensión, total o parcial, del ingreso o renunciando, en todo o en parte, al cobro efectivo de la devolución, marque este recuadro .....

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

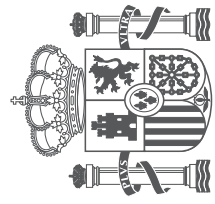
EJERCICIO 2004



Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración.....



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## No olvide incluir la siguiente documentación

- 1.º) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas**, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.  
En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, **si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas del cónyuge**, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- 2.º) **Documento de ingreso o devolución**: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3.º) **Declaración (modelo D-101 o D-100)**: "ejemplar para la Administración" de las páginas y anexos de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. (Como mínimo, deberán incluirse las páginas 1, 4, 5 y 6 en el modelo D-101 o las páginas 1, 9, 10, 11 y 12 en el modelo D-100).

### Contribuyentes sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional:

- 4.º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
  - a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social;
  - b) Relación de administradores;
  - c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias;
  - d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto;
  - y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

### Contribuyentes que hayan efectuado en el ejercicio inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias:

- 5.º) Comunicación de la materialización anticipada en el ejercicio y de su sistema de financiación (artículo 27.10 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias).

### Contribuyentes que deseen rectificar o aclarar alguno de los datos fiscales previamente remitidos por la Agencia Tributaria:

- 6.º) Hoja de rectificación o aclaración de los datos fiscales remitidos por la Agencia Tributaria a su domicilio, debidamente cumplimentada y firmada.

### SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO, NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

**Atención:** los cambios de domicilio de los contribuyentes que no realicen actividades económicas podrán comunicarse en cualquier momento a la Agencia Tributaria por medio del modelo O30, sin necesidad de esperar a la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta.

**Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre**

*Espacio reservado para la  
numeración por código de barras*

# PATRIMONIO 2004

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

## FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, tacheos sobre la misma y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal Calle/Plaza/Avda. \_\_\_\_\_

Número Escalera Piso Puerta Código Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

## CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal Calle/Plaza/Avda. \_\_\_\_\_

Número Escalera Piso Puerta Código Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**Resultado de la declaración**

A ingresar .....  Marque lo que proceda

Negativa .....

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2004, marque este recuadro ...

# DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO Modelo 714

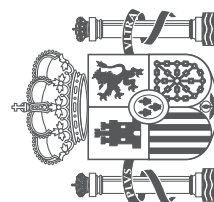
EJERCICIO 2004

 Agencia Tributaria

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración.....



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

### No olvide incluir la siguiente documentación

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.º) Documento de ingreso: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso (modelo 714).
- 3.º) Declaración (modelo D-714): los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. (Como mínimo, deberán incluirse las páginas 1, 9 y 10).

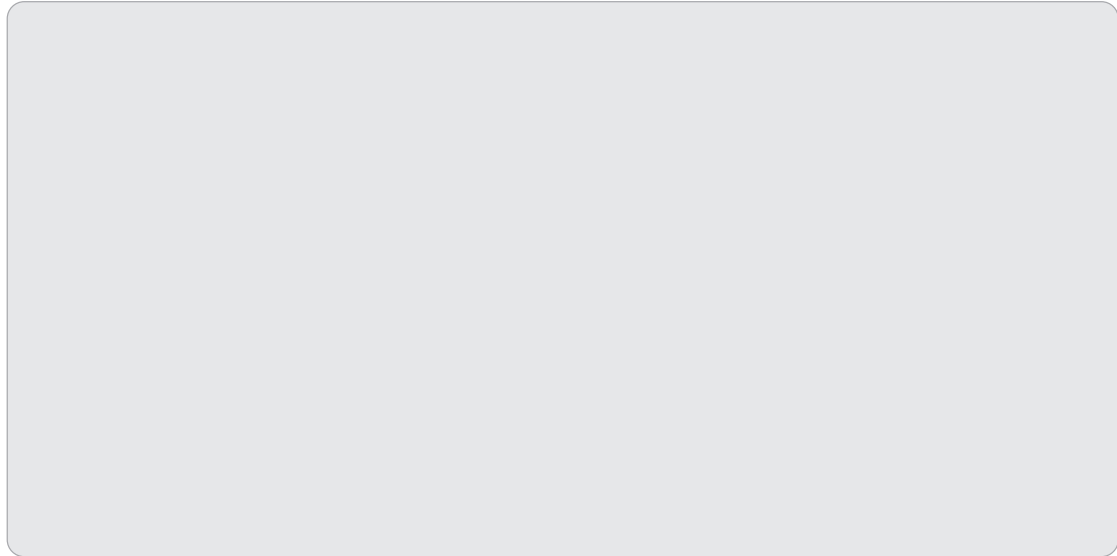
### SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO, NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

**Atención:** los cambios de domicilio de los contribuyentes que no realicen actividades económicas podrán comunicarse en cualquier momento a la Agencia Tributaria por medio del modelo 030, sin necesidad de esperar a la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

**Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre**

*Espacio reservado para la  
numeración por código de barras*

## ANEXO VI

**PROGRAMA DE AYUDA****IMPORTANTE:**

A través de la ventana transparente de este sobre deberán verse correctamente los datos identificativos del/de los declarante/s, así como el código de puntos que figura en la primera de las páginas de la declaración.

Las tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran impresos en las declaraciones generadas mediante el Programa de Ayuda, no producirán efectos ante la Administración Tributaria.

En cada sobre se introducirá una única declaración, bien sea del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto al que corresponde la declaración	Marque lo que proceda
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	<input type="checkbox"/>
Impuesto sobre el Patrimonio .....	<input type="checkbox"/>
Ejercicio .....	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

 **Agencia Tributaria**

Delegación de \_\_\_\_\_



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA**

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración  
que vaya a introducir en este sobre

Espacio reservado para  
la numeración por código de barras



## Anexo VIIA



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
Ejercicio 2004  
**Resumen de la declaración - Documento de ingreso**

Modelo  
**100**

**Primer declarante.**Ejercicio: **2004** Período: **0A**

N.I.F.: [ XNNNNNNX ]

Primer apellido: [ PRIMER APELLIDO ] Segundo apellido: [ SEGUNDO APELLIDO ]

Nombre: [ NOMBRE ]

Domicilio: [ SIGLA ] [ NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA ] [ NÚM. ] [ ESC. ] [ PISO ] [ PRTA. ]  
[ MUNICIPIO ] [ PROVINCIA ] [ C. POSTAL ]

Teléfono de contacto: [ NNNNNNNN ]

**Cónyuge.**

N.I.F.: [ XNNNNNNX ]

Primer apellido: [ PRIMER APELLIDO ] Segundo apellido: [ SEGUNDO APELLIDO ]

Nombre: [ NOMBRE ]

**Resumen de la declaración.** Referencia: [ NNNN.NNNNNNNN.NN.NNNNN.N ]Opción de tributación: [ **INDIVIDUAL/CONJUNTA** ]

Base liquidable general	Base liquidable especial	Cuota íntegra (parte estatal)	Cuota íntegra (parte autonómica)
630 [ NNNNNN   NN ]	640 [ NNNNNN   NN ]	681 [ NNNNNN   NN ]	682 [ NNNNNN   NN ]
Cuota líquida estatal	Cuota líquida autonómica	Cuota resultante de la autoliquidación	Cuota diferencial
710 [ NNNNNN   NN ]	711 [ NNNNNN   NN ]	737 [ NNNNNN   NN ]	755 [ NNNNNN   NN ]

Resultado de la declaración (a ingresar) ..... **760** [ NNNNNN | NN ]**Solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria:** [ SI / NO ]Al amparo de lo previsto en el apartado 6 del artículo 98 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, solicito la suspensión del ingreso del resultado positivo de mi declaración en un importe igual a ..... **768** [ NNNNNN | NN ] por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado mi cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración individual en el mismo importe que el del ingreso cuya suspensión se solicita.En consecuencia, el resto del resultado positivo de la declaración asciende a ..... **770** [ NNNNNN | NN ]**Fraccionamiento del pago y domiciliación del ingreso.**Indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar en dos plazos el pago de la cantidad que figura en la casilla **770** y consigne en la casilla **I** el importe que vaya a domiciliar en Entidad colaboradora: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago .....	<b>1</b>
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos .....	<b>6</b>

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe ..... **I****Opciones de pago del segundo plazo.**

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo .....	<b>2</b>
SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora .....	<b>3</b>

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 770) ... **I****Cuenta bancaria.**

Cuenta bancaria en la que se domicilia el pago de la totalidad o del primer plazo y, en su caso, el pago del segundo plazo.

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**Firma.**

Declaro/declaramos que son ciertos los datos personales que figuran en este documento y que la totalidad de los datos consignados en el apartado "Resumen de la declaración" concuerdan con los reflejados en el ejemplar de dicha declaración entregado por la Agencia Tributaria, la cual refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

**Ejemplar para la Administración**







**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Ejercicio 2004**  
**Resumen de la declaración - Documento de devolución**

Modelo  
**100**

**Primer declarante.**

Ejercicio: **2 0 0 4** Período: **0 | A**

N.I.F.: [ XNNNNNNX ]

Primer apellido: [ PRIMER APELLIDO ] Segundo apellido: [ SEGUNDO APELLIDO ]

Nombre: [ NOMBRE ]

Domicilio: [ SIGLA ] [ NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA ] [ NÚM. ] [ ESC. ] [ PISO ] [ PRTA. ]  
[ MUNICIPIO ] [ PROVINCIA ] [ C. POSTAL ]

Teléfono de contacto: [ NNNNNNNN ]

**Cónyuge.**

N.I.F.: [ XNNNNNNX ]

Primer apellido: [ PRIMER APELLIDO ] Segundo apellido: [ SEGUNDO APELLIDO ]

Nombre: [ NOMBRE ]

**Resumen de la declaración.** Referencia: [ NNNN.NNNNNNNN.NN.NNNNN.N ]

Opción de tributación: [ **INDIVIDUAL/CONJUNTA** ]

Base liquidable general 630 [ NNNNNN   NN ]	Base liquidable especial 640 [ NNNNNN   NN ]	Cuota íntegra (parte estatal) 681 [ NNNNNN   NN ]	Cuota íntegra (parte autonómica) 682 [ NNNNNN   NN ]
Cuota líquida estatal 710 [ NNNNNN   NN ]	Cuota líquida autonómica 711 [ NNNNNN   NN ]	Cuota resultante de la autoliquidación 737 [ NNNNNN   NN ]	Cuota diferencial 755 [ NNNNNN   NN ]

**Resultado de la declaración** (a devolver) ..... **760 - [ NNNNNN | NN ]**

**Renuncia, total o parcial, al cobro efectivo de la devolución: [ SI / NO ]**

Al amparo de lo previsto en el apartado 6 del artículo 98 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, manifiesto mi renuncia al cobro efectivo de la devolución del resultado negativo de mi declaración en un importe igual a ..... **769 [ NNNNNN | NN ]**  
y acepto expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración individual de mi cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

**En consecuencia, el resto del resultado negativo de la declaración asciende a** ..... **770 - [ NNNNNN | NN ]**

**Devolución.**

**RENUNCIA** a la devolución a favor del Tesoro Público .... **4** **SOLICITA** la devolución por transferencia .... **5** **Importe:** **D** [ ] [ ]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe cuya devolución se solicita me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)											
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta								

**Firma.**

Declaro/declaramos que son ciertos los datos personales que figuran en este documento y que la totalidad de los datos consignados en el apartado "Resumen de la declaración" concuerdan con los reflejados en el ejemplar de dicha declaración entregado por la Agencia Tributaria, la cual refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

**Ejemplar para el contribuyente**



**ANEXO IX**

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DEL INGRESO  
CORRESPONDIENTE A DECLARACIONES PRESENTADAS POR MEDIOS  
TELEMÁTICOS

**FECHA DE LA OPERACIÓN:** Se hará constar la fecha que corresponda.

**CÓDIGO ENTIDAD Y SUCURSAL:** XXXX XXXX

**CONCEPTO:** (el que proceda)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

**EJERCICIO:** 2004

**IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA (C.C.C.):**

(Cuando el ingreso sea en efectivo no deberá cumplimentarse este campo)

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O SUJETO PASIVO:**

- N.I.F.: XNNNNNNNX

- APELLIDOS Y NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**IMPORTE:** NNNNNNNNNNN,NN Euros.

**N.R.C. ASIGNADO AL INGRESO:**

**N.R.C. AL QUE SUSTITUYE:**

(Este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y sustitución por uno nuevo).

**LEYENDA:**

"Este recibo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación.

NOTA: El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración".

## Anexo X



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 66 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Ejercicio 2004**  
**Confirmación del borrador de la declaración**  
**Documento de ingreso o devolución**

Modelo  
**100**

**Importante:** no producirán efectos ante la Administración tributaria las tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran impresos en este documento, salvo los que, en su caso, correspondan al código cuenta cliente (CCC) de la cuenta bancaria.

**Primer declarante.**

N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente) ..... [ ]

Primer apellido: [ PRIMER APELLIDO ] Segundo apellido: [ SEGUNDO APELLIDO ]  
Nombre: [ NOMBRE ]

Domicilio: [ SIGLA ] [ NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA ] [ NÚM. ] [ ESC. ] [ PISO ] [ PRTA. ]  
[ MUNICIPIO ] [ PROVINCIA ] [ C. POSTAL ]

Espacio reservado para el código de barras  
identificativo del primer declarante.

Ejercicio: [ 2 ] [ 0 ] [ 0 ] [ 4 ] Período: [ 0 ] [ A ]

**Número de justificante:**

[ 10N NNNNNNNNN N ]

Espacio reservado para código de barras

**Cónyuge.**

N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente) ..... [ ]

Primer apellido: [ PRIMER APELLIDO ] Segundo apellido: [ SEGUNDO APELLIDO ]  
Nombre: [ NOMBRE ]

**Resumen de la declaración correspondiente al borrador remitido por la Agencia Tributaria.**

Opción de tributación: [ INDIVIDUAL/CONJUNTA ]

Base liquidable general 630 [ NNNNNN   NN ]	Base liquidable especial 640 [ NNNNNN   NN ]	Cuota íntegra (parte estatal) 681 [ NNNNNN   NN ]	Cuota íntegra (parte autonómica) 682 [ NNNNNN   NN ]
Cuota líquida estatal 710 [ NNNNNN   NN ]	Cuota líquida autonómica 711 [ NNNNNN   NN ]	Cuota resultante de la autoliquidación 737 [ NNNNNN   NN ]	Cuota diferencial 755 [ NNNNNN   NN ]
Resultado a ingresar o a devolver ..... [ 770 [ NNNNNN   NN ]			Resultado de la declaración 760 [ NNNNNN   NN ]

**Fraccionamiento del pago e ingreso.**

Si el importe que figura en la casilla 770 es una cantidad positiva indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago .... [ 1 ] SÍ FRACCIONA el pago en 2 plazos .... [ 6 ]

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe ..... [ I ]

Indique la forma de pago:

EN EFECTIVO ..... [ ]  
ADEUDO EN CUENTA ..... [ ] DOMICILIACIÓN EN CUENTA (\*) ... [ 8 ]

En caso de adeudo o domiciliación en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee que le sea cargado el importe de este pago.

(\*) Muy importante: este pago sólo se podrá domiciliar en cuenta hasta el 23 de junio de 2005, siempre que este documento se presente en las oficinas habilitadas por la Agencia Tributaria o por las Comunidades Autónomas para la confirmación de borradores.

**Opciones de pago del segundo plazo.**

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA ..... [ 2 ] SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... [ 3 ]

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del 2.º plazo ..... [ I ]  
(40% de la casilla 770)

**Devolución.** Si el importe que figura en la casilla 770 es una cantidad negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público .... [ 4 ] SOLICITA la devolución por transferencia ..... [ 5 ] Importe: [ D ]

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

**Cuenta bancaria.**

Si el importe que figura en la casilla 770 es una cantidad positiva y opta por realizar el pago o pagos correspondientes mediante adeudo o domiciliación en cuenta, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desee que le sean cargados dichos pagos.

Si el importe que figura en la casilla 770 es una cantidad negativa y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desee que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

**Firma.**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Declaro/declaramos que son ciertos los datos personales consignados en este documento y mediante la presentación del mismo confirmo/confirmamos el borrador de la declaración remitido por la Agencia Tributaria cuyos datos coinciden con los que figuran en el Resumen de la declaración de este documento, por considerar que dicho borrador refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Firma del primer declarante:	Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)
------------------------------	---

**Ejemplar para el contribuyente**



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 66 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Ejercicio 2004**  
**Confirmación del borrador de la declaración**  
**Documento de ingreso o devolución**

Modelo  
**100**

**Importante:** no producirán efectos ante la Administración tributaria las tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran impresos en este documento, salvo los que, en su caso, correspondan al código cuenta cliente (CCC) de la cuenta bancaria.

**Primer declarante.**

N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente) ..... [ ]

Primer apellido: [ PRIMER APELLIDO ] Segundo apellido: [ SEGUNDO APELLIDO ]

Nombre: [ NOMBRE ]

Domicilio: [ SIGLA ] [ NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA ] [ NÚM. ] [ ESC. ] [ PISO ] [ PRTA. ]  
[ MUNICIPIO ] [ PROVINCIA ] [ C. POSTAL ]

Espacio reservado para el código de barras  
identificativo del primer declarante.

Ejercicio: [ 2 0 0 4 ] Período: [ 0 1 A ]

**Número de justificante:**

[ 10N NNNNNNNN N ]

Espacio reservado para código de barras

**Cónyuge.**

N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente) ..... [ ]

Primer apellido: [ PRIMER APELLIDO ] Segundo apellido: [ SEGUNDO APELLIDO ]

Nombre: [ NOMBRE ]

**Resumen de la declaración correspondiente al borrador remitido por la Agencia Tributaria.**

Resultado a ingresar o a devolver ..... [ 770 ] [ NNNNNN | NN ]

**Fraccionamiento del pago e ingreso.**

NO FRACCIONA el pago .... [ 1 ]

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe ..... [ I ]

Indique la forma de pago:

EN EFECTIVO ..... [ ]

ADEUDO EN CUENTA ..... [ ] DOMICILIACIÓN EN CUENTA (\*) ... [ 8 ]

En caso de adeudo o domiciliación en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee que le sea cargado el importe de este pago.

(\*) **Muy importante: este pago sólo se podrá domiciliar en cuenta hasta el 23 de junio de 2005, siempre que este documento se presente en las oficinas habilitadas por la Agencia Tributaria o por las Comunidades Autónomas para la confirmación de borradores.**

**Opciones de pago del segundo plazo.**

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA ..... [ 2 ] SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... [ 3 ]

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del 2.º plazo ..... [ I ]  
(40% de la casilla 770)

**Devolución.**

RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público .... [ 4 ] SOLICITA la devolución por transferencia ..... [ 5 ] Importe: [ D ]

**Cuenta bancaria.**

Si el importe que figura en la casilla 770 es una cantidad positiva y opta por realizar el pago o pagos correspondientes mediante adeudo o domiciliación en cuenta, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea le sean cargados dichos pagos.

Si el importe que figura en la casilla 770 es una cantidad negativa y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

**Firma.**

....., a ..... de ..... de .....

Declaro/declaramos que son ciertos los datos personales consignados en este documento y mediante la presentación del mismo confirmo/confirmamos el borrador de la declaración remitido por la Agencia Tributaria cuyos datos coinciden con los que figuran en el Resumen de la declaración de este documento, por considerar que dicho borrador refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

**Ejemplar para la Entidad colaboradora / A.E.A.T.**



**ANEXO XI**

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DE LA CONFIRMACIÓN DEL BORRADOR DE LA DECLARACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMAS DE BANCA NO PRESENCIAL Y DEL INGRESO O SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MISMO

**FECHA DE LA OPERACIÓN:** Se hará constar la fecha que corresponda.

**CODIFICACIÓN ENTIDAD, SUCURSAL Y NÚMERO DE CUENTA (CCC):**

**NRC JUSTIFICANTE DEL INGRESO/SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN NO PRESENCIAL:** NNNNNNNNNNNNN N NNNNNNNNN

**CONCEPTO:** IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

**EJERCICIO:** 2004

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:**

- N.I.F.: XNNNNNNNX
- APELLIDOS Y NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**NÚMERO DE JUSTIFICANTE:** NNNNNNNNNNN N

**IMPORTE A INGRESAR:** NNNNNNNNNNN,NN Euros.

**FRACCIONA EN DOS PLAZOS**

(Este texto sólo se cumplimentará en caso de fraccionamiento en dos plazos del pago del importe a ingresar).

**DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO**

(Este texto sólo se cumplimentará en el caso de domiciliación del pago del segundo plazo).

**IMPORTE DEL INGRESO REALIZADO:** NNNNNNNNNNN,NN Euros.

**IMPORTE A DEVOLVER:** NNNNNNNNNNN,NN Euros.

**LEYENDA:**

"Este recibo surte, respecto del ingreso realizado, los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación o acredita la solicitud de devolución por transferencia del importe reseñado en el mismo, en ambos casos como consecuencia de la confirmación por el contribuyente del borrador de la declaración cuyo número de justificante se expresa".